

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Martes 10 de Febrero de 2026 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 42 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N°0168/26

Para su publicación en el BOPE. La Norma podrá consultarse en el siguiente link:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=329204&cod=2a168a21bd46637f40688415bbf223>

48265

DECRETO N°0177/26

Para su publicación en el BOPE. La Norma podrá consultarse en el siguiente link:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=329263&cod=cb81f51c9661640ba650d269f27a4f65>

Ref: Modifícase el Artículo 1° y 2° de Decreto N°0075/25 sobre actualización de los valores del Servicio de Policía Adicional (SPA) y Orden de Servicio Extraordinario de Seguridad y Prevención (OSES), como así también, de las horas extraordinarias del personal del Servicio Penitenciario Provincial;

48266

LICITACIONES DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N° 03/2026, para adquirir MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA BACHEO DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN, hasta el día 24 de Febrero de 2026 a las 10:30 hs., Decreto N° 14/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-

Costo del pliego: \$475.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$226.990.159,87.-

\$ 500 555767 Feb. 10 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE SUARDI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.026

DECRETO N° 03/2.026

Obra: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 2.300 (2.300 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido puesto en obra, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Formulario de Presentación de Ofertas que se encuentra a disposición, sin costo, en la sede de la administración municipal, sita en calle 1° de Mayo N° 364 de Suardi y/o disponible en el sitio web oficial www.suardi.gob.ar/Licitacionespublicas.-

Presupuesto oficial: \$ 93.159.849,80.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de marzo de 2.026, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.-

Fecha de apertura de ofertas: 02 de marzo de 2.026, a las 11:00 hs., en la Planta Alta de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.-

Valor del Pliego: sin costo

Consulta y adquisición de pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Suardi; www.suardi.gob.ar. Y estarán disponibles en formato papel en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364, hasta el día 12 de enero de 2023. Teléfono: (03562) 477112 - 477199.

Suardi, 04 de febrero de 2.026.-

\$ 300 555740 Feb. 10 Feb. 11

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KIT DE REPUESTOS PARA TOPADORA CATERPILLAR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 03/03/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 03/03/26.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 03/03/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 200

555704

Feb. 10 Feb. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/26

OBJETO: PROVISIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL AUTOMATIZADO DE CONTROL DE ACCESO, EGRESO Y GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 03/03/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 03/03/26.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 11,00 del 03/03/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 200

555706

Feb. 10 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE SUARDI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.026

(Decreto N° 03/2.026)

Obra: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de 2.300 (2.300 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm, con flete incluido puesto en obra, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Formulario de Presentación de Ofertas que se encuentra a disposición, sin costo, en la sede de la administración municipal, sita en calle 1° de Mayo N° 364 de Suardi y/o disponible en el sitio web oficial www.suardi.gob.ar/Licitacionespublicas.-

Presupuesto oficial: \$ 93.159.849,80.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 02 de marzo de 2.026, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.-

Fecha de apertura de ofertas: 02 de marzo de 2.026, a las 11:00 hs., en la Planta Alta de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.-

Valor del Pliego: sin costo

Consulta y adquisición de pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Suardi; www.suardi.gob.ar. Y estarán disponibles en formato papel en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364, hasta el día 12 de enero de 2023. Teléfono: (03562) 477112 - 477199.

Suardi, 04 de febrero de 2.026.-

\$ 300

555740

Feb. 10 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZLICITACIÓN PÚBLICA N° 5 (LP 5-SGUA-26)
Resolución 012/26

MOTIVO: "Adquisición de piedra granítica 10-30, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 797.500.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de febrero de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 150 555771 Feb. 10 Feb. 12

COMUNA DE AREQUITOLICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
(Ordenanza N° 2290/2026)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de ochocientos setenta metros cúbicos (870 m3) de hormigón elaborado H21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 27 de febrero 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.

Valor del pliego \$20.000 (veinte mil).

Consultas: Tel. 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

Arequito, 6 de febrero de 2026

\$ 450 555727 Feb. 10 Feb. 25

COMUNA DE ZAVALLACONCURSO DE PRECIOS
(Resolución 0011/2026)

La Comuna de Zavalla llama a Concurso de Precios para la VENTA de un COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ, Modelo CN-BMO 368 versión 1618L/55 CA, Dominio JMW266.

Las ofertas podrán enviarse por mail a: municipalidadzavalla@gmail.com
Demás detalles: consultar en el instagram de la comuna de zavalla ([zavalla.comuna](https://www.instagram.com/zavalla.comuna/)).

\$ 500 555731 Feb. 10 Feb. 19

LICITACIONES ANTERIORES**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/26

Objeto: "Provisión de mobiliario para Oficinas del Edificio Anexo al Palacio de Justicia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 25 de febrero de 2026 a las 8:30 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 70.345.000,00 (pesos setenta millones trescientos cuarenta y cinco mil).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 48256 Feb. 09 Feb. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002688

OBJETO: COMPRA DE ACCESORIOS PARA LÍNEAS AÉREAS, PARA OBRAS FER 1° ETAPA PLAN QUINQUENAL – CONVENCIONAL CERO – RESOLUCIÓN 429/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 397.805.833,66 (Pesos, trescientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres

con 66/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/03/2026 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002686

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS CON PROVISIÓN DE MATERIAL MENOR, PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE – PLAN 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 504.792.665,48 (Pesos, Quinientos Cuatro Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 48/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 03/03/2026 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002687

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS CON PROVISIÓN DE MATERIAL MENOR, PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN SUCURSALES CENTRO, SAN LORENZO, RAFAELA, VILLA CONSTITUCIÓN, SANTA FE NORTE Y SANTA FE SUR – PLAN 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.295.941.338,73 (Pesos, Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 73/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 05/03/2026 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.aremail: comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 48243 Feb. 06 Feb. 10

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1640

Objeto: PROVISIÓN DE CLORO LIQUIDO EN TAMBORES

Presupuesto Oficial: \$ 2.181.672.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:59 del 27/02/26 la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación, y deberá estar dirigida a Assa - Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501 Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/02/26 – 10:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Hasta el 26/02/26 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48247 Feb. 09 Feb. 10

PROYECTO "BIODIVERSIDAD PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA"

Unidad de Gestión para la ejecución del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática" - Ministerio de Economía; Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; y Ministerio Desarrollo Productivo (Decreto N°0780/24).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

En el marco del Proyecto "Biodiversidad para la acción climática" financiado con recursos provenientes de la Agencia Francesa de Desarrollo se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2026, para la contratación de los servicios de auditoría externa correspondiente al Ejercicio Irregular comprendido entre septiembre de 2024 y diciembre de 2025. Los oferentes deberán presentar ofertas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL

PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$14.340.000,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

5 de junio de 2026

MONEDA DE COTIZACIÓN

El Oferente cotizará los precios en la moneda local (pesos argentinos).

GARANTÍA DE OFERTA:

Según lo establecido en los documentos licitatorios

FECHA DE APERTURA:

El Acto de Apertura de las Ofertas se ha previsto para el día 04 de marzo de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11:00 hs

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el día de la Apertura de ofertas a las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente. Hasta el día anterior a la apertura de ofertas de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas en calle Arturo Illia N° 1151, Piso 8vo – Oficina 818, ciudad de Santa Fe, Santa Fe, Argentina

VALOR DEL PLIEGO:

Gratuito

Lugar de retiro del pliego:

Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/gestionesdecompras/site/gestion.php?idGestion=136923&contar=1&solodocs=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – “Proyecto Biodiversidad para la acción climática” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso – Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 – 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: ugbiodiversidad@santafe.gov.ar

S/C 48249 Feb. 09 Feb. 11

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 10/2026.

EXPEDIENTE: N° 339/2026.

APERTURA: 27/02/2026 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS PARA NEUROINTERVENCIONISMO

DESTINO: Servicio de Hemodinamia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 84.869.428,46 (Ochenta y cuatro Millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho con 46/100)

DIVISION COMPRAS, HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN. AV FREYRE N° 2150 1° PISO. SANTA FE - CP 3000

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)

SELLADO FISCAL: No requiere (Art 47 Ley 14426) -

División Compras

S/C 48225 Feb. 09 Feb. 10

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 6550/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE “UN CAMION NUEVO 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS NUEVA”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$245.000.000 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES)

APERTURA OFERTAS: 04/03/2026 - 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.- Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.

\$ 1000 555602 Feb. 6 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 6549/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA NUEVA 0 KM.”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES).

APERTURA OFERTAS: 04/03/2026 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00.-, (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.

\$ 1000 555603 Feb. 6 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA

(Decreto N° 6548/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “PROVISIÓN DE 600.000 BOLSAS DE RESIDUOS NEGRAS DE POUETILENO IMPRESAS EN UNA CARA, DE 0,80 CM POR 1,10MT, 40 MICRONES”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$163.200.000 (PESOS CIENTO SESÉNTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL).

APERTURA OFERTAS: 05/03/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs. antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.

\$ 1000 555604 Feb. 6 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026

(Expediente N° 1018/2026)

OBJETO: Construcción de dos galpones en el Obrador Municipal de San Jerónimo Norte, mano de obra, materiales, fabricación, montaje y armado.

Apertura: Jueves 5 de Marzo de 2026 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte. San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$10.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 225 555512 Feb. 6 Feb. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4 -SGUA-26

– RESOLUCIÓN 007/2026.

MOTIVO: “Adquisición de hormigón elaboración H-30, según especificaciones técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 224.900.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: licitaciones@santafeciudad.gov.ar/ Tel. 0342-4508174.

\$ 135 555668 Feb. 06 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

(Decreto N° 022/2026)

San Justo, 30 de Enero de 2.026

VISTO:

La Ordenanza N° 3567/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa aprueba el Proyecto denominado “Potenciar. Adquisición de 2 pick-up y 1 furgón para ambulancia”, en el marco del Programa “Potenciar” Decreto N° 1330/2025 del Poder Ejecutivo Provincial. Que la Ordenanza N° 3567/2025 autoriza al Sr. Intendente Municipal a endeudarse con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por la suma de \$150.868.500, o el importe o porcentaje del total que resulte de la adquisición del equipamiento previsto en el marco del Programa mencionado. Que la misma Ordenanza faculta al Sr. Intendente Municipal a proceder a la adquisición del equipamiento detallado, mediante las modalidades

previstas, a efectos de cumplimentar el proceso administrativo correspondiente.
Que a los fines de concretar dicha adquisición, resulta necesario efectuar el llamado a Licitación Pública, conforme lo establece la normativa vigente.

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO
DECRETA**

Art. 1º) Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2026, para la adquisición de dos (2) Pick-Up y Un (1) furgón para ambulancia, conforme las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia.

Art. 2º) Fijase como plazo límite para la presentación de ofertas el día 27 de Febrero de 2.026, a las 10:00 horas, y como fecha y hora de apertura de sobres el mismo día 27 de Febrero de 2.026, a las 10:30 horas, en el Palacio Municipal de la Municipalidad de San Justo, Independencia 2525. Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe.

Art. 3º) Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de \$150.868.500, conforme lo autorizado por la Ordenanza N° 3567/2025.

Art. 4º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, el cual estará disponible en la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Art. 5º) Publíquese el correspondiente Aviso de Llamado a Licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en medios de prensa locales.

Art. 6º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 3000 555539 Feb. 5 Feb. 20

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

OBJETO: Compra de 445 m3 de Hormigón tipo H30 - Resistencia Característica Mínima: 300 kg/cm2 - Contenido Mínimo de Cemento: 420 kg/cm3 - Agregado fino: Arena tipo Rosario - Agregado Grueso: tamaño máximo 32 mm - Relación Agua - Cemento: 0,5 Asentamiento: 5 cm Tolerancia + - 1 cm

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 23/02/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/490400.

Recepción de ofertas: hasta el 23/02/2026 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 24/02/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$100.000.-).

\$ 315 555641 Feb. 9 Feb. 19

COMUNA DE CLASON

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

OBJETO: Adquisición de: 3200 toneladas de piedra basáltica 10-30 y 1300 toneladas de piedra basáltica 0-20 puestas en Clason.

Fecha, hora y lugar de apertura: Día 9 de marzo de 2026, a las 11 horas en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Presupuesto oficial: \$ 230.000.000,00.

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de marzo de 2026, a las 10.30 horas, en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Consultas/Informes: Tel. 03471-499099, Cel. 03471-324848, correo electrónico: comunadeclason473@gmail.com.

Clason, 5 de febrero de 2026.

\$ 495 555691 Feb. 9 Feb. 25

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: VENTA de TERRENO UBICADO SOBRE RUTA NAC. N° 8"

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 23/02/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 23/02/2026 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 24/02/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$300.000.-).

\$ 450 555587 Feb. 6 Feb. 23

COMUNA DE MARCELINO ESCALADA

Licitacion publica n° 01/2026

OBJETO: Ejecución de obra "reacondicionamiento de la traza rural – caminos productivos"

Valor de los Pliegos: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Cierre Presentación de las Ofertas: 24/02/2026 – Hora: 9.30 hs.

Apertura de las Ofertas: 24/02/2026 – Hora: 10.00 hs.

Lugar: Comuna de Marcelino Escalada.

Informes: Tel. fijo: 03498 -493034/493021 – Email: comunamarcelinoescalada@gmail.com

\$ 700 555472 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 660 toneladas de piedra triturada 0-38.

PLIEGO: \$100.000 (cien mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 18 de febrero de 2026 - Hora: 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.

Hora: 11:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527

Murphy, 2 de febrero de 2026.

\$ 225 555475 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública, a grupo de personas o Asociación Civil, para la concesión de un Predio Sub-urbano denominado "EL RELINCHO" destinado a la explotación de actividades tradicionalistas, destrezas criollas, culturales, gastronómicas y demás eventos propios de un centro tradicionalista.

PLIEGO: \$10.000 (diez mil). - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACIÓN: Hasta 18 de febrero de 2026.

Hora: 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.

Hora: 11:30hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527

\$ 225 555477 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 03/2026.

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble destinado a Bar - cafetería en Terminal de Ómnibus local.-

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACION: Hasta 18 de febrero de 2026.

Hora: 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.

Hora: 12:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527

\$ 225 555478 Feb. 4 Feb. 10

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 04/2026

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble local terminal destino a kiosco y boletería transporte.

PLIEGO: \$20.000 (veinte mil) - Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACION: Hasta 18 de febrero de 2026.

Hora: 10:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 18 de febrero de 2026.

Hora: 12:30 hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527

\$ 225 555480 Feb. 4 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 002/2026, para la Adquisición de 655 m3 de Hormigón elaborado H25. Para la obra "Plan Pavimento 2026"

APERTURA DE LOS SOBRES: 26 de febrero de 2026, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 26 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 25 de febrero de 2026, a las 12:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492,

Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 – 449900, interno 148.

\$ 600 555453 Feb. 03 Feb. 16

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 001/26

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 001/2026, para la Ejecución de Base para pavimento de Calle 121 entre Calles 122 y 126 – Calle 126 entre Calles 121 y 117 – Acceso a Barrio Belgrano.

APERTURA DE LOS SOBRES: 12 de febrero de 2026, a las 12:00 horas. ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 12 de febrero de 2026, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 11 de febrero de 2026, a las 12:30 horas. LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 – 449900, interno 148.

\$ 800 555359 En. 30 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/26

OBJETO: REESTRUCTURACIÓN DEL COMEDOR DE LA ESCUELA 6036" APERTURA DE OFERTAS: Lunes 23 de Febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco – Belgrano N° 507 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/212

e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS. En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 20 de febrero de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de febrero inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) presupuesto OFICIAL: \$ 96.000.000 (pesos noventa y seis millones)

\$ 450 555366 En. 30 Feb. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N°6475/26

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 300 CONTENEDORES METÁLICOS SIN TAPA DE 1M3 DE CAPACIDAD NUEVOS SIN USO PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$240.000.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES)

APERTURA OFERTAS: 25/02/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs. antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 555323 En. 28 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N°6473/26

OBJETO: EJECUCIÓN OBRA: PAVIMENTACIÓN Y DESAGUES, CALLE ARTIGAS DESDE AV. SAN MARTIN A PICASSO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$128.498.000 (pesos ciento veintiocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 24/02/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 555322 En. 28 Feb. 10

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2026

Decreto de apertura N° 0026/2026

Objeto: "Concesión Integral del bloque centro de convenciones y eventos-Ordenanza N° 1917-2025"

Fecha de apertura: 27 de Febrero de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en el paseo de la estación sito calle Pedro A Ríos 1500 de la Ciudad de Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.qob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.qob.ar/.

\$ 450 555331 En. 27 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2026

Decreto de apertura N° 0027/2026

Objeto: "Proyecto Deportivo Infanta Juvenil - Ciudad de Funes - Ordenanza N° 1917-2025"

Fecha de apertura: 27 de Febrero de 2026.

Hora de apertura: 12:00 hs en el paseo de la estación sito calle Pedro A Ríos 1500 de la Ciudad de Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.qob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.qob.ar/.

\$ 450 555330 En. 28 Feb. 10

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

ORDENANZA 1568/2026

Objeto: "Contratación de un seguro de automotores que cubra los riesgos de responsabilidad civil a camiones, pick ups, motos equipos y maquinarias, como así también a personas transportadas y casos especiales de la Comuna de Chañar Ladeado".-

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 30 de enero de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 19 de febrero de 2026 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 19 de febrero de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

\$ 450 555336 En. 28 Feb. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

ORDENANZA 1569/2026

Objeto: Contratación de la Cobertura de los riesgos derivados de accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales que afecten al personal permanente de esta Comuna, por intermedio de una aseguradora de riesgos del trabajo -ART- y seguros de Accidentes Personales que cubran al Personal Eventual de la Comuna de Chañar Ladeado.-

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-548129 desde el día 30 de enero de 2026 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 19 de febrero de 2026 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 19 de febrero de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

\$ 450 555337 En. 28 Feb. 10

LEY 11867 DEL DIA

Se hace saber que la Sra. Jesica Danisa BRUNAS, DNI N° 33.240.250, CUIT 27-33240250-7, farmacéutica, Mat. Provincial N° 4157, con domicilio en Santiago del Estero N° 403 de la Localidad de Suardi, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia Brunas" sita en Sarmiento N° 498, de la Localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 1° Circunscripción de Santa Fe mediante Decisión N° 33/2015, Expte. N° 0894-8-5°/15, a la Farmacéutica Sra. María Victoria MANASSERO, DNI N° 39.453.816, CUIL 27-39453816-2, farmacéutica, Mat. Provincial 4379, domiciliada en Simón de Iriondo N° 279 de la Localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Dra. Adriana Rut CERUTTI, Titular de Registro Notarial N° 873, sita en Av. 25 de Mayo N° 287 de la Localidad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

\$ 225

555716

Feb. 10 Feb. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MORENO ROSA VICTORIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 555456 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FLORES OSCAR CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 555458 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado IOCCO ADRIANA BEARIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 555459 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ROSSO ARMINDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 555463 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA DORA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/01/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 555468 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SALORT JUANA ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/12/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas
\$ 100 555469 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CEBALLOS HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555467 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada REYNOSO MARIA ANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555466 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CRESTA LEOPOLDO FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555465 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CASTRO ROSA LEONOR, para que dentro de

diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555464 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. AYALA MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555462 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. LOTERSTEIN ENRIQUE PEDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555461 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada HERNANDEZ HILDA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555460 Feb. 04 Feb. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MONTENEFRO HECTOR ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/01/2026. María Belén Sánchez a/c Mesa de Entradas
\$ 100 555457 Feb. 04 Feb. 19

AVISOS

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 11 de febrero de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD SAUCE VIEJO
01.-COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO , Matrícula individual, DES-CONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:4 N°1550 E/11 y13(BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 3 manzana 29 Plano N°Duplicado818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/3604-0 inscripto el dominio al T°218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127848-7, iniciador:GOMEZ MARIA REGINA SOLEDAD.
02.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO , Matrícula individual, DES-CONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:7/E 4y6 N°1973 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 23 manzana IV Plano N°38659/1964, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/2221-4 inscripto el dominio al T°218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0127846-5, iniciador:PEDRIELANA MARIA.
03.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO , Matrícula individual, DES-CONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:25 E/4y6 N° S/N(BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 23 manzana 36 Plano N°Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/2719-4 inscripto el dominio al T°218 I F°1945 N°47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL

, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127845-4, iniciador: ANDINO ROCIO SAMANTA. 04.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 14 N° 1628 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 2 manzana 30 Plano N° Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/1755-5 inscripto el dominio al T° 218 I F° 1945 N° 47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125902-4, iniciador: RIOS LUCIA TERESA.

05.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 17 E/6 y 8 N° S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 15 manzana 43 Plano N° Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/3111-5 inscripto el dominio al T° 218 I F° 1945 N° 47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126357-7, iniciador: DURAN MARGARITA DEL CARMEN.

06.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 29 E/6 y 8 N° S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 25 manzana 50 Plano N° Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/3547-2 inscripto el dominio al T° 218 I F° 1945 N° 47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125922-0, iniciador: SAAVEDRA EDUARDO DAVID.

LOCALIDAD SANTO TOME

07.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 1ERO DE MAYO N° 4722 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 7 manzana 8 Plano N° Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-742384/2167-4 inscripto el dominio al T° 218 I F° 1945 N° 47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0059731-2, iniciador: MOYA AURORA NELIDA.

08.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VICTORIA OCAMPO N° 4775 (BARRIO ADELINA CENTRO) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 23 manzana 12 Plano N° Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-742384/2128-5 inscripto el dominio al T° 218 I F° 1945 N° 47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0117802-8, iniciador: RONCHETTI ENRIQUE SEBASTIAN.

09.- COSTA IGNACIO MIGUEL DOMINGO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 DE ENERO N° 4734 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 12 manzana 7 Plano N° Duplicado 818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-742384/2222-4 inscripto el dominio al T° 218 I F° 1945 N° 47798 Año 1959, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0063776-8, iniciador: ESCOBAR JOSE LUIS.

10.- RETAMAR ALFREDO ARMANDO, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE CIBILS N° 4261 (BARRIO LIBERTAD) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote CUATRO manzana OCHO Plano N° 10469/1951, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142627/0030-7 inscripto el dominio al T° 361 P F° 1055 N° 7388 Año 1978, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079684-3, iniciador: CARABALLO VICTOR ALCIDES.

S/C 48250 Feb. 10 Feb. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. FERRARI, MELANI BERENICE DNI N.º 37.330.412, argentina, mayor de edad, con domicilios desconocido, que dentro de los autos caratulados: "FERRARI F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-23857837-7" que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretariado la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN LORENZO, 06 de Febrero de 2026 Citese a la progenitora de F.F.E

Dni N° 57.989.779, Sra, Melani Berenice Ferrari, DNI 37.330.412 con domicilio en calle Iguazu 855 de Puerto General San Martin y sin filiación paterna, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 04/22.- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif. de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 13/03/2026 a las 08:00hs. hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General. - Fdo.: Dr. Marcelo E. Escola (Juez) - Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria)." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

S/C 48263 Feb. 10 Feb. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 380

Santa Fe, 09 de Febrero de 2026.

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00005688-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona la rectificación de la Resolución Ministerial N° 0302 de fecha 29 de enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la ampliación de cupos para el ingreso de profesionales abogados dispuesto por Resolución Ministerial N° 3546/25 - Convocatoria al Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir diversos cargos en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad-, se dicta la Resolución Ministerial N° 0302/26;

Que este último decisorio mencionado en su Artículo 1° dispone: "Rectificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 3546 de fecha 15 de diciembre de 2025, en la parte pertinente de su ANEXO I "CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO - ESCALAFON PROFESIONAL - REINTEGRACION SOCIAL" (Artículo 1°), en lo referente a la cantidad de cargos a cubrir por profesionales Abogados, quedando redactado de la siguiente manera: 'Quince (15) Abogados: que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias del Sur de la Provincia' .";

Que posteriormente, mediante Nota, la Secretaría de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita la rectificación de la norma ut supra indicada, específicamente en la última parte de su Artículo 1°;

Que se cuenta con la anuencia del Titular de la Cartera ministerial;

Que la presente puede ser dictada en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 8°, Apartado b), Inciso 10), y 17 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, y el principio de paralelismo de formas;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Rectificar la Resolución Ministerial N° 0302 de fecha 29 de enero de 2026, en la parte correspondiente de su Artículo 1°, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1° - Rectificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 3546 de fecha 15 de diciembre de 2025, en la parte pertinente de su ANEXO I "CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL ESCALAFON ADMINISTRATIVO - ESCALAFON PROFESIONAL - REINTEGRACION SOCIAL" (Artículo 1°), en lo referente a la cantidad de cargos a cubrir por profesionales Abogados, quedando redactado de la siguiente manera:

Quince (15) Abogados: que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias, siendo trece (13) destinados a zona Sur de la Provincia y siendo dos (2) destinados a zona Norte de la Provincia".

ARTÍCULO 2° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

S/C 48261 Feb. 10 Feb. 12

SECRETARIA DE DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 009

Santa Fe, 9 de Febrero de 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00015117-APPSF-PE, donde desde La Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía, se solicita 5 Licencias Windows con paquete Microsoft Office; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley No 14.224, en su artículo 14o, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto No 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto No 0205/07, en su Artículo 1o transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración; Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a La Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a La Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-5 (cinco) Licencias Windows 11 Pro.-

-5 (cinco) Licencias Microsoft Office Home and business 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 48264 Feb. 10 Feb. 12

SECRETARIA DE DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 008

Santa Fe, 9 de Febrero de 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00006047-APPSF-PE, donde La Secretaria de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo, solicita 6 Licencias Office Microsoft 365 para empresas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio

de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley No 14.224, en su artículo 14o, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto No 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto No 0205/07, en su Artículo 1o transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración; Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a La Secretaria de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a La Secretaria de Transporte y Logística del Ministerio de Desarrollo Productivo, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 6 Licencias Office Microsoft 365 para empresas

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 48262 Feb. 10 Feb. 12

BAUEN ARQUETECUTURA SRL- PILAY SA – PILARES

AVISO

POR LA PRESENTE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERA CORRESPONDE, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUNACTUALMENTE DENOMINADO GRUPO F01 N: 1397 SUSCRITO CON FECHA 25/11/2005 ENTRE BAUEN ARQUETECUTURA SRL - PILAY SA-PILARES Y EL SR DRISUN MARIO DANIEL FELIX, DNI 13174845 HA SIDO EXTRAVIADO.
\$ 500 555733 Feb. 10 Feb. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 203

SANTA FE, 5 de Febrero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 15201-0194171-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIV. 22 - MANZ. 41 B - (Casa 43) - (3D) - N° DE CUENTA 0202-0043-1 - PLAN N° 0202 - 140 VIVIENDAS - VILLA OCAMPO - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), asignada en compra-venta a favor de los señores JORGE JOSÉ ABRAHAN y VILMA YOLANDA GONZALEZ por Resolución N° 0116/89 (fs. 09), consistentes en falta de pago y ocupación de la unidad;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 114337 (fs. 46/47) manifiesta que interviene en virtud de la deuda que presenta la cuenta; previo a emitir dictamen, se solicitó que se realice relevamiento a la unidad (fs. 43). Del mismo surgió que, si bien no se ha podido entrevistar a sus ocupantes, se dejó citación. Se consultó a vecinos quienes manifestaron que el señor Abraham falleció y la señora Gonzalez vive en Rosario, residiendo en la unidad el único hijo de los mencionados junto a su pareja. A pesar de haber dejado la citación, no se ha recibido respuesta;

Que la cuenta presenta abultada deuda (fs. 57/60);

Que, dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico – haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso -, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del mencionado reglamento y cláusulas ccddes. del contrato);

Que, tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, la Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 Decreto N° 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIV. 22 - MANZ. 41 B - (Casa 43) - (3D) - N° DE CUENTA 0202-0043-1 - PLAN N° 0202 - 140 VIVIENDAS - VILLA OCAMPO - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), a los señores JORGE JOSÉ ABRAHAN (D.N.I. N° 06.338.069) y VILMA YOLANDA GONZALEZ (D.N.I. N° 11.541.657), por transacción a los Artículos 34 y 39 inc. b) punto 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0116/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento

que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL”.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **“ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...”.-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 48253 Feb. 09 Feb. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 13/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.671, referenciado administrativamente como “DUARTE ZOE MORENA, DNI 53.181.173.- LEGAJOS N° 17.671 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la Sra. Barro Paula Soledad, DNI 33.559.529, con domicilio actual en calle Iturraspe N° 1868 Dpto. 5 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe y al Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con último domicilio conocido en calle Zona Suburbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 06 de febrero de 2026, **DISPOSICIÓN N° 13/2026 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE:** A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a DUARTE ZOE MORENA, DNI 53.181.173, nacida en fecha 12.05.2013, hija de la Sra. Barro Paula Soledad, DNI 33.559.529, con domicilio actual en calle Iturraspe N° 1868 Dpto. 5 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe y del Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con último domicilio conocido en calle Zona Suburbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe. B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado PERSONAL unilateral de la niña ZOE MORENA DUARTE, DNI 53.181.173, en favor del Sr. TROSSERO GABRIEL OSCAR, DNI 30.468.583, con domicilio real en calle Iriondo 3842 Dpto 4 de Rosario; en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Barro Paula Soledad, DNI 33.559.529, con domicilio actual en calle Iturraspe N° 1868 Dpto. 5 de la localidad de San Jorge, provincia de Santa Fe, y del Sr. Sergio Daniel Duarte, DNI 49.106.714, con último domicilio conocido en calle

Zona Suburbana S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe. con respecto a su hija, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48257 Feb. 09 Feb. 11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7° del Decreto N° 0659/24; Resolución del M.J y S. N° 1223/24 (Expte. EE-2025-00038990-APPSF-PE) y Resolución N° 003/26 por las que el Presidente del Consejo de la Magistratura convoca a Concurso público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación (Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 2 y N° 3)

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Ministerio Público de la Acusación: Titular: Dr. Andrés Marchi. Suplente: Dr. Mauro Menéndez; por los Estamentos Académicos, Dr. Jorge García; por los Colegios de Abogados: Titular: Dr. Federico Kiener. Suplente: Dr. Diego Fernando Rosua.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el día Jueves 12 de Febrero de 2026 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Viernes 27 de Febrero de 2026. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción según el cargo para el que se postule en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados > Inscripción > "o" en el siguiente sitio web www.santafe.gov.ar > Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Concursos de Fiscales y De-

fensores> Inscripción >y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia "Ala Moreno"- Santa Fe 1950 (2000 – Rosario) presentando solo el soporte digital en dos (2) "Pen Drive" con toda la documental, conforme Art. 10 del Decreto N° 659/24 y Art. 10 de la Resolución del M. J y S. N° 1223/24.-

No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

S/C 48233 Feb. 09 Feb. 11

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0006

SANTA FE, 6 de febrero de 2026

VISTO:

El expediente n.º 00901-0143455-8 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, iniciado por los Contadores Fiscales Generales Áreas I y II y el Fiscal Jurídico; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota obrante a fs. 1, los Contadores Fiscales Generales Áreas I y II y el Fiscal Jurídico, se dirigen al Presidente de este Organismo a fin de solicitar se evalúe la modificación del Anexo I de la Resolución N° 0103/21 TCP y modificatorias, en el sentido de: "(...) extender el otorgamiento de permisos en el Sistema de Análisis de Legalidad y ampliar la visualización a la totalidad de las tramitaciones llevadas adelante en el marco de la antes citada reglamentación, sin distingo de la competencia jurisdiccional que se tenga asignada en cada caso, todo ello tendiente a tener conocimiento y facilitar el acceso a aquellas intervenciones técnicas que resulten relevantes para la emisión de una opinión fundada sobre la legitimidad de los actos administrativos sujetos a control."; Que la presentación continúa señalando que: "(...) se propone que la Dirección General de Informática otorgue los permisos correspondientes en el Sistema de Análisis de Legalidad a los Contadores Fiscales Generales, Contadores Fiscales Generales Adjuntos, Contadores Fiscales de ambas Fiscalías Generales, Contadores Fiscales Delegados y Subcontadores Fiscales Delegados dependientes de ambas Fiscalías, de manera tal que les permita acceder, en cualquier instancia del trámite, a la totalidad de las intervenciones registradas en dicho Sistema, sin perjuicio de lo que esa Superioridad estime conveniente respecto de las consultas que podrían realizar el Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, los Asistentes Técnicos, los Abogados Fiscales y Abogados Asesores dependientes de la Fiscalía Jurídica, así como el personal jerárquicos de las Secretarías de Salas";

Que los impulsores de la propuesta entienden que se optimizaría la labor diaria de las distintas áreas intervinientes en los procedimientos de análisis de legalidad, al permitir la consulta directa de los criterios sostenidos por los diversos estamentos del Tribunal de Cuentas en trámites análogos, contribuyendo a reforzar la coherencia y consistencia de las decisiones adoptadas, así como a mejorar los criterios técnicos mediante la construcción y consolidación de los principios rectores en materia de control de legalidad;

Que a su vez, consideran conveniente que todos los estamentos que intervienen en el procedimiento de auditoría de balances y rendiciones de cuentas registren sus informes en el Sistema de Rendiciones de Cuentas – SiREV, con el objeto de compartir los criterios adoptados, ampliando el alcance de la Resolución N° 0287/24 TCP, haciendo extensiva a la Fiscalía Jurídica y a las Vocalías que integran las Salas la obligatoriedad de dejar asentadas sus intervenciones;

Que los Fiscales Generales y el Fiscal Jurídico entienden que la práctica por parte de los estamentos de dejar asentadas sus intervenciones en los sistemas informáticos, a fin de que éstos puedan contener la totalidad de las instancias que integran los distintos procedimientos de control implementados, constituye una condición necesaria para la futura implementación del expediente digital propio en el ámbito de este Tribunal;

Que a fs. 2 la Presidencia encomienda la elaboración del anteproyecto de resolución al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, el que se incorpora a fs. 3/6;

Que las modificaciones propuestas se inscriben en una política institucional orientada a mejorar los estándares de gestión, trazabilidad y circulación interna de la información, favoreciendo la reutilización de datos, la interoperabilidad de los sistemas administrativos y la adopción de decisiones debidamente fundadas, en consonancia con los parámetros que actualmente rigen la actividad administrativa en la Provincia de Santa Fe; Que concretamente, las medidas propiciadas armonizan con los principios rectores establecidos en la Ley N° 14256 de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública, así como con las disposiciones de la Ley N° 14428, que establece el marco general del procedimiento administrativo provincial;

Que el acceso oportuno y completo a las intervenciones técnicas producidas tanto en los procedimientos de análisis de legalidad como en el de auditoría de balances y rendición de cuentas, constituye un presupuesto necesario para asegurar la debida motivación de las opiniones emitidas, la coherencia decisoria y, en definitiva, la eficacia y eficiencia del control ejercido por este Tribunal;

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, incisos f) y j), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado

Nº 12510 modificada por Ley Nº 13985; y de conformidad a lo resuelto, por unanimidad, en Reunión Plenaria realizada el 6-2-2026 y registrada en Acta Nº 2096;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE :**

Artículo 1º: Modificar el Anexo I, Artículo 2º, Acápito III - Tercer nivel de análisis: Vocalías, Punto C - Análisis, de la Resolución Nº 0103/21 TCP y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

"C- Análisis:

La Vocalía Jurisdiccional seguirá el siguiente trámite:

• Cuando considere que el acto administrativo se ajusta a las disposiciones legales vigentes, podrá disponer el archivo de las actuaciones internas y la devolución de los antecedentes a la Jurisdicción de origen por conducto de la Secretaría de Sala, o el seguimiento de la gestión a través del órgano correspondiente.

• Como constancia de las opiniones que expresen y/u órdenes que impartan los Vocales, o si consideran necesario dar participación al otro Vocal de Sala o su tratamiento en Reunión Plenaria, así lo dejarán asentado en la respectiva "Hoja de Ruta", fundamentando tal decisión."

Artículo 2º: Modificar el Anexo I, Artículo 3º, de la Resolución Nº 0103/21 TCP y modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Todas las áreas del Tribunal de Cuentas que tomen intervención en las actuaciones, deberán cargar sus informes o dictámenes en el Sistema de Análisis de Legalidad. La Dirección General de Informática otorgará permisos de accesos para consulta en el Sistema de Análisis de Legalidad, a los Contadores Fiscales Generales, Contadores Fiscales Generales Adjuntos, Contadores Fiscales dependientes de ambas Fiscalías, Contadores Fiscales Delegados y Subcontadores Fiscales Delegados, a los Secretarios de Salas y Subsecretarios de Salas, al Secretario de Asuntos de Plenario y Subsecretario de Asuntos de Plenario, al Fiscal Jurídico y Fiscal Jurídico Adjunto, a los Abogados Fiscales y Abogados Asesores, al titular del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, y a los integrantes del Cuerpo de Asistentes Técnicos, sin perjuicio de las competencias que ellos tengan asignadas, para que puedan tomar conocimiento, en cualquier instancia del trámite, de todas las secuencias procedimentales, hasta su conclusión."

Artículo 3º: Todos los estamentos que intervengan en los procedimientos de auditoría de balances y análisis de rendiciones de cuentas que dejen asentadas sus intervenciones en los expedientes físicos, hasta la conclusión de los respectivos procedimientos, deberán registrar las mismas en el "Sistema de Revisiva de Balances y Juicios de Cuentas - SiREV" implementado por Resolución Nº 0287/24 TCP. La Dirección General de Informática otorgará los permisos de acceso para su consulta en cualquier instancia, a los agentes mencionados en el artículo precedente, sin perjuicio de las competencias que ellos tengan asignadas, para que puedan tomar conocimiento, de todas las secuencias procedimentales, hasta su conclusión.

Artículo 4º: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Informática instrumentará las modificaciones al sistema que resulten necesarias, e instruirá a las distintas áreas para colaborar en su efectiva implementación.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para que proceda a la actualización de los documentos que correspondan y por el sistema de novedades Intranet TCP a los estamentos internos; y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C 48255 Feb. 09 Feb. 11

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa Nº 12/26 de Fecha 30 de Enero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo Nº 17.666 referenciados administrativamente como "FERNANDEZ, UMA CATALEYA – DNI N.º 70.681.587 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA DE LOS ANGELES DURE - DNI N.º 39.855.954 – CON DOMICILIO EN CALLE BALCARCE N.º 2273 – DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ – PROVINCIA DE SANTA FE – y/o TUCUMÁN N.º 2254 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Enero de 2026, DISPOSICIÓN Nº 12/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional

de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la niña UMA CATALEYA FERNANDEZ - DNI N.º 70.681.587 - Nacida en Fecha 04 de Junio de 2025 - hija de la Sra. María de los Angeles Duré - DNI N.º 39.855.954 - con domicilio en calle Balcarce N.º 2273 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, Acta de Nacimiento N.º 457 – Oficina 2773 – Año 2025 - de Fecha 11 de Junio de 2025 – Marginal: 3-25-504-6 – Dirección General: 23/06/2025 - Proviene del ACTA N.º 457 del Libro de nacimientos Oficina N.º 2773 – HOSP. R.S. PEÑA ROSARIO – Año 2025. Por Acta N.º 2369 de fecha 13/06/2025 de la oficina de SECCIÓN 6ta. ROSARIO Don Luis Miguel Fernandez - DNI N.º 31.161.708 – reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: FERNANDEZ. Archivado bajo Libro V N.º 3032/2025. Conste, y del Sr. Luis Miguel Fernandez - DNI N.º 31.161.708 – con domicilio en calle Tucumán N.º 2254 y/o situación de calle en la intersección de las calles Tucumán y Alvear, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B-) SUGERIR que la niña UMA CATALEYA FERNANDEZ - DNI N.º 70.681.587 - Nacida en Fecha 04 de Junio de 2025 - sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley Nº 26.061, Ley Nº 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. MARIA DE LOS ANGELES DURE - DNI N.º 39.855.954 - con domicilio en calle Balcarce N.º 2273 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del SR. LUIS MIGUEL FERNANDEZ - DNI N.º 31.161.708 – con domicilio en calle Tucumán N.º 2254 y/o situación de calle en la intersección de las calles Tucumán y Alvear, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 07 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley Nº 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administra-

tiva que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 48252 Feb. 09 Feb. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 855,50 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1711,00 (MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1929,00 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48245 Feb. 09 Feb. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 12/26 de Fecha 30 de Enero de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.666 referenciados administrativamente como "FERNANDEZ, UMA CATALEYA – DNI N.º 70.681.587 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. LUIS MIGUEL FERNANDEZ – DNI N.º 31.161.708 – CON DOMICILIO EN CALLE TUCUMÁN N.º 2254 Y/O INTERSECCIÓN DE LAS CALLES TUCUMÁN Y ALVEAR, AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de Enero de 2026, DISPOSICIÓN N° 12/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a la niña UMA CATALEYA FERNANDEZ – DNI N.º 70.681.587 – Nacida en Fecha 04 de Junio de 2025 – hija de la Sra. María de los Angeles Duré – DNI N.º 39.855.954 – con domicilio en calle Balcarce N.º 2273 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, Acta de Nacimiento N.º 457 – Oficina 2773 – Año 2025 – de Fecha 11 de Junio de 2025 – Marginal: 3-25-504-6 – Dirección General: 23/06/2025 – Proviene del ACTA N.º 457 del Libro de nacimientos Oficina N.º 2773 – HOSP. R.S. PEÑA ROSARIO – Año 2025. Por Acta N.º 2369 de fecha 13/06/2025 de la oficina de SECCIÓN 6ta. ROSARIO Don Luis Miguel Fernandez – DNI N.º 31.161.708 – reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: FERNANDEZ. Archivado bajo Libro V N.º 3032/2025. Conste, y del Sr. Luis Miguel Fernandez – DNI N.º 31.161.708 – con domicilio en calle Tucumán N.º 2254 y/o situación de calle en la intersección de las calles Tucumán y Alvear, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.-) SUGERIR

que la niña UMA CATALEYA FERNANDEZ – DNI N.º 70.681.587 – Nacida en Fecha 04 de Junio de 2025 – sea declarada en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. MARIA DE LOS ANGELES DURÉ – DNI N° 39.855.954 – con domicilio en calle Balcarce N.º 2273 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del SR. LUIS MIGUEL FERNANDEZ – DNI N.º 31.161.708 – con domicilio en calle Tucumán N.º 2254 y/o situación de calle en la intersección de de las calles Tucumán y Alvear, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores de la niña y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 07 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48251 Feb. 09 Feb. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez,

Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. FERRARI, Melani Berenice, DNI 37.330.412, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido (atento haber sido excluida del hogar de calle Iguazú N° 855, de la ciudad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe, mediante Orden Nro. 71, emitida por el Juzgado en lo Civil y Com., Circ., Extracont. y Familia - Interior de Feria - 2da Circ., de Casilda, en fecha 07/01/2026, dentro de los autos; "BERON SANDRA C/ FERRARI MELANI BERENICE S/ VIOLENCIA FAMILIAR" – CUIJ 21-27718190-5), que dentro del expediente: "FERRARI F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-23857837-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola, Secretaria de la Dra. Mónica Muchiutti; e ha dictado la siguiente resolución y decreto: "N° 3018 - San Lorenzo, 30/12/25. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 90/2025 del 3 de diciembre de 2025, tal lo expuesto, designar tutores de la niña Franchesca Esperanza Ferrari, a sus abuelos maternos, Juan Carlos Ferrari y Sandra Beron, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. Revocando la designación de Cristián Fabián Ferrari y Gisela Monzón. 2) Privar de la responsabilidad parental a Melani Berenice Ferrari, DNI n° 37.330.412. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber."-- "SAN LORENZO, 06 de Febrero de 2026. Cítese a la progenitora de F.F.E Dni N° 57.989.779, Sra, Melani Berenice Ferrari, DNI 37.330.412 con domicilio en calle Iguazu 855 de Puerto General San Martín y sin filiación paterna, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 04/22. -y/ o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN por el día 13/03/2026 a las 08:00hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra Mónica Muchiutti (Secretaria). EN CONSECUENCIA: Queda Ud. debidamente notificado de la resolución que antecede. Fdo. Dr. Escola (Juez)– Dra. Muchiutti (Secretaria). S/C 48254 Feb. 09 Feb. 11

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 066

SANTA FE, 5 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00006432-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N° 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CURYK MARIANO ARIEL CUIT N.º 20-27120449-4; GONZALEZ JUAN IGNACIO CUIT N.º 23-33500348-9; LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A. CUIT N.º 30-50005154-6; PCON CONSTRUCCIONES S.A.S. CUIT N.º 30-71895415-7; ROVAL S.A. CUIT N.º 30-57339108-6.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe y en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones por el término de tres (03) meses, a partir de la presente, atento el vencimiento del contrato social el 16/05/2026, a la siguiente firma: BIARQ S.R.L. CUIT N.º 30-71523743-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48259 Feb. 09 Feb. 10

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0005

SANTA FE, 6 de febrero de 2026

VISTO:

La Resolución N° 0430/24 TCP, relacionada con la constitución de las Salas y las competencias jurisdiccionales de las Vocalías; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 201° de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, establece que "El Tribunal de Cuentas funciona ordinariamente dividido en salas, integrada cada una de ellas por el Presidente y dos Vocales. (...)";

Que la Ley N° 12510, en su artículo 4°, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo del Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que el artículo 2° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que la integración de las Salas será conforme a la designación de Vocales y a la identificación por las letras "A" y "B" que realice el Plenario; lo que implica que cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que en Acta N° 2083, de fecha 18-11-2025, se acepta la renuncia presentada por el Dr. Lisandro Mariano Villar, a partir del 17 de noviembre de 2025, al cargo de Vocal Abogado del Honorable Tribunal de Cuentas de las Provincia, en virtud del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 00002780/25 APPSF-PE, de fecha 14-11-2025, quedando en consecuencia vacante la Vocalía Jurisdiccional "A" de Sala II;

Que por Resolución N° 0508/25, el Tribunal de Cuentas designa al CPN Oscar Marcos Biagioni, Vocal a cargo de la Presidencia, por el período comprendido entre el 1°-1-2026 y el 31-12-2026;

Que resulta necesario adecuar la composición de las Salas y las competencias de las Vocalías Jurisdiccionales, entre los Vocales titulares que conforman este Tribunal de Cuentas;

Que la distribución de competencias que se propicia en este acto, tiende a mantener el adecuado equilibrio del ámbito de control en cada una de las Salas y Vocalías Jurisdiccionales que las integran, acorde a la naturaleza y complejidad que deviene de la composición, competencia, atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas;

Que corresponde ratificar la asignación de las Jurisdicciones residuales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817, 13509, 13920 y 14224, como así también de los Establecimientos SAMCO, que aún tienen trámites pendientes, en la Sala que oportunamente se encontraban y atribuir su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que originariamente estaban asignadas, excepto aquellas que se encuentren expresamente destinadas a las Vocalías respectivas en este acto resolutorio;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 200° incisos e) y j) y 201° de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado -modificada por la Ley N° 13985-; y, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 6-2-2026 y registrada en Acta N° 2096;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución N° 0430/24 TCP, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 2º: Constituir las Salas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, según la siguiente conformación:

SALA I:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni
VOCAL JURISDICCIONAL "A": CPN Sergio Orlando Beccari
VOCAL JURISDICCIONAL "B": Dr Marcelo Luis Terenzio

SALA II:

PRESIDENTE: CPN Oscar Marcos Biagioni
VOCAL JURISDICCIONAL "A": Vacante
VOCAL JURISDICCIONAL "B": CPN María del Carmen Crescimanno

Artículo 3º: Asignar a cada una de las Salas en que se divide el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, atribuyendo su competencia a las Vocalías Jurisdiccionales que integran dichas Salas TCP, como sigue:

SALA I

Vocalía Jurisdiccional "A": Titular Vocal CPN Sergio Orlando Beccari

- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
- Caja de Pensiones Sociales - Ley N° 5110
- Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia (CJyPP)

- Ministerio de Obras Públicas
- Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Menores-

Ley N° 13049 (PROAS)
Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe -
Decreto N° 4400/15
Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento
Rural
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV)
Fondo de Infraestructura Vial - Ley N° 13525
Unidad Ejecutora Especial Autopista AP - 01 "Brigadier
General Estanislao López" - Residual
- Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU)
- Unidad Ejecutora Biprovincial "Acueducto Interprovin-
cial Santa Fe - Córdoba"
Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal Dr Marcelo Luis Terenzio

- Poder Judicial
- Ministerio de Economía
Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)
Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa de Saneamiento Finan-
ciero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (PSFyDEPA)
Proyecto Protección contra Inundaciones (PPI-SUPCE) y Programa de
Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU-SUPCE)
- Banco de Santa Fe - SAPEM (En Liquidación)
- Tesorería General de la Provincia
- Caja de Asistencia Social de la Provincia - Lotería
(CASL)
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Santa Fe
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Rosario
- Administración Provincial de Impuestos (API) - Cuenta
Recaudadora
- Servicio de Catastro e Información Territorial
- Ministerio Público de la Acusación
- Ministerio Público de la Defensa
- Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
- Ministerio de Desarrollo Productivo
Control Fitosanitario
Ente Zona Franca Santafesina
- Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS)
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Santa Fe y
Rafaela
- Empresa Provincial de la Energía (EPE) - Rosario
- Santa Fe Gas y Energías Renovables SAPEM - Ley N°
13527
- Aeropuerto Internacional de Rosario
- Aeropuerto Internacional Sauce Viejo
- Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS)
- Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)
- Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado -
Ley N° 13394
- Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Car-
los Sylvestre Begnis"

SALA II

Vocalía Jurisdiccional "A": Vacante

- Ministerio de Educación
Fondo Provincial Escolar - Decreto N° 1526/14
Ley Federal de Educación N° 26026
Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE) - Ley N°
12591
- Ministerio de Cultura
Fondo de Asistencia Cultural
- Ministerio de Salud
- Hospital Central de Reconquista "Olga Stucky de Rizzzi"
- Hospital de Vera
- Hospital de Helvecia
- Hospital "Julio César Villanueva" de San Cristóbal
- Colonia Psiquiátrica Oliveros "Dr Abelardo Irigoyen
Freyre"
- Hospital "Dr J. B. Iturraspe"
- Hospital "Dr Gumersindo Sayago"
- Hospital de Niños "Dr Orlando Alasia" de Santa Fe
- Hospital de Rehabilitación "Dr Carlos M. Vera Candiotti"
- Hospital "Dr José María Cullen"
- Hospital Psiquiátrico "Dr Emilio Mira y López"
- Hospital Protomédico "Dr Manuel Rodríguez" de Recreo
- Hospital de Niños "Zona Norte" de Rosario
- Hospital Escuela "Eva Perón" de Granadero Baigorria
- Hospital "Granaderos a Caballo" de San Lorenzo
- Hospital Geriátrico de Rosario
- Hospital Provincial del Centenario de Rosario
- Hospital Provincial de Rosario
- Hospital "San Carlos" de Casilda
- Hospital "San José" de Cañada de Gómez
- Centro Regional de Salud Mental "Dr Agudo Ávila" de

Rosario
- Hospital "Dr Alejandro Gutiérrez" de Venado Tuerto
- Hospital de Ceres
- Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de
Santa Fe (CEMAFE) "Héroes de Malvinas"
- Hospital General San Martín de Firmat
- Hospital General Especializado en Oncología J. B. Itu-
rraspe
- Hospital Dr. Guillermo Rawson de San Javier
- Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSA)
- Laboratorio Industrial Farmacéutico Sociedad del Es-
tado
- Fideicomiso Programa Provincial de Producción Pública
de Medicamentos - Ley N° 13174 - Decreto N° 607/11

Vocalía Jurisdiccional "B": Titular Vocal CPN María del Carmen Cresci-
manno

- Poder Ejecutivo - Gobernación
- Ministerio de Gobierno e Innovación Pública
- Agencia Provincial de Registro, Administración y Des-
tino de Bienes y Derechos Patrimoniales - APRAD - Ley N° 13579
- Fondo de Seguridad Provincial - Ley N° 12969 - Bom-
beros Voluntarios
- Registro Nacional de las Personas - Registro Civil
- Ministerio de Justicia y Seguridad
- Fondo de Seguridad Vial Ley N° 13133
- Fondo Equipamiento Policial - Ley N° 13847
- Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitencia-
rias (IAPIP)
- Fiscalía de Estado
- Unidad Ejecutora de Infraestructura en Seguridad Pú-
blica y Penitenciaria
- Cámara de Diputados
- Cámara de Senadores
- Defensoría del Pueblo
- Tribunal de Cuentas
- Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)
- Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad - Residual
- Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y
Diversidad - Residual
- Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - Residual
- Ministerio de Gestión Pública - Residual
- Ministerio de Seguridad - Residual
- Fondo de Seguridad Vial Ley N° 13133 - Residual
- Fondo Equipamiento Policial - Ley N° 13847 - Residual

Artículo 4º: Disponer que, hasta tanto se cubra la vacante de la Vocalía
Jurisdiccional "A" de Sala II, las Jurisdicciones de su competencia, que-
darán a cargo de la Vocalía Jurisdiccional "B" de la misma Sala, en virtud
de lo establecido en la Resolución N° 0054/18 TCP.

Artículo 5º: Las Jurisdicciones residuales no detalladas en las respectivas
Vocalías Jurisdiccionales, con vigencia anterior a las Leyes N° 12817,
13509, 13920 y 14224, que aún tienen trámites pendientes, continúan en
la Sala en la que oportunamente se encontraban y atribuidas sus com-
petencias a las Vocalías Jurisdiccionales que durante su existencia esta-
ban asignadas.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en
Novedades - Intranet y en la página web del Tribunal de Cuentas
www.tcpsantafe.gov.ar; notifíquese a las Honorables Cámaras Legisla-
tivas, a la Corte Suprema de Justicia y al Gobernador de la Provincia; por
las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdic-
ciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conoci-
miento del presente acto en la página web institucional, y luego,
archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
S/C 48258 Feb. 09 Feb. 11

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 067

SANTA FE, 6 de Febrero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00006902-APPSF-PE de la Plataforma de
Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la
inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras por ante el Re-
gistro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Art. 107 Ley N.º 12.510 y de los Decretos N° 1104/16, 2479/09, 2233/16 y 0969/24;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: OFEK S.A. CUIT N.º 30-70867453-9; TRESCA S.A. CUIT N.º 30-70974035-7.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe por el término de doce (12) meses, a partir de la presente, a la siguiente firma: CASINO DE VICTORIA S.A. CUIT N.º 30-70915929-8.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48260 Feb. 09 Feb. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ARACELI ESTEFANIA ESPINDOLA, DNI N° 39.629.346, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "ESPINDOLA B S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27883073-7, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "San Lorenzo, 05 de febrero 2025.- Agréguese. Hágase saber que la fecha de audiencia fijada para el día 19/02/2026 será llevada a cabo el día 18/03/2026 a las 9 hs. Notifíquese" Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaria).-

S/C 48244 Feb. 06 Feb. 10

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ - San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior – San Lorenzo, se hace saber a la Sra. María Celeste Toledo, DNI N.º 58.536.164, con último domicilio conocido en calle Perú N.º 4100 de San Lorenzo, que dentro de los caratulados: "GONZALEZ A Y TOLEDO G S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - CUIJ 21-27884201-8, cuyo control de legalidad tramita ante el Juzgado de Familia del Distrito Nro. 12 de San Lorenzo a cargo del Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la Dra. Muchiutti, ha resuelto lo siguiente: "SAN LORENZO, 23 de Diciembre de 2025 Cítese a los progenitores Sres Toledo Maria Celeste Dni N° 58536164 -con domicilio desconocido- y del Sr. Gonzalez Daniel Hernana DNI 37435801, con domicilio en calle Nahuel Huapi N 1027 de Escobar, Provincia de Buenos Aires a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 75/25. – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención, fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 24/02/2026 a las 11:00hs hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos". Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez) Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria)" SAN LORENZO, 04 de Febrero de 2026 Venidos los autos en la fecha, se provee: modificar la fecha de audiencia fijada mediante decreto de fecha 23/12/25 para el día 27/03/2026 a las 09:30hs hs.. Cítese a los progenitores Sres Toledo Maria Celeste Dni N° 58536164 -con domicilio desconocido- mediante edictos y al Sr. Gonzalez Daniel Hernan DNI 37435801, con domicilio en calle Nahuel Huapi N 1027 de Escobar, Provincia de Buenos Aires en los términos del decreto de mención. "Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez) Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria) En consecuencia queda debidamente

notificada de la resolución que antecede, por el cual se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de 10 días para que se expida sobre las medidas adoptadas y/o provación de responsabilidad parental propuesta en los términos del art. 700 inc. d), todo bajo apercibimientos de resolver sin ás trámite en caso de fata de contestación, habiéndose fijado en caso de oposición nueva fecha de audiencia para el día 27/03/2026 a las 9,30 hs. Atte.-

S/C 48246 Feb. 06 Feb. 10

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 359 suscripto en fecha 09/06/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Rodríguez Juan José DNI: 31.363.937 y Paleari María Carolina, DNI: 28.146.690, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 555538 Feb. 5 Feb. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION MUTUAL DE COOPERACION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACION MUTUAL DE COOPERACION convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Jueves 12 de Marzo de 2026 a las 20.00 hs., a realizarse en la sede social de calle Corrientes 763 Piso 9 Of 4 de esta ciudad de Rosario -Sta Fe-, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2.- Razones por las que se convoca a Asamblea fuera del término legal
- 3.- Consideración de: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, y demás Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, como también la gestión llevada adelante por parte del Consejo Directivo durante dicho lapso.
- 4.- Consideración de la cuota social a partir del 01 de julio de 2026, proponiendo este Consejo Directivo que sea de \$ 100.-- (cien pesos) por mes y por socio
- 5.- Renovación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora:
 - 5.1.- Elección de ocho (8) Miembros Titulares del Consejo Directivo, por finalización de mandato, por el término de dos (2) ejercicios
 - 5.2.- Elección de tres (3) Miembro Suplente del Consejo Directivo, por finalización de mandato, el término de dos (2) ejercicios
 - 5.3.- Elección de tres (3) Miembro Titulare de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato, por el término de dos (2) ejercicios
 - 5.4 - Elección de un (1) Miembro Suplente de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato, por el término de dos (2) ejercicios

(Los interesados a ocupar cargos deberán presentar listas de candidatos en la sede de la Mutual hasta las 12 hs del día jueves 26 de Febrero de 2026, y apoyados con la firma de no menos del 1% de los socios con derecho a voto –Art 41 de nuestro Estatuto Social -)

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente, cualquiera fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la presente Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados (art. 37 de nuestro Estatuto Social).

BIGA Cesar F.
Presidente

Fdo: PERALTA Carina D.
Secretaria

\$ 300 555699 Feb. 10 Feb. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL DE COOPERACIÓN

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Mutual de Cooperación convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día Jueves 12 de Marzo de 2026 a las 21.00 hs., a realizarse en la sede social de calle Corrientes 763 Piso 9 Of 4 de esta ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario, firmen el Acta de Asamblea.
 - 2.- Consideración del proyecto de modificación del Estatuto Social
- NOTA: La Asamblea se realizará válidamente, cualquiera fuere el número

de asistentes, media hora después de la fijada en la presente Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los Asociados (art. 37 de nuestro Estatuto Social).

PERALTA Carina D.
Secretaria
\$ 300

555700 Feb. 10 Feb. 12

SIPAR ACEROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los accionistas de Sipar Aceros S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Marzo del 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. San Martín 475, Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Consideración de la desafectación de la cuenta de Resultados No Asignados para la distribución de dividendos. Fijación del monto a distribuir. Forma de pago.
3. Autorizaciones.

NOTAS:

Los señores accionistas deberán cumplir con lo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550 para la asistencia a la Asamblea.
\$ 500 555769 Feb. 10 Feb. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL DE COOPERACIÓN

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Mutual de Cooperación convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día Jueves 12 de Marzo de 2026 a las 21.00 hs., a realizarse en la sede social de calle Corrientes 763 Piso 9 Of. 4 de esta ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del proyecto de modificación del Estatuto Social

BIGA CESAR F.
Presidente

PERALTA CARINA D.
Secretaria

NOTA:

La Asamblea se realizará válidamente, cualquiera fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la presente Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados (art. 37 de nuestro Estatuto Social).

\$ 300 555699 Feb. 10 Feb. 12

ASOCIACION MUTUAL DE COOPERACION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACION MUTUAL DE COOPERACION convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Jueves 12 de Marzo de 2026 a las 20.00 hs., a realizarse en la sede social de calle Corrientes 763 Piso 9 Of. 4 de esta ciudad de Rosario -Sta. Fe-, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2.- Razones por las que se convoca a Asamblea fuera del término legal
- 3.- Consideración de: Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, y demás Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, como también la gestión llevada adelante por parte del Consejo Directivo durante dicho lapso.
- 4.- Consideración de la cuota social a partir del 01 de julio de 2026, proponiendo este Consejo Directivo que sea de \$ 100.— (cien pesos) por mes y por socio.
- 5.- Renovación del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora:
 - * 5.1.- Elección de ocho (8) Miembros Titulares del Consejo Directivo, por finalización de mandato, por el término de dos (2) ejercicios.
 - * 5.2.- Elección de tres (3) Miembro Suplente del Consejo Directivo, por finalización de mandato, el término de dos (2) ejercicios
 - * 5.3.- Elección de tres (3) Miembro Titulare de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato, por el término de dos (2) ejercicios.

* 5.4 - Elección de un (1) Miembro Suplente de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato, por el término de dos (2) ejercicios.

PERALTA CARINA D.
Secretaria

BIGA CESAR F.
Presidente

NOTA:

(Los interesados a ocupar cargos deberán presentar listas de candidatos en la sede de la Mutual hasta las 12 hs del día jueves 26 de Febrero de 2026, y apoyados con la firma de no menos del 1% de los socios con derecho a voto -Art. 41 de nuestro Estatuto Social)

La Asamblea se realizará válidamente, cualquiera fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la presente Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados (art. 37 de nuestro Estatuto Social).

\$ 300 555700 Feb. 10 Feb. 12

BIOCERES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (en adelante, la "Asamblea") de BIOCERES S.A. (la "Sociedad") a celebrarse el 25 de febrero de 2026, a las 10hs. en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria. Conforme lo dispuesto por el artículo decimocuarto del Estatuto Social, la Asamblea es convocada para su celebración a distancia, por medio de la plataforma "Zoom". Los Sres. Accionistas podrán acceder a la Asamblea desde cualquier dispositivo con conexión a internet, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio como anfitrión de la asamblea.
- 2) Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio para que suscriba el acta de asamblea dejándose constancia de que la Sociedad ya no se encuentra comprendida en ninguna de las causales previstas por el artículo 299 de la LGS conforme con al artículo decimosegundo del Estatuto Social.
- 3) Acción social de responsabilidad contra el Sr. Federico Trucco, y contra el Sr. Manuel Alberto Sobrado. Informe a los Sres. Accionistas. Curso de acción a adoptar, medidas complementarias y/o conexas.

HUGO ALEJANDRO SANTARELLI
Presidente

NOTA:

(a) Para concurrir a la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, los Sres. Accionistas deberán enviar una comunicación por correo electrónico dirigida a la casilla "accionistas@bioceres.com.ar" con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, debiendo informar: (i) su decisión de concurrir a la Asamblea; (ii) una dirección de correo electrónico (que deberá ser la misma a utilizarse para acceder a la Asamblea), y un teléfono de contacto; y (iii) el nombre completo de la persona que participará de la Asamblea (el del accionista o el de su apoderado) y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I. Además, quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir una copia legible del instrumento habilitante y suficientemente autenticado, según lo dispuesto por el art. 239 de la Ley General de Sociedades; (b) A los Sres. Accionistas registrados para participar de la Asamblea, se les enviará a la dirección de correo electrónico -por ellos informada-un mail que contendrá los datos de acceso a la Asamblea; (c) Se solicita a los Sres. Accionistas o representantes de accionistas, ingresar a la plataforma "Zoom" con al menos 15 minutos de anticipación al inicio de la Asamblea, a fin de no demorar el proceso de registración virtual; y (d) Al ingresar a la plataforma "Zoom", los accionistas -o sus representantes- deberán identificarse adecuadamente, para lo cual deberán encender su cámara, habilitar su micrófono, y otorgar a la plataforma "Zoom" los permisos necesarios.

\$ 500 555715 Feb. 10 Feb. 18

IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto social y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Hermanos asociados activos a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 02 de Marzo de 2026, a las 19:00 horas en la sede de la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA, Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que, en representación de la Asamblea y conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta

respectiva.

2) Compra del siguiente inmueble: ubicado en calle José Gálvez en el Boulevard Nicasio Oroño y la calle Balcarce, a los 14,52 metros del primero hacia el Este y a los 80,58 metros de la segunda hacia el Oeste, y se compone de 8,66 metros de frente al Sud por 14,18 metros de fondo.- Encierra una superficie total de 122,80 metros cuadrados.
ROSARIO, 05 de Febrero de 2026.

KARINA LUCERO
Presidenta

PABLO OCATELLI
Secretario

\$ 100 555732 Feb. 10

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ra y 2da Convocatoria)

Se convoca para el día 26 de MARZO de 2026 a las 19 hs. en Av. Centenario 1023 - Peyrano - Santa Fe. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios asambleístas para suscribir, junto al Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea e integrar la comisión escrutadora.
- 2) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva por el término de un año según lo establecen los arts. 15 y 16 del estatuto.
- 4) Ofrecimiento a venta de los siguientes rodados para renovación de flota:
 - a- TRÁILER CON MOTOR RENAULT 9 Y BOMBA VILLA DE 60.000 LITROS.
 - b- CAMIÓN AUTOBOMBA MARCA MERCEDES BENZ AÑO 1993.
 - c- AUTOBOMBA MARCA E-ONE MOTOR CUMMINS TURBO DIESEL AÑO 2002.
 - d- CAMIÓN AUTOBOMBA MARCA IVECO-MAGIRUS AÑO 2001.
 - e- FURGÓN MARCA RENAULT MODELO KANGOO II EXPRESS EMOTION AÑO 2019.
 - f- PICK-UP MARCA TOYOTA HILUX 4X4 DC DX 2.4 TDI 6 MT AÑO 2021.

MAURICIO L. PARON
Presidente

MARÍA LAURA GOMEZ
Secretaria

NOTA:

Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto electoral es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias. Artículo 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

\$ 232 555695 Feb. 10 Feb. 12

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS

Resolución N° 120.378

Visto:

Que por lo dispuesto por el artículo 115 y 135 de la Ley 12818, se han cumplimentado los plazos allí previstos, habilitando que se realice la convocatoria a elecciones ordinarias para la renovación parcial del Directorio y del Consejo de Representantes;

El Directorio de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, resuelve por Resolución N° 120.378;

1º) ELECCIONES ORDINARIAS. Convocar a los afiliados activos y jubilados de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, para que dentro del período comprendido entre los días 15 de junio y 30 de Junio -inclusive- de 2026 procedan a elegir, mediante el voto secreto, directo y obligatorio:

I. POR LA ZONA NORTE (Primera Circunscripción):

a) Directorio Zona Norte:

1. Un Director Titular y un Director Suplente por los afiliados activos (período 4 años).
2. Un Director Titular y un Director Suplente por los afiliados activos (período 4 años).

b) Consejo de Representantes Zona Norte:

1. Un Miembro Titular y un Miembro Suplente por cada uno de los siguientes distritos de la Zona Norte (Período 4 años):

Distrito N° 1: Castellanos;
Distrito N° 2: General Obligado;
Distrito N° 6: San Jerónimo y
Distrito N° 7: San Justo, San Javier y Garay.

II. POR LA ZONA SUR (Segunda Circunscripción):

c) Directorio Zona Sur:

1. Un Director Titular y un Director Suplente por los afiliados activos (período 4 años).
2. Un Director Titular y un Director Suplente por los afiliados activos (período 4 años).

NOTA:

SEDE. 25 de Mayo 1867 - Santa Fe (3000) - Santa Fe. Tel./Fax. (0342) 4593385 (Líneas rotativas). DELEGACIÓN. Jujuy 2150/54 - Rosario (2000)- Santa Fe. Tel./Fax. (0341) 4251158 (líneas rotativas).
\$ 200 555735 Feb. 10

SELTZMAN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expediente N° 425 Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de SELTZMAN S.A., CUIT N° 33-55733322-9, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio ambas de fecha 23 de Mayo de 2025. Director Titular – Presidente: Adolfo Federico Seltzman, D.N.I. N° 28.331.869, C.U.I.T.: 23-28331869-9; Director Suplente: Ana María Cooke, D.N.I. N° 6.263.513, C.U.I.T.: 23-06263513-4. Rafaela, 05/02/2026.

\$ 50 555738 Feb. 10

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BIOCERES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (en adelante, la "Asamblea") de BIOCERES S.A. (la "Sociedad") a celebrarse el 25 de febrero de 2026, a las 10hs. en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria. Conforme lo dispuesto por el artículo decimocuarto del Estatuto Social, la Asamblea es convocada para su celebración a distancia, por medio de la plataforma "Zoom". Los Sres. Accionistas podrán acceder a la Asamblea desde cualquier dispositivo con conexión a internet, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio como anfitrión de la asamblea.
- 2) Consideración de la designación del Sr. Presidente del Directorio para que suscriba el acta de asamblea dejándose constancia de que la Sociedad ya no se encuentra comprendida en ninguna de las causales previstas por el artículo 299 de la LGS conforme con el artículo decimosegundo del Estatuto Social.
- 3) Acción social de responsabilidad contra el Sr. Federico Trucco, y contra el Sr. Manuel Alberto Sobrado. Informe a los Sres. Accionistas. Curso de acción a adoptar, medidas complementarias y/o conexas.

EL DIRECTORIO

Notas: (a) Para concurrir a la Asamblea, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, los Sres. Accionistas deberán enviar una comunicación por correo electrónico dirigida a la casilla "accionistas@bioceres.com.ar" con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, debiendo informar: (i) su decisión de concurrir a la Asamblea; (ii) una dirección de correo electrónico (que deberá ser la misma a utilizarse para acceder a la Asamblea), y un teléfono de contacto; y (iii) el nombre completo de la persona que participará de la Asamblea (el del accionista o el de su apoderado) y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su D.N.I. Además, quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario deberán remitir una copia legible del instrumento habilitante y suficientemente autenticado, según lo dispuesto por el art. 239 de la Ley General de Sociedades; (b) A los Sres. Accionistas registrados para participar de la Asamblea, se les enviará a la dirección de correo electrónico -por ellos informada- un mail que contendrá los datos de acceso a la Asamblea; (c) Se solicita a los Sres. Accionistas o representantes de accionistas, ingresar a la plataforma "Zoom" con al menos 15 minutos de anticipación al inicio de la Asamblea, a fin de no demorar el proceso de registración virtual; y (d) Al ingresar a la plataforma "Zoom", los accionistas -o sus representantes- deberán identificarse adecuadamente, para lo cual deberán encender su cámara, habilitar su micrófono, y otorgar a la plataforma "Zoom" los permisos necesarios.

\$ 500 555715 Feb. 09 Feb. 13

GC INTERNATIONAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo 2026 a las 18 hs en calle Sarateá bis 644 Rosario, con 2do. llamado para las 19 horas, del mismo día, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea junto al Presidente.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 L 19550 correspondiente al ejercicio Nro. 28 finalizado el 31 de octubre 2025.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y retribución a Directores art 261 L 19550.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y sobre la posibilidad de no continuar con la marcha de la sociedad.
- 5) Elección de Autoridades, por el término de dos años, hasta la celebración de las asambleas que los traten.

NOTA:

Accionistas cursar comunicación de asistencia con 3 días de anticipación al acto.

\$ 500 555676 Feb. 9 Feb. 13

**ASOCIACIÓN CIVIL
"EL RAYO MISTERIOSO
GRUPO LABORATORIO DE TEATRO"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de "El Rayo Misterioso Grupo Laboratorio de Teatro", cita a sus asociados activos, candidatos y aspirantes a concurrir a la Asamblea General Ordinaria por el período finalizado el 31 de diciembre de 2025 y que se celebrará en su sede de calle Salta 2991 de la ciudad de Rosario el día lunes 03 de marzo de 2026 a las 15 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.
- 3- Elección de nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, de acuerdo con lo establecido en los Art. 26 y 27 del Estatuto y Proyecto. Una hora después de la fijada en la presente convocatoria, dará comienzo la Asamblea con la cantidad de asociados que se encuentren presentes (Art. 53º de los Estatutos Sociales.).

ALDO ENRIQUE JATIP
Presidente

MARÍA DE LOS ANGELES OLIVER
Secretaria General

\$ 200 555653 Feb. 9 Feb. 10

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
TODAS LAS LEYES DE PREVISION SOCIAL DE CAFFERATA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 34, 36 y 37 del Estatuto Social, la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de todas las leyes de previsión social de Cafferata, convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día Jueves 26 de Febrero de 2026, a las 17:30 hs en la sede social, situada en calle Belgrano 898 de la localidad de Cafferata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- * Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de asamblea.
- * Lectura y consideración de Memoria, Balance general e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- * Renovación completa de Comisión Directiva, conformada por presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesoro, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y comisión revisora de cuentas, conformadas por un miembro titular y un miembro suplente.

MABEL DELAMARRE
Presidente

ELENA ROSA FARIAS
Secretaria

\$ 171,27 555614 Feb. 6 Feb. 10

DOCSYS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 2026, a las nueve horas en Primera Convocatoria y a las diez horas en Segunda Convocatoria, en el local social sito en calle Santa Fe 1363 piso 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de Secretario de la Asamblea y de un accionista para que firme juntamente con el Presidente el acta respectiva.
- 2º) Elección del Directorio.

NOTA: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Artº 238 de la Ley 19550.

\$ 500 555643 Feb. 05 Feb. 11

**CENTRO DE JUBILADOS CAMIONEROS Y
DEL TRANSPORTE, LOGISTICA Y SERVICIOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Convocar a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados en los términos del artículo 39º de nuestros estatutos, la que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el local de calle Paseo 1043, de la ciudad de Rosario a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Presidente y Secretario para Presidir el acto deliberativo;
2. Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas respecto del ejercicio contable que se extendió del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2025.
3. Elegir a las siguientes autoridades, por: a) Comisión Directiva: Un (1) Presidente – Un (1) Vicepresidente – Un (1) Secretario – Un (1) Prosecretario – Un (1) Tesorero – Un (1) Protesoro – Cinco (5) Vocales Titulares y Cinco (5) Vocales Suplentes; b) Órgano de Fiscalización: Un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente. Las autoridades electas tendrán mandato desde el 15 de julio de 2026 al 15 de julio de 2029.
4. Elección de dos (2) asambleístas para rubricar el acta.

II. NOTA:

Se hace saber que la Junta Electoral sesionará a partir del día 23 de febrero de 2026, atendiendo todo lo pertinente al proceso electoral, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas en el local de calle Paseo 1043 de Rosario.

\$ 500 555533 Feb. 5 Feb. 11

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB NAUTICO LUDUEÑA"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión directiva de la Asociación Civil "Club Náutico Ludueña", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de marzo de 2026 a las 10 horas en la sede social sita en Colín B. Calder 191 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al primer ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Toma de conocimiento de las cuotas sociales fijadas por la Comisión directiva.
- 4) Consideración de las observaciones formuladas por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe.

\$ 500 555496 Feb. 5 Feb. 11

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE LITIGACIÓN
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club de Litigación de la Provincia de Santa Fe, conforme a las facultades conferidas por el Estatuto Social y habiendo sido aprobado el Balance por la Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de febrero de 2026 a las 19:30 hs, en Agenpia (Calle 21

N° 2199 de la ciudad de Avellaneda Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos miembros para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Tratamiento y consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el día 31/12/2024.
- 4- Elección, remoción y consideración de la gestión de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 5- Determinación de la cuota social y demás contribuciones ordinarias o extraordinarias, y fijación de pautas para su actualización.
- 6- Aceptación de renunciaciones presentadas por miembros de la Comisión Directiva, según corresponda.

AVELLANEDA, 02 de febrero de 2026.

NATALIA PALUD
Presidenta

FLAVIA DELIA ROSA
Secretaria

NOTA:

Se recuerda a los asociados que la memoria y el balance será enviado vía mail a los socios activos para poder ser revisado antes de la asamblea. En caso de no reunirse el quórum previsto por el Estatuto en el horario fijado, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, según Estatuto, con los miembros presentes. Firman la presente Natalia Palud en carácter de Presidente de la Asociación y Flavia Della Rosa en carácter de Secretaria de la Asociación, ambas autorizadas a La firma por el acta de fecha 16 de enero de 2026.

\$ 100 555504 Feb. 5 Feb. 11

SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes "CONVOCA" a los compañeros afiliados a participar de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo el día JUEVES 09 de ABRIL de 2026, a partir de las 18,30 horas, en instalaciones de nuestra Sede Social sito en calle Colón N° 271 de la Ciudad de Rufino, oportunidad en que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de Dos (2) Afiliados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y Secretario de Previsión Social y Actas firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Elección de Autoridades de la Asamblea.
- 3- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- 4- Lectura, Consideración y Aprobación de la "MEMORIA Y BALANCE GENERAL" correspondiente al "EJERCICIO ECONOMICO ANUAL N° 78", comprendido entre el 1° de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025; e "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS V FISCALIZADORA".

RUFINO, 02 de FEBRERO de 2026.

FACUNDO MARTIN TAPIA
Secretario General

GABRIEL ALEJANDRO PEREZ
Secretario

NOTA:

Dada la importancia de los puntos a considerar, se solicita a los compañeros observar total y puntual asistencia, recordando que vencida la tolerancia estatutaria (60 minutos) la Asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio para todos los afiliados.

\$ 2300 555578 Feb. 5 Feb. 27

IMÁGENES DEL BRITANICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 27 de Febrero de 2026, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2025.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.-

- 4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 500 555437 Feb. 4 Feb. 10

RESONANCIA BRITANICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 27 de Febrero de 2026, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2025.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de los honorarios al Directorio y Síndico por el período bajo tratamiento.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 500 555436 Feb. 4 Feb. 10

IBIRCOM ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de IBIRCOM ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe el día 24 de febrero de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que firmen el acta;
- 2) Aumento de capital por encima del quintuplo. Reforma del artículo quinto del estatuto;
- 3) Adopción de nuevo texto ordenado;
- 4) Designación de mandatarios especiales.

NOTA:

Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 237, siguientes y concordantes de la Ley 19.550 a fin de poder concurrir al acto asambleario. La totalidad de la documentación a tratarse se encuentra a disposición en la sede social sita en la calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con la debida antelación de ley.

\$ 500 555493 Feb. 4 Feb. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día: 20 de Marzo de 2026 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4- Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.

BARBERO JORGE S.
Presidente

BODRONE MATIAS G.
Secretario

\$ 1000 555470 Feb. 4 Feb. 10

ASOCIACIÓN CIVIL SANJOSESINOS POR LA VIDA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La ASOCIACIÓN CIVIL SANJOSESINOS POR LA VIDA, convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de febrero de 2026, a las 21 hs. o a la hora subsiguiente si en ella no hubiere quórum y en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, sito en calle Miguel Castellanos 771 de San José de la Esquina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos asociados para suscribir el Acta junto con el Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y aprobación de los Estados Contables, Memoria, Balance y el informe de la Junta Fiscalizadora (Sindicatura).
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva, Título V, Art. 32 del Estatuto social.
- 5- Consideración y aprobación del presupuesto general de gastos y cálculo de los recursos del ejercicio.
- 6- Fijar fondos en dinero en efectivo que podrá disponer la Tesorera para gastos menores y urgentes.
- 7- Consideración del costo de la Cuota Societaria.

SAN JOSÉ DE LA ESQUINA, 28 de Enero de 2026.

ANALIA GLARDON
Presidenta

VIVIANA NOCIONI
Secretaria

\$ 450 555404 Feb. 03 Feb. 18

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo directivo de la Asociación Mutual Del Personal Policial del departamento San Justo convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el día 17 de Marzo del corriente año en su sede de calle Reconquista 3790 de la ciudad de San Justo Santa Fe, a partir de las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2)- Designación de los motivos que fundamentan la Disolución de la Asociación Mutual.
- 3)- Resolución sobre la disolución Voluntaria de la entidad.
- 4)- Designación de la Comisión Liquidadora.
- 5)- Destino del sobrante Patrimonial de acuerdo con el estatuto Social y la Normativa vigente (Ley 20.321).
- 6)- Autorización para gestionar la posterior cancelación ante el INAES y la Dirección de Cooperativas y Mutuales de Santa Fé.

CACERES AMADO
Presidente

\$ 2000 555387 Feb. 02 Feb. 13

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****AGROPECUARIA ECO RURAL S.A.****SOBRE CAMBIO DE JURISDICCIÓN**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AGROPECUARIA ECO RURAL S.A. S/ CAMBIO DE JURISDICCIÓN - EE-2025-00027932-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de marzo de 2025, la sociedad denominada "AGROPECUARIA ECO RURAL" S.A., ha resuelto el cambio de jurisdicción desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, modificándose en consecuencia el artículo primero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "AGROPECUARIA ECO RURAL S.A.". Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, fijando sede social en calle Eva Perón 7901, piso 4º, oficina 3.-

RPJEC 805.-

ATG FOODS S.R.L.**RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En fecha 17 de Noviembre de 2025 se ha modificado la Gerencia de la sociedad, renunciando EL Sr. CRISTIAN IVAN CASIMIRO AMARO Y designándose como nuevo socio Gerente a laSra. PAOLA VANESA CABRAL, D.N.I. N° 32.590.337, C.U.I.T. N° 27-32590337-1, quien constituyo domicilio especial en la sede social de la sociedad.
RPJEC 797

CLEAN UNITY S.R.L.**CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SRL CLEAN UNITY SRL. Fecha Instrumento: 06/11/2025. 1) Domicilio legal: Florencio Varela 564 de la ciudad de Funes, Santa Fe. 2) Objeto: La sociedad tendrá por Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: I) Limpieza: I a) Prestación de servicios integrales de limpieza, mantenimiento, higiene y desinfección de todo tipo de inmuebles, públicos o privados, incluyendo oficinas, fábricas, hospitales, escuelas, comercios, parques industriales, consorcios, espacios verdes, medios de transporte y cualquier otro establecimiento. I b) Servicios de limpieza especializada, tales como limpieza industrial, limpieza de tanques, vidrios en altura, alfombras, tapizados, conductos de aire, y similares. I c) Servicios de fumigación, control de plagas, sanitización y desinfección ambiental. I d) Comercialización, importación, exportación, distribución y representación de productos, insumos, herramientas, maquinarias y equipamiento relacionado con la limpieza, higiene y mantenimiento. I e) Capacitación de personal en técnicas de limpieza, seguridad e higiene laboral. I f) Contratación de personal y provisión de servicios tercerizados relacionados con el objeto principal. II) Mantenimiento edificio: II a) Ejecución de obras de mantenimiento edificio, pintura, reparaciones, incluyendo tareas de conservación, reparación, pintura, jardinería, fumigación, y mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas e hidráulicas. III) Gestión de residuos: III a) La gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, sólidos o líquidos, domiciliarios, comerciales industriales, incluyendo su recolección, transporte, clasificación, tratamiento, reciclaje y disposición final, conforme a la normativa ambiental vigente. III b) Diseño, desarrollo, implementación y operación de tecnologías ambientales, sistemas de tratamiento de efluentes, plantas de reciclaje, compostaje y biodigestores. III c) Consultoría, servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, auditoría y gestión en temas ambientales, incluyendo estudios de impacto ambiental, monitoreo de calidad de aire, agua y suelo, implementación de sistemas de gestión ambiental, y asistencia técnica en cumplimiento normativo ambiental, tanto en el ámbito público como privado. Elaboración de estudios de impacto ambiental. Implementación de sistemas de gestión ambiental. Asesoramiento en cumplimiento de normativas ambientales nacionales, provinciales y municipales. Auditorías ambientales internas y externas. Desarrollo de proyectos de sustentabilidad y economía circular. Comercialización de insumos y tecnologías vinculadas a la gestión ambiental. III d) servicios de consultoría, asesoramiento, auditoría, gestión y capacitación en materias jurídicas, contables, impositivas, financieros, laborales y societarias, tanto en el ámbito público como privado. Asesoramiento legal en derecho civil, comercial, laboral, penal, societario y administrativo. Elaboración de dictámenes, contratos, informes y gestiones judiciales y extrajudiciales. Recupero de costos asistenciales para instituciones públicas y privadas. Servicios de contabilidad general, auditoría, liquidación de impuestos y sueldos. Asistencia en la constitución, reorganización y liquidación de sociedades. Representación ante organismos públicos y privados. Capacitación en temas jurídicos, contables e impositivos. Desarrollo de sistemas de gestión contable y legal. Comercialización de productos y servicios vinculados a la actividad profesional. ----- La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones que sean conducentes al cumplimiento de su objeto, incluyendo la adquisición de bienes muebles e inmuebles, la celebración de contratos, y la constitución de derechos reales y personales, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, formar cámaras empresariales con sociedades u organismos público o privados afines, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social 3) Plazo de duración: 99 años. 4) Socio Gerente: Luciano Daniel Zanuttini, DNI 31536681. 5) Capital: \$44.850.000. 6) Cierre de ejercicio: 31/03 7) Fiscalización a cargo de todos los socios.
RPJEC 786.-

MOLECULAR HEALTH INSTITUTE S.A.S.**CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SRL CLEAN UNITY SRL. Fecha Designación de Gerentes: "MOLECULAR HEALTH INSTITUTE SAS" Por estar así dispuesto en los autos "MOLECULAR HEALTH INSTITUTE SAS" de trámite por ante el Registro DE Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: ACTA CONSTITUTIVA: Por instrumento privado de fecha 18 de noviembre de 2025, Diego Martín Hachmann (Documento Nacional de Identidad número 23029848, CUIT número 20-23029848-4, argentino, de 53 años de edad, nacido el 13/11/1972, de profesión Docente, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bohanes 5225, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico diegomhachmann@gmail.com) y NATALIA MARIEL FREYRE (Documento Nacional de Identidad número 26740321, CUIT número 27-26740321-5, argentino, de 48 años de edad, nacido el 12/07/1978, de profesión Policía, de estado civil soltero, con domicilio en calle Ruta 1 km 0500 S/N, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, correo electrónico natalia.freyre@yahoo.com.ar) deciden constituir una sociedad por acciones simplificada se denomina "Molecular Health Institute S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Artículo 4. El capital sociales de TRES MILLO- NES TRESCIENTOS MIL pesos (\$3.300.000) representado por TRES MIL TRESCIENTAS (3.300) acciones ordinarias de valor nominal MIL pesos (V\$N 1000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Los socios, de común acuerdo y por unanimidad deciden designar su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: DIEGO MARTIN HACHMANN; Administrador y representante suplente: NATALIA MARIEL FREYRE. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar el instrumento privado que da origen, aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. Fiscalización: todos los socios. Duración: 99 años. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12. Objeto: A). Ejecutar y celebrar toda clase de actos, convenios y contratos de comercio por cualquier medio, incluyendo venta directa, venta en línea, ya sea de forma personal o física o mediante el uso de medios electrónicos como el Internet o plataformas o cualquier medio, pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, transportar y en general, negociar toda clase de artículos y mercancías; B). Prestar, a través de la contratación de profesionales matriculados, respectivamente, asociados o contratados a tal efecto, y recibir toda clase de servicios legales, fiscales, de contabilidad, logística, consultoría administrativa y de consultoría y asesoría en general de personas humanas y jurídicas; C). Prestación de servicio de transporte privado nacional e internacional de personas y personal ejecutivo, así como de productos perecederos y no perecederos, y de cualquier otra clase de mercancías y de bienes muebles; D). Prestación de servicio de mensajería nacional e internacional en recolección, distribución y entrega de documentos, valijas, folletería, publicaciones, valores en papel, documentos en general y cualquier tipo de producto; E). Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, cursos en línea, certificaciones, así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Institutos Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializadas en el País o en el extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación; F). Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención o nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, y derechos sobre ellos, ya sea en México o en el extranjero; G). Celebrar cualquier clase de contratos, convenios o actos con la administración pública sea federal o local o con cualquier particular; H). Dar, con fondos propios de la persona jurídica, conforme Ley de Entidades Financieras N° 21.526 o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros; I). Otorgar avales y obligarse mancomunada o solidariamente así como constituir garantía a favor o por cuenta de terceros; J). Formar parte directa o indirectamente de otras sociedades o asociaciones e intervenir en todos los asuntos y derechos relacionados con ellas; K). Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias y agencias, así como representar o ser agente de empresas e intermediar en la venta o adquirir y rentar de toda clase de bienes y servicios; L). Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, todos los bienes muebles o inmuebles, de carácter propio de la Persona Jurídica constituida, así como derechos reales o personales sobre ellos, que fueren necesarios o convenientes para la realización del objeto de la sociedad; M). Contratar al personal necesario; N). Celebrar toda clase de contratos, actos o convenios, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza; O). Desarrollar, licenciar, comercializar, implementar o explotar sis-

temas informáticos, software, aplicaciones móviles, plataformas digitales, inteligencia artificial, blockchain, automatización, realidad aumentada o virtual, y cualquier tecnología emergente o derivada; P). Prestar servicios de comercio electrónico, marketing digital, posicionamiento en línea, publicidad en medios digitales, creación de contenidos, administración de plataformas, tiendas en línea o marketplaces, y servicios de análisis de datos; Q). Comercializar, distribuir, importar, exportar y vender toda clase de alimentos, bebidas, suplementos alimenticios, nutraceúticos, medicamentos, productos farmacéuticos y parafarmacéuticos, así como cualquier otro producto relacionado con la nutrición, salud o bienestar, ya sea de forma directa, mediante comercio electrónico, tiendas físicas, distribuidores, franquicias o cualquier otro medio conforme Ley N° 16.463 y su respectiva reglamentación. S). Otorgar, adquirir, operar o administrar franquicias, licencias, representaciones comerciales o agencias de distribución de bienes y servicios en Argentina y en el extranjero. RPJEC 789.-

BATERIAS THILCO SA

EE-2025-00039792-APPSF-PE

Se publica la designación del Directorio resuelta por los integrantes de la sociedad Baterías Thilco S.A. en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025, en cuyo punto 2 resuelven lo siguiente: establecer en dos el número directores y eligiéndose por unanimidad y por el término de tres ejercicios a los siguientes miembros: Presidente: Gerardo Raúl Corti, apellido materno Balocco, DNI N° 8.618.095, argentino, casado con Damiana Benítez, nacido el 23/08/1951, domiciliado en calle Zorrilla de San Martín 2966 de la ciudad de Santa Fe, de profesión contador, CUIT N° 20-08618095-3. Vicepresidenta: Liliana Inés Corti, apellido materno Balocco, DNI N° 12.662.346, argentina, casada con Aldo Carlos Taboga, nacida el 19/01/1959, domiciliada en calle 9 de Julio 4822 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT N° 27-12662346-7. También han sido designados por unanimidad los siguientes directores suplentes: Director Suplente: Aldo Carlos Taboga, apellido materno Beltrame, DNI N° 11.555.041, argentino, casado con Liliana Inés Corti, nacido el 06/03/1955, domiciliado en calle 9 de Julio 4822 de la ciudad de Santa Fe, de profesión ingeniero, CUIT N° 20-11555041-2. Directora Suplente: Virginia Alejandra Corti, apellido materno Benítez, DNI N° 32.582.073, argentina, soltera, nacida el 07/10/1986, domiciliada en calle Zorrilla de San Martín 2966 de la ciudad de Santa Fe, de profesión Abogada, CUIT N° 27-32582073-5. COD. RPJEC 787

"SG REPRESENTACIONES S.R.L."**AMPLIACION DE OBJETO**

1) Entre GUSTAVO MARCELO CUNEO, D.N.I.: 25.079.588, C.U.I.T.: 20-25079588-3, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1976, con domicilio en calle Moreno N° 2109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, de profesión Empresario, SEBASTIANGUSTAVO GENTILE, D.N.I.: 30.048.231, C.U.I.T.: 20-30048231-8, argentino, nacido el 22 de Diciembre 1982, con domicilio en 3 de Febrero 1989 Piso: 10 Depto: A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra Vitali, de profesión Empresario y JECLO S.R.L., C.U.I.T.: 30-71764848-6, inscrita en el Registro Público en "Contratos" el 16 de Junio de 2022 al Tomo: 173, Folio: 5.281, Numero: 983, Modificación del Contrato inscrita en "Contratos" el 8 de Febrero de 2024 al Tomo: 175, Folio: 782, Numero: 147, con domicilio Bv. Oroño 115 Piso: 02 Depto: 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este Acto por ESTEBAN GABRIEL CORDIVIOLA, D.N.I.: 31.540.934 en carácter de Socio Gerente; únicos socios de "SG REPRESENTACIONES S.R.L.", con domicilio legal en calle Moreno 2109 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T.: 33-71811390-9, inscrita en el Registro Público en "Contratos" el 3 de Mayo de 2023, al Tomo 174, Folio 3.286, Nro. 605; Modificación del Contrato inscrita en el Registro Público en "Contratos" el 28 de Mayo de 2025, al Tomo 176, Folio: 4.230, Nro. 798; convienen de común acuerdo formalizar la Ampliación del Objeto de la Sociedad. 2) Se procede a realizar la siguiente Modificación en la Clausula CUARTADA del Contrato Social de "SG REPRESENTACIONES S.R.L.", quedando la misma redactada de la siguiente manera: CUARTA: Objeto: La Sociedad tiene por objetodedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: a) Compra, Venta, Comercialización y Distribución al por mayor y menor de productos alimenticios, golosinas y similares, b) Compra, Venta, Comercialización y Distribución al por mayor de máquinas, equipos implementación de uso médico, c) Compra, Venta, Comercialización y Distribución al por mayor de uniformes y ropa de trabajo, d) Compra, Venta, Comercialización y Distribución al por mayor de componentes electrónicos, e) Compra, Venta, Comercialización y Distribución al por mayor de máquinas y equipos de control y seguridad, f) Compra, Venta, Comercialización y Distribución al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; pudiendo ejercer representaciones y franquicias de todos los productos anteriormente mencionados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adqui-

rir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las Leyes o este Contrato.
RPJEC 798

EE-2025-00033945-APPSF-PE

NUTRI&CAMPO S.R.L.

CAMBIO DE SEDE SOCIAL --MODIFICACION CLAUSULA SEXTA MODIFICACION CONTRATO- TEXTO ORDENADO.- Según reunión desocios de fecha 29 (Veintinueve) de Octubre del Año 2.025, los Señores ANTONIO JOSE BENEDETTO, de nacionalidad argentino, nacido el día 01 de Enero de 1.972, D.N.I N° 22.483.533, apellido materno LLAGONNE, de profesión Comerciante, CUIT 20-22483533 -8 de estado civil casado en primeras nupcias con SILVINA MARIELAMARENGO D.N.I N° 22.483897-1, domiciliado en Calle San Lorenzo N° 558 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe., domicilio electrónico eltioaj@yahoo.com.ar y ALEJANDRO JOSE NAZABAL, de nacionalidad argentino, nacido el día 30 de Mayo de 1.965, D.N.I N° 17.514.499, apellidomaterno CERIOLI, de profesión Comerciante, CUIT 20-17514499-5 de estado civil divorciado, domiciliado en Calle 25 de Mayo N° 2330 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico nazabalalejandro@gmail.com todos ellos únicos socios de " NUTRI&CAMPO S.R.L" acuerdan losiguiente: - CAMBIO DE SEDE SOCIAL (Modificación Clausula Segunda) Los socios acuerdan cambiar la Sede Social implicando esto la modificación de la clausulapertinente que quedara redactada de la siguiente manera. SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal y social en Calle San Lorenzo N° 558 la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico nutricamposrl@gmail.com, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en cualquier punto del país. o del extranjero. MODIFICACIÓN CLAUSULA SEXTA (Administración los socios acuerdan modificar la redacción de dicha cláusula, y eliminar el plazo de duración de 3 (Tres) años establecidos para la duración de la gerencia, quedando redactada de la siguiente manera: SEXTA: Administración, dirección y representación : Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos – El o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63 Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad.. Se designa como Socio-Gerente a ANTONIO JOSE BENEDETTO DNI N° 22.483.533. ----- Se ratifican toda las demás cláusulas del contrato social.-
COD. RPJEC 803.

GENEPLANET ARGENTINA S.A.S.

CONSTITUCION

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "GENEPLANET ARGENTINA SAS - CONSTITUCION SAS s/ Constitución de SRL y otros tipos societarios", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que se ha constituido GENEPLANET ARGENTINA S.A.S. 1- Fecha de constitución: 30 de diciembre de 2025. 2- Accionista fundadora: GENEPLANET D.O.O., con domicilio en Liubliana, Eslovenia, inscrita en los términos del art. 123 LGS en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe bajo la Resolución Nro. 1356/2025. 3- Denominación: GENEPLANET ARGENTINA S.A.S. 4- Duración: 20 años, contados desde su inscripción en el Registro Público. 5- Objeto: a) La realización de actividades vinculadas al tratamiento, procesamiento, almacenamiento, análisis, transferencia y gestión de datos e información, mediante cualquier medio técnico o tecnológico disponible, incluyendo la implementación de sistemas informáticos, soluciones en la nube y plataformas digitales, con fines científicos, comerciales, educativos o sanitarios. b) La ejecución de tareas de consultoría, asesoramiento y gestión en materia de relaciones públicas, comunicación institucional, organización de eventos, campañas de divulgación científica o médica, y toda actividad orientada a la construcción y gestión de la imagen pública de instituciones, empresas, proyectos o profesionales. c) La investigación y el desarrollo de conocimientos, procesos, productos y servicios en el campo de la biotecnología, incluyendo la genómica, proteómica, metabolómica, ingeniería genética y celular, y demás disciplinas afines, con aplicación en las ciencias de la salud, la agricultura, la industria y el ambiente. d) La prestación de servicios educativos y de capacitación en todos los niveles y modalidades, en forma presencial o a distancia, en áreas vinculadas a las ciencias de la vida, tecnología, informática, salud, bioética, investigación clínica y toda otra temática relacionada con el objeto social. e) El desarrollo de actividades auxiliares de la educación, incluyendo la elaboración y distribución de contenidos didácticos, diseño de currículas, asesoramiento académico, provisión de herramientas pedagógicas, y la creación de plataformas de gestión del

conocimiento. f) La prestación de servicios de salud no hospitalarios, incluyendo consultoría médica especializada, diagnóstico clínico, evaluación y monitoreo de tratamientos, y asistencia médica ambulatoria, individual o corporativa, en especial en áreas vinculadas con enfermedades genéticas, trastornos complejos, medicina genómica y personalizada. En todos aquellos casos en que la legislación específica así lo requiera, estas actividades se realizarán a través de profesionales de la medicina matriculados, con la correspondiente supervisión. g) La realización de actividades sanitarias complementarias, incluyendo análisis clínicos, bioquímicos, microbiológicos y moleculares; desarrollo de sistemas de diagnóstico y monitoreo; elaboración de informes técnicos y estudios de impacto sanitario. h) La prestación de servicios integrales de medicina personalizada basada en soluciones de genómica humana, incluyendo la realización de estudios clínicos farmacológicos, análisis clínicos, químicos, médicos y veterinarios, y todos los métodos de diagnóstico directo o indirecto sobre enfermedades genéticas y desórdenes ligados al microbioma humano. Comprende además el desarrollo, validación y aplicación de plataformas tecnológicas en genómica, bioinformática, biología molecular, ingeniería genética e ingeniería metabólica de alto rendimiento, así como la prestación de los diagnósticos y servicios asociados a dichas plataformas. En todos aquellos casos en que la legislación específica así lo requiera, estas actividades se realizarán a través de profesionales de la medicina matriculados, con la correspondiente supervisión. 6- Capital: \$1.000.000 (pesos un millón). Representado por 1.000.000 acciones de \$1 valor nominal cada una. 7- Administración: la administración y representación está a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. la administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. si la administración fuere plural. los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. duran en el cargo hasta que designen sus reemplazantes. Administrador titular y representante legal: Fernando Javier Sánchez. Administrador suplente: Federico Guillermo Netri. 8- Representación legal: Corresponde al administrador titular. 9- Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11- Sede social: Montevideo 2010 Piso 8 Oficina 1, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
RPJEC 807 - ,

NM CAPITAL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS
RENUNCIA GERENTE
CAMBIO SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro de las Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que NM CAPITAL S.R.L." CESION DE CUOTAS – RENUNCIA GERENTE – MODIFICACION DOMICILIO SEDE SOCIAL Sociedad: "NM CAPITAL S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Rosario, al T° 172, F° 765, N° 154 el 08/02/2017 y sus modificaciones inscritas en el Registro Publico de Rosario, al T° 173, F° 4303, N° 784 el 20/05/2022 y al T° 175, F° 6698, N° 1240 el 26/08/2024 Fecha del instrumento de cesión de las cuotas sociales, renuncia gerente y modificación domicilio de sede social: 22de Diciembre de 2025. CESION DE CUOTAS SOCIALES: El Sr.VALENTIN MARTINEZ CARBONELL, argentino, DNI 33.807.731 – C.U.I.T. 23-33807731-9, nacido el 12 de Agosto de 1988, de apellido materno Farruggia, casado en primeras nupcias con Zamira Paladini, bajo el régimen de separación de bienes lo que acredita con el Acta de Matrimonio Número 134, inscrita en el Registro Civil Rosario, Sección 1era., Oficina 361L, Año 2016, donde consta que optó por el citado régimen mediante escritura Nro.85 de fecha 17/03/2016 pasada ante la Escribana Viviana Sanchez, de esta ciudad y Registro N° 72 a su cargo, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, correo electrónico valentinmcarbonell@gmail.com, domiciliado en calle Ceibal N° 140, Country Carlos Pellegrini de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por este acto, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, al Sr. FEDERICO ALEJANDRO NORMAN, argentino, DNI 32.219.061 – C.U.I.T. 20-32219061-2, nacido el 4 de Junio de 1986, de apellido materno Luzuriaga, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Empresariales, correo electrónico fnorman@gmail.com, domiciliado en calle Alvarez Thomas N.º 2025, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en forma definitiva e irrevocable, mil (1.000) cuotas partes de capital de la referida sociedad de responsabilidad limitada y a la Sra. MARIA CECILIA MARGARITA NORMAN, argentina, DNI 29.623.075 – C.U.I.T. 27-29623075-3, nacida el 31 de Marzo de 1982, de apellido maternoLuzuriaga, casada en primeras nupcias con Francisco Maria Defferari de Achaval, de profesión Ingeniera Civil, correo electrónico cecilianorman@gmail.com, domiciliada en calle Alippi N° 9262 – Torre 1 – Dpto 5 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en forma definitiva e irrevocable, doscientas cincuenta (250) cuotas partes decapital de la referida sociedad de responsabilidad limitada. El precio total de esta venta se fija en la suma de pesos CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), que EL CEDENTE VALENTIN MARTINEZ CARBONELL, manifiesta haber percibido íntegramente antes de este acto de parte de LOS CESIONARIOS, por lo que el presente implica suficiente recibo y formal carta de pago. En consecuencia, se ha procedido a modificar la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), dividido

en 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de \$100.- (cien pesos) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera; el Sr. FEDERICO ALEJANDRO NORMAN suscribe 2.250 (dos mil doscientos-cincuenta) cuotas de \$100.- (cien pesos) cada una, equivalente a un total de \$225.000.- (Doscientos veinticinco mil pesos) y la Sra. MARIA CECILIA MARGARITA NORMAN suscribe 250 (doscientos cincuenta) cuotas de \$100.- (cien pesos) cada una, equivalente a un total de \$25.000.- (Veinticinco mil pesos). El capital se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo. Por otro lado, en este mismo acto, el Sr. VALENTIN MARTINEZ CARBONELL, argentino, DNI 33.807.731 – C.U.I.T. 23-33807731-9, nacido el 12 de Agosto de 1988, de apellido materno Farruggia, casado en primeras nupcias con Zamira Paladini, bajo el régimen de separación de bienes lo que acredita con el Acta de Matrimonio Número 134, inscripta en el Registro Civil Rosario, Sección 1era., Oficina 361L, Año 2016, donde consta que optó por el citado régimen mediante escritura Nro. 85 de fecha 17/03/2016 pasada ante la Escribana Viviana Sanchez, de esta ciudad y Registro N° 72 a su cargo, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, correo electrónico valentinmcarbonell@gmail.com, domiciliado en calle Ceibal N° 140, Country Carlos Pellegrini de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, renuncia a su cargo como Gerente cumplimentando los dispuestos en el Artículo 60 de la ley 19550. Por unanimidad, los socios aceptan la renuncia del Sr. VALENTIN MARTINEZ CARBONELL y agradecen los servicios prestados a la empresa. Acto seguido los socios ratifican por unanimidad la permanencia como gerente del señor FEDERICO ALEJANDRO NORMAN, argentino, DNI 32.219.061 – C.U.I.T. 20-32219061-2, nacido el 4 de Junio de 1986, de apellido materno Luzuriaga, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Empresariales, correo electrónico fnorman@gmail.com, domiciliado en calle Alvarez Thomas N° 2025, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien actúa de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Por último, los socios FEDERICO ALEJANDRO NORMAN, argentino, DNI 32.219.061 – C.U.I.T. 20-32219061-2, nacido el 4 de Junio de 1986, de apellido materno Luzuriaga, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Empresariales, correo electrónico fnorman@gmail.com, domiciliado en calle Alvarez Thomas N° 2025, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MARIA CECILIA MARGARITA NORMAN, argentina, DNI 29.623.075 – C.U.I.T. 27-29623075-3, nacida el 31 de Marzo de 1982, de apellido materno Luzuriaga, casada en primeras nupcias con Francisco Maria Defferrari de Achaval, de profesión Ingeniera Civil, correo electrónico cecilianorman@gmail.com, domiciliada en calle Alippi N° 9262 – Torre 1 – Dpto 5 A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, deciden por unanimidad fijar como domicilio de la sede social el de calle Florencio Parravicini 9192 - 02-01, de la ciudad de Rosario, Provincia de RPJEC 791.-

INSIGNIA SEGURIDAD PRIVADA S.A.S. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES CAMBIO DE DOMICILIO SEDE SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber que en reunión de socios de fecha 15 de Octubre de 2025, los accionistas de INSIGNIA SEGURIDAD PRIVADA S.A.S., que representan el 100% del capital social, han decidido designar como nuevo Administrador Titular a la Sra. RAMOS GRACIELA ISABEL, titular del DNI 16.149.434, CUIT 27-16149434-3, y como Administrador Suplente a la Sra. SEXER ELSA NORMA, titular del DNI N° F5.819.004, C.U.I.T 27-05819004-2. Asimismo, se resuelve de forma unánime el cambio de domicilio de la sede social el cual queda constituido en Larrechea Nro. 2480 3 18 MB 30 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el cual los administradores fijan sus domicilios especiales. RPJEC 790

DEPARTURE TRAVEL S.A.S. CONSTITUCIÓN

Rosario, 09/01/2026. SOCIOS: JESICA JAKAS, DNI 29.817.353, CUIT 27-29817353-6, argentina, de 43 años de edad, nacida el 28-11-1982, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Sarmiento 1145, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe e IVAN UTGES DNI 28.101.626, CUIT 20-28101626-2, argentino, de 45 años de edad, nacido el 17-04-1980, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle 27 de Febrero 1886, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DOMICILIO: sede social legal en Suipacha 1807 Local 2 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: servicios de agencia de viajes y turismo. PLAZO DE DURACIÓN: 50 años a partir de la inscripción de la sociedad. CAPITAL SOCIAL: un millón de pesos (\$ 1.000.000) representado por mil (1.000) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. Integración del 25% en efectivo o sea de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). ADMINISTRACIÓN: Administrador y representante titular: JESICA JAKAS, con DNI 29.817.353; Administrador y representante suplente: IVAN UTGES DNI, con DNI 28.101.626. REPRESENTACIÓN LEGAL: JESICA JAKAS, con DNI 29.817.353. CIERREDE EJERCICIO: 31/12 de cada año.

RPJEC 800

DE GRANDE S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

FECHA DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD QUE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: 02 de octubre de 2025.

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente.

Presidente: señor MARCELO DANIEL DE GRANDE, DNI 16.247.780, CUIT 20-1624778-4, argentino, casado, industrial, con domicilio en Cúfia 1660, Armstrong.

Director Suplente: señor FEDERICO EDGARDO DE GRANDE, DNI 39.454.628, CUIT 20-39454628-4, argentino, soltero, industrial, con domicilio en Chile 1330, Armstrong.

La fiscalización estará a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura.

ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 10 días del mes de febrero de 2026.-

“TRINOMIO VIAL” S.A. CONSTITUCIÓN SOCIAL

POR ESCISIÓN PARCIAL DE PROYMAN S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc.a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de “TRINOMIO VIAL” S.A. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales: socios: Angeles Rava, argentina, D.N.I. N° 31.861.858, CUIT N° 27-31861858-0, nacida el 28 de enero de 1986, estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda y Beatriz Catalina Bortolotto, argentina, D.N.I. N° 11.655.217, CUIT N° 27-11655217-0, nacida el 10 de febrero de 1956, estado civil viuda, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Bv. Lisandro de la Torre N° 1458 de la ciudad de Casilda. 2) Fecha del instrumento de constitución: 17/12/2025. 3) Denominación social: “TRINOMIO VIAL” S.A., resulta continuadora por escisión social de “PROYMAN” S.A. 4) Domicilio y sede social: 9 de Julio N° 1209 de la ciudad de Casilda. 5) Objeto social: I. Ejecución Obras civiles, viales y actividades complementarias: I.1. mediante la realización de estudios, proyectos, inspecciones, direcciones, supervisiones y construcción de obras civiles, de arquitectura, saneamiento, viales, electromecánicas, comunicaciones, hidráulicas y obras básicas, obras de arte e industriales, oficiales y/o privadas; I.2. mediante el alquiler -con o sin personal propio- y compraventa de los equipos necesarios para la ejecución de las actividades citadas en el inciso precedente; I.3. mediante el servicio de higiene urbana y rural, parquizaciones, mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo tipo de ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros; II. Producción y comercialización: mediante la explotación integral de planta de producción de mezcla asfáltica, y la comercialización de esta y otros insumos necesarios para el desarrollo de las actividades citadas en I.; incluyendo el alquiler del equipamiento necesario para la producción, con o sin personal propio, o el alquiler de la planta en su totalidad. III. Explotación de minas y canteras: III.1. De metales: mediante la exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, y canteras, con inclusión de las minas de petróleo e hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos; III.2. De minerales: Mediante la explotación de minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo, o de extracción o purificación de sus productos; IV. Agropecuarias: explotar establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales y de granja; V. Financieras: efectuar inversiones o aportes de capital propio en sociedades por acciones y todo tipo de operaciones financieras, salvo las comprendidas en la ley de entidades financieras o las que requieren el concurso público; VI. Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo, pudiendo llevar a cabo todo tipo de actos civiles y comerciales en el marco de los convenios de integración o colaboración creados o crearse entre la República Argentina y otros países; VII. Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7) Capital social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 100.000.000.- (pesos cien millones), representado por 100.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos por acción, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la

Asamblea entre un MÍNIMO de uno (1) y un MÁXIMO de seis (6), quienes durarán sus funciones tres (3) ejercicios no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente, quedando para laprimera designación fijado en 2 DIRECTORES TITULARES y 1 DIRECTORA SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle: DIRECTOR TITULAR: Ángeles Rava, a cargo de la Presidencia; DIRECTORA SUPLENTE: Beatriz Catalina Bortolotto. 9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde indistintamente al Presidente y al Vicepresidente del Directorio. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año. 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas: Beatriz Catalina Bortolotto – bbortolotto@ravasa.com.ar; Ángeles Rava – arava@ravasa.com.ar; "TRINOMIO VIAL" S.A. – rava@ravasa.com.ar. EL DIRECTORIO (Publicación por un día). RPJEC 795

PROVEFARMA S.A.

EE-2026-00000400-APPSF-PE

Se hace saber que en fecha 17 de noviembre del 2025, por Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime se resolvió designar Director titular y presidente al Sr CASTALDI JOSE LUIS, DNI: 16684189, CUIT 20-16684189-4; Director Suplente: la Sra MACHENA SANDRA BEATRIZ, DNI 18483979, CUIT: 27-18483979-8.- COD. RPJEC 796

PREDELTA DESARROLLOS S.A.

EE-2026-00000136-APPSF-PE

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, se hace saber lo siguiente: - Conforme Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 23 de junio de 2.025, se resolvió designar como Directora Titular y Presidente del Directorio: Sra. Elena Beatriz Verano, CUIT/CUIL: 27-18485375-8, con domicilio en calle Salta 2618 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y Directoras Suplentes: Srta. Belén María Borlle, CUIT/CUIL: 27-32959064-5, con domicilio en calle Boulevard Gálvez N° 1.139 Dpto. 11 "B" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Srta. Gabriela Amalia Bonazzola, CUIT/CUIL: 27-44306531-3, con domicilio en calle Salta 2618 de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. COD. RPJEC 793

KADAE S.A.

EDICTO DE PUBLICACIÓN

Fecha de la Resolución social: 23 de Septiembre de 2025.

Período de renovación: Tres (3) ejercicios.

Presidente: Barcheña Augusto, nacido el 26 de Junio de 1981, argentino, Empresario, casado en primeras nupcias con Maricel Elina Marinzalda, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19.550, en Avenida 21 N° 315 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante Documento Nacional de Identidad N° 28.973.361, CUIT N° 20-28973361-3. El Sr. Barcheña Augusto acepta el cargo sin objeción alguna.

Vicepresidente: Barcheña Andrea, nacida el 19 de Julio de 1976, argentina, Empresaria, divorciada según Acta al Tomo IV Folio 67 N° 107 del 12 de Marzo de 2014 del Juzgado de Primera Instancia Distrito Familia de Cañada de Gómez, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19.550, en Calle 25 N° 1122 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante Documento Nacional de Identidad N° 25.156.996, CUIT N° 27-25156996-2. La Sra. Barcheña Andrea acepta el cargo sin objeción alguna.

Director Suplente: Barcheña, Daniela Paula, nacida el 02 de Julio de 1972, argentina, Empresaria, divorciada según Resolución N° 288 del 1 de Septiembre de 2003 del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2° nominación de Cañada de Gómez, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19.550, en Calle 29 N° 663 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante Documento Nacional de Identidad N° 22.347.289, CUIT N° 27-22347289-9. La Sra. Barcheña Daniela Paula acepta el cargo sin objeción alguna. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 9 días del mes de febrero de 2026.-

BRIDGE HYDROGEN S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "BRIDGE HYDROGEN S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00038446-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 22 días del mes de

Octubre de 2025, se resuelve por unanimidad, y de conformidad con lo establecido el Estatuto Social, designar un Directorio Colegiado por el término de tres (3) ejercicios, con inicio en la fecha de la mencionada Asamblea y finalización el 31 de Diciembre de 2027. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Nicolás Antonio CANELLO, DNI Nro. 24.915.115, CUIT Nro. 20-24915115-8, argentino, nacido el 27 de Noviembre de 1975, de estado civil casado en segundas nupcias, de profesión Ingeniero Electromecánico, y domiciliado en calle Gobernador Gálvez Nro. 1727, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Director Titular - Vicepresidente: Fernando Víctor GAGGI, DNI Nro. 22.166.091, CUIT Nro. 23-22166091-9, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1971, de estado civil divorciado, de profesión Empresario, y domiciliado en calle Pilar Monserrat Nro. 115, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Director Suplente: Sebastián José TURCO, DNI Nro. 24.702.963, CUIT Nro. 20-24702963-0, argentino, nacido el 05 de Abril de 1976, de estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, y domiciliado en calle Leloir Nro. 189, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Director Suplente: Gerardo Rubén EMANUELI, DNI Nro. 23.164.429, CUIT Nro. 20-23164429-7, argentino, nacido el 05 de Octubre de 1973, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Químico y domiciliado en calle A. Rotania Nro. 527, de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Los Señores Nicolás Antonio CANELLO, Fernando Víctor GAGGI, Sebastián José TURCO, y Gerardo Rubén EMANUELI, aceptan los cargos para los cuales han sido designados y constituyen domicilio especial en las direcciones indicadas precedentemente.- RPJEC 804.-

VESTALIA CAPITAL S.A.

CONSTITUCION

Se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 12/12/2025, Enrique LIFSITZ, empresario, nacido el 13 de octubre de 1973, apellido materno Klass, D.N.I. 23.622.055, CUIT 23-23622055-9, casada en primeras nupcias con Silvina Alejandra Di Lorenzo, domiciliado en calle Suipacha 2134 de la localidad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, Argentina; y José Arturo CODONI, empresario, nacido el 25 de julio de 1973, apellido materno Cravero, casado en primeras nupcias con Pamela Gaitán, D.N.I. 23.394.483, CUIT 20-23394483-2, domiciliado en calle Alberti 426 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, Argentina; ambos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven dejar constituida una Sociedad Anónima denominada "VESTALIA CAPITAL S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contrato. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, ya sean estas de carácter público o privado. b) INVERSORA: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos, como asimismo, la compra y adquisición, venta y enajenación de los mismos. Compra y adquisición, venta y enajenación de todo tipo de créditos, acciones y valores mobiliarios en general; b) la administración, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, pudiendo percibir sus frutos; c) la constitución, conforme a la ley, de todo tipo de garantías sobre los bienes de la sociedad. A su vez se deja expresa constancia que la sociedad no tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el art. 2° de la ley 13154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma del presente artículo y se cumplirá con lo dispuesto por el Art. 9 de la ley citada. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la ley 19550. c) Administración de fideicomisos, quedando facultada para intervenir y suscribir contratos de fideicomisos como fiduciaria, fiduciante y/o beneficiario y asumir los derechos y contraer las obligaciones que pudieren derivar de tal carácter en el contrato de fideicomiso respectivo. Por otra parte, se menciona, que en los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: Pesos Sesenta Millones (\$ 60.000.000), representado por sesenta mil (60000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Mil Pesos (\$ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: Enrique LIFSITZ, DNI 23.622.055, CUIT 23-23622055-9; DIRECTOR SUPLENTE: José Arturo CODONI, DNI 23.394.483, CUIT 20-23394483-2. El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. Sede Social: 4 de enero 2544 de la localidad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

RPJEC 794

WERLEN REPUESTOS SRL**MODIFICACION CONTRATO SOCIAL**

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 11 de noviembre de 2025, se hace saber: Cesión de Cuotas: NORMA TERESITA BOSCH L.C. 4.233.469, CUIT 27-04233469-9, argentina, viuda, nacida el 31 de mayo de 1943, con domicilio en Belgrano 2722, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, cede, dona y transfiere en forma gratuita a CESAR MARTIN EMILIO WERLEN, DNI 22119635, CUIT 20-22119635-0, argentino, casado con Zebracki Sonia, nacido el 17 de mayo de 1971, con domicilio en calle Hernandarias 1658 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, treinta y ocho (38) cuotas partes de la SOCIEDAD de la que propietaria, de valor nominal pesos mil (\$ 1000.-) cada una, representando en consecuencia \$ 38.000,00 (pesos treinta y ocho mil) del capital de la sociedad; a DANIEL ENRIQUE WERLEN, DNI 23405128, argentino, casado con Mónica Tissembaum, nacido el 5 de agosto de 1973, con domicilio en Avenida del Trabajo 1639, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, treinta y ocho (38) cuotas partes de la SOCIEDAD de la que propietaria, de valor nominal pesos mil (\$ 1000.-) cada una, representando en consecuencia \$ 38.000,00 (pesos treinta y ocho mil) del capital de la sociedad; a GERMAN ANDRES WERLEN, DNI.29.221.098, CUIT 20-29221098-2, argentino, en unión convivencial con Rosana Florencia Lopez, nacido el 4 de marzo de 1982, con domicilio en calle Castelli 2953 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, cincuenta (50) cuotas partes del capital de la sociedad de valor nominal pesos mil (\$ 1000) cada una representando en consecuencia \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) del capital de la sociedad. 2) Modificación de contrato social: ARTICULO CUARTO: " El capital social se fija en la suma de pesos Un millón doscientos sesenta mil (\$ 1.260.000.-) dividido en 1.260 cuotas partes de pesos mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el socio CESAR MARTIN EMILIO WERLEN, cuatrocientas cincuenta y ocho (458) cuotas partes, equivalentes a pesos Cuatrocientos cincuenta y ocho mil (\$ 458.000.-), el socio DANIEL ENRIQUE WERLEN cuatrocientas cincuenta y ocho (458) cuotas partes, equivalentes a pesos Cuatrocientos cincuenta y ocho mil (\$ 458.000.-), y el socio WERLEN GERMAN ANDRES trescientas cuarenta y cuatro (344) cuotas partes, equivalentes a pesos trescientos cuarenta y cuatro mil (\$ 344.000.-. RPJEC 799

CAMINO REAL S.A.S.**CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: CAMINO REAL S.A.S. A efectos del art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 20 de enero de 2026, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los señores: MAXIMILIANO DAVID COLLADO, DNI N° 31.246.425, CUIT 20-31246425-0, argentino, nacido el 10/11/1984, comerciante, soltero, con domicilio en calle Corrientes 966 de la localidad de Maciel, provincia de Santa Fe, correo electrónico: maxicollado@hotmail.com, MARYSOL FRANZA, DNI N° 31.404.393, CUIT 27-31404393-1, argentina, nacida el 10/05/1985, de profesión ingeniera civil, casada en primeras nupcias con Fabián Alejandro Grosso, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 4051, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico: marysolfranza@hotmail.com y SEBASTIAN CESAR SANTORUM, DNI N° 27.059.564, CUIT 20-27059564-3, argentino, nacido el 24/11/1978, empleado, casado en primeras nupcias con María Noel Gimenez, con domicilio en calle Barra 720, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico: delosantoscs@hotmail.com, deciden constituir una sociedad por acciones simplificada, que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y que girará bajo la denominación "CAMINO REAL S.A.S". Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y su sede social ha sido fijada en calle Alvear 414 Planta Baja Departamento 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- La Sociedad Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón y todo tipo de obra de arquitectura, como así también obras de ingeniería civil de carácter público o privado; b) Administración de fideicomisos, exceptuando los fideicomisos financieros; administración de consorcios de propiedad horizontal y a la realización de negocios inmobiliarios. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, se exceptúan las intermediaciones inmobiliarias y las operaciones previstas en el inciso 4 del artículo 299 de la ley 19.550 y sus modificaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir. Derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) representado por SETENTA Y DOS MIL (72.000) acciones ordinarias de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. La administración está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número

se decidirá al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren aprobación del órgano de gobierno. La asamblea fija su remuneración. Se establece su composición unipersonal, designándose como Administrador titular y representante legal a Maximiliano David Collado, y como Administrador y representante suplente a Sebastián César Santorum. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. El ejercicio económico de la sociedad cierra día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. RPJEC 806.-

SADEFI S.A. S**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 21 días del mes de abril de 2025, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad SADEFI S.A., se ha resuelto designar: (i) tres directores titulares y un director suplente; (ii) como director titular y presidente del directorio a Ciro Lujan; como Director Titulary Vicepresidente a Guido Lujan; como Director Titular a Maite Lujan; y como director suplente a Jorge Lujan. El Sr. CIRO LUJAN, DNI 41.086.214 CUIT 20-41086214-0, argentino, casado, empresario, nacido el 10 de marzo de 1998 domiciliado en calle Washington 435 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptó el cargo de director titular y presidente del directorio y constituyó domicilio especial en calle Washington 435 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. A su vez, GUIDO LUJAN, DNI 36.658.667 CUIT 23.36658667-9, argentino, casado, empresario, nacido el 11 de enero de 1993 con domicilio en calle Newbery 9041, lote 20 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptó el cargo de director titular y vicepresidente y constituyó domicilio especial en calle Newbery 9041, lote 20 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Por su parte, MAITE LUJAN DNI 41.655.889 CUIT 27-41655889-8, argentina, soltera, empresaria, nacida el 29 de marzo de 1999, domiciliada en calle Washington 435 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptó el cargo de director titular y constituyó domicilio especial en calle Washington 435 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. RPJEC 788

ARISTOS S.R.L.**CAMBIO DE SEDE**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ARISTOS S.R.L. S/MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ORGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de fecha 23/09/2025, por Reunión de Socios, de la sociedad Aristos S.R.L. se resolvió fijar su sede social en calle Juan de Garay 6135 de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe. RPJEC 801 .

ATG FOODS S.R.L.**RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En fecha 17 de Noviembre de 2025 se ha modificado la Gerencia de la sociedad, renunciando EL Sr. CRISTIAN IVAN CASIMIRO AMARO Y designándose como nuevo socio Gerente a la Sra. PAOLA VANESA CABRAL, D.N.I. N° 32.590.337, C.U.I.T. N° 27-32590337-1, quien constituyó domicilio especial en la sede social de la sociedad. RPJEC 797

EE-2026-00000087-APPSF-PE -

DON NESTOR S.A.

Atento a las disposiciones legales se efectúa la publicación de las nuevas autoridades designadas por acta de Asamblea N° 31 de fecha 6/10/2025, por el término de tres ejercicios, aceptando los cargos por acta de asamblea N° 31 de fecha 6/10/2025 quedando las mismas como se transcribe a continuación: Presidente: BUYATTI, Marcelo Claudio, apellidado materno Vicentín, nacionalidad argentino, D.N.I. N° 20.192.217, domiciliado en calle Ludueña N° 866, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 08 de mayo de 1968, estado civil casado, ocupación Contador Público Nacional, CUIT N° 20-20192217-9.- Directora Suplente: BUYATTI, Sandra Mónica, apellidado

materno Vicentín, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.726.062, domiciliada en Calle Ludueña N° 874, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 04 de marzo de 1964, estado civil casada, ocupación comerciante, CUIT N° 23-16726062-4
COD. RPJEC 792

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CUIT N° 30-50613076-6 S/ CONCURSO ESPECIAL" (CUIJ 21-01993858-9)", se ha dispuesto que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, CUIT N° 20-14558035-9, venda en pública subasta los bienes embargados en autos, las misma se realizara en la Sala de Remate del Colegio de Martilleros de Santa fe, calle 9 de julio n° 1426; inscriptos en el Registro de la Propiedad al Número 958, Folio 65, Tomo 171 Par, Dpto. Las Colonias y se individualiza de la siguiente manera: 1) calle Gobernador Gálvez 2299 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00-090551/0002-3, 2) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0001/4 y 3) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0005-0, el día 25 de Febrero de 2026 a las 16 horas, o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta con una base de \$205.500.000 -conforme tasación del inmueble realizada por el perito oficial del Banco de la Nación Argentina, y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25% de la primera base; y de no existir nuevamente postores, se tendrá por fracasada la subasta. No se aceptará la compra en comisión. El dominio del bien inmueble a subastar en un 100% se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al Número 958, Folio 65, Tomo 171 Par, Dpto. Las Colonias y se individualiza de la siguiente manera: 1) calle Gobernador Gálvez 2299 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00-090551/0002-3, 2) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0001/4 y 3) calle Mitre s/n entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la localidad de Franck, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-26-00090551/0005-0. El mencionado inmueble se subastará en el estado de ocupación en que se encuentra. Hágase saber al comprador que al momento de la subasta deberá abonar el 3% -en concepto de comisión del martillero en dinero en efectivo, en pesos- y el 10% a cuenta del precio del inmueble en efectivo. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los trámites con profesionales y/o ante organismos correspondientes y gastos necesarios para la inscripción del bien, como así también los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicio de agua del inmueble a partir de la fecha del remate. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales... Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del CPCC, si correspondiere. Infórmese a los eventuales compradores que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la Arca. Para el supuesto de resultar comprador el Banco de la Nación Argentina, quien detenta el crédito reclamado, se exime al mismo del pago de la señal en el acto de subasta y se tiene presente la facultad de compensación posterior, una vez aprobada el acta de subasta. Descripción del bien a subastar: A título de aporte de capital, los siguientes bienes inmuebles, con todo lo en ello edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, y en la proporción del setenta y cinco por ciento el primero y el doce con cincuenta por ciento indiviso cada uno de los restantes a saber: PRIMERO: una fracción de terreno baldío que se ubica y es parte de la manzana número cinco de las que forman el Pueblo de Frank, Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe, cuya fracción se describe como polígono A-B-C-D-E-F-A, en el plano de mensura trazado por el Ingeniero Juan Gerónimo Bertero, registrado en el Departamento Topográfico de la dirección de Catastro de Santa Fe, bajo el número cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y tres y se compone dicha fracción de las medidas siguientes: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Este línea D-C, siete metros cincuenta centímetros de contrafrente al Oeste línea A-B, veinticinco metros de fondo en el costado Norte línea B-C, veintiún metros en el costado sud, línea D-E, de cuyo mojón E, en dirección hacia el Sud, mide tres metros y de mojón F, hacia el Oeste hacia el mojón A, con cual se cierra el perímetro cuatro metros lo que forma una superficie de ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda : al norte con más terreno del señor Néstor Ángel Mariano, hoy los transmitentes, al Sud con más propiedad de la señora Delia Mazzaro de Batista, al Oeste, con terreno de Néstor A Mariano y otros y al este con calle Gobernador Gálvez. SEGUNDO: a) una fracción de terreno con lo edificado en el que es parte de la manzana número cinco del Pueblo de Franck Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe., compuesta dicha fracción según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Julián H Milia registrado en el Departamento To-

pográfico de la Provincia siete mil quinientos cincuenta y cuatro de veinticinco metros de frente al norte por veintiún metros sesenta centímetros de fondo y frente al Este por formar esquina lo que encierra una superficie de quinientos treinta y nueve metros nueve mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados y linda al Sud, con parte de la propiedad de Jorge Arquea y en parte con el lote número dos que fue de Néstor Ángel Mariano, posteriormente del señor Arques, al este con calle Gdor. Gálvez, al norte con calle Mitre y al Oeste con el lote número cuatro propiedad de Néstor Ángel Mariano, hoy lo transmitentes o sea la fracción que se describe a continuación, b) otra fracción de terreno también ubicada en el Pueblo Flanck, Departamento Las Colonias de esta Provincia, parte de la manzana número cinco, que expresa el título, la que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Juan G Bertero, inscripto en Topografía y Catastro de la provincia bajo el número treinta y cinco mil novecientos setenta, se determina como lote número III (tres en número Romano) y tiene las siguientes ubicación, medidas y linderos: se ubica sobre la calle Mitre entre las calles Gálvez y Rivadavia, con frente al Norte, por nueve metros quince centímetros de contrafrente y un fondo de treinta y ocho metros sesenta y centímetros en el costado Oeste y treinta y ocho metros sesenta centímetros en el Este, lo que forma una superficie total de trescientos treinta y ocho metros catorce decímetros cuadrados, y linda : al Norte, calle Mitre, al Sud, Sucesión de Nicolás Presser, al Oeste, lote II, que se describirá a continuación y al Este, con la fracción descripta precedentemente en el punto primero de esta escritura; c) la mitad indivisa de una fracción de terreno colindante al anterior, determinado en el plano citado, con el número II (dos en romano) se ubica sobre la calle Mitre entre las calles Gálvez y Rivadavia, y mide: cinco metros sesenta y ocho centímetros de frente al Norte, con un fondo de treinta y dos metros setenta y tres centímetros en su costado Oeste, y tren ta y ocho metros sesenta y un centímetro al Este, siendo irregular su costado sud, el que a partir del estremo Sud del lado Oeste y hacia el Este, mide: dos metros ochenta centímetros, de aquí hacia el Sud, cinco metros noventa centímetros y de aquí nuevamente hacia el Este, donde cierra la figura tres metros cincuenta centímetros, lo que forma una superficie total de Doscientos dieciocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados y linda : al Norte, calle Mitre, al Sud, Sucesión n de Nicolás Presser, al Oeste, lote uno, y al Este, el lote tres descripta precedentemente. Según constatación: En la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, siendo las 09:00 hs. del día 10 de abril de 2025, en cumplimiento de lo ordenado por Oficio de fecha 13 de marzo de 2025 y Mandamiento de fecha 18 de marzo de 2025 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PERETTI Y CIA s/ CONCURSO ESPECIAL" (CUIJ 21-01993858-9), a fin de efectuar constatación de los siguientes bienes gravados: 1) calle Gobernador Gálvez N° 2299 la localidad de Franck, provincia de Santa Fe. PII 09-26-00-090551/0002; 2) calle Mitre S/N entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la misma localidad de Franck, provincia de Santa Fe, PII 09-26-00090551/0002; 3) calle Mitre S/N entre calles Gobernador Gálvez y Rivadavia, de la misma localidad de Franck, provincia de Santa Fe, PII 09-26-00090551/0005-0, acompañada por el Martillero Público Pedro BUSICO, autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente y a denunciar domicilios, atento lo cual es quien me indica bajo su exclusiva responsabilidad, me constituí en los lugares a constatar. Soy atendida por la Dra. Natalia Soledad BALLEIS, D.N.I. N° 24.845.997 que exhibe y se le devuelve, quien manifiesta que lo hace en su carácter de Secretaria de la Comisión Comunal de la Comuna de Franck, quien le entero de mi cometido dándole integral lectura del oficio adjunto y me manifiesta que por Acta de fecha 13 de abril de 2015 y de conformidad a lo ordenado por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos "PERETTI Y CIA SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-00952083-7) se le ha otorgado a la Comuna de Franck la guarda provisoria del inmueble a constatar. A continuación procedo a iniciar la medida ordenada, dejando constancia que se observa que los tres puntos a constatar forman una sola unidad edilicia. El inmueble tiene en su exterior paredes de ladrillo visto, una puerta de hierro de ingreso de dos hojas en ochava, sobre calle Gdor. Gálvez un portón, dos puertas dobles y seis ventanas y sobre calle Mitre una puerta doble, un portón de hierro y siete ventanas. En planta baja: un recibidor de 4,80mx2,80m aproximadamente, cieloraso de yeso, piso de granito y una escalera caracol de hierro que llega a planta alta; un ambiente de 3,20x4,50m aproximadamente, un baño azulejado con inodoro, bidet y lavatorio, un ambiente de 6,50x3m; otro ambiente de 6,5x7,5 aproximadamente; un ambiente en De 29m de largo, de los cuales 13,5m aproximados tiene 12 m aproximados de ancho y los 15,5m restantes tiene 5,5m aproximados de ancho. En la pared Norte hay una segunda escalera para ascender a la planta alta. Todos estos ambientes detallados tienen piso de granito. Un ambiente de 12mx10m aproximados con piso de cemento. Otro ambiente de 17,5mx9m aproximados con piso de mosaico pintado. Otro de 21mx8,5m aproximados con piso de cerámicos, cieloraso de yeso y paredes revocadas. Otro ambiente en L con una parte de 24,5mx5m aproximados y otra parte de 9mx4,5m. Aproximados con piso de cemento, se advierte que le han sacado sus aberturas ya que las ventanas están /tapadas con cartón y polietileno y la puerta o portón está tapado con una madera; otro ambiente de 4,5mx5m aproximados; otro de 6,5mx5m aproximados; otro ambiente de 17mx4,5m aproximados; todos estos ambientes mencionados tienen estructura de loza armada. Un patio compartido con el vecino lindero, con un techo de zinc de 12mx4m aproximados con tirantes de madera y chapas en muy mal estado, piso de tierra; un ambiente de 3mx3,5m aproximados con un portón de hierro que da a otro ambiente de 13mx4,5m con techo de chapa y tirantes de madera en muy mal estado; otro ambiente en L de 4mx18m aproximados que pasa a otro de 4mx6,5m aproximados donde hay dos baños sin todos los artefactos y vestuario, se ven ventiletes de hierro con sus vidrios rotos y puertas y ventanas de hierro con sus vidrios rotos con techo de chapa y tirantes de madera en muy mal estado; un cuarto de cabina de gas de 4mx4m aproximados, se advierte un cartel de instrucciones y varios tubos de color amarillo. En planta alta: ascendiendo por la primer escalera caracol mencionada, hay un ambiente de 9mx8m aproximados, piso de cemento alisado, techo con humedades con desprendimientos del cieloraso, pared Sur revestida de corlock con dos huecos de estantería, vidrios de las ventanas rotos, dos baños chicos con rajaduras en sus paredes y piso de cerámicos. Ascendiendo por la segunda escalera hay un ambiente de 28, 5mx12m aproximados con piso de cemento; otra sala de 20,5mx10m aproximados también con piso de cemento alisado con divisorios de chapadur en el medio del ambiente, techo de chapa donde se visualizan ocho agujeros circulares que quedaron al retirar algún artefacto; otro ambiente de 9mx10m con una pared divisoria de material; piso, cieloraso y paredes en muy mal estado. El inmueble tiene una antigüedad de edificación de 50 años aproximadamente, está sobre calles asfaltadas, se encuentra a cuatro cuadras de la plaza principal, de la zona donde se encuentra el Banco de Santa Fe, Comuna, Escuela Primaria, Correo, etc. De lo observado se advierte un alto grado de deterioro en toda la edificación, y mal estado general de conservación. No siendo para más, siendo las 09:45 hs se da por terminado el acto, firmando; los comparecientes por ante mí que certifico. MARIA CARINA RUBIN.- Inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tü 171 P F° 65 N° 958 año 1971 Las Colonias, 1° Grado, Gravámenes: Hipoteca: 1) Titular PERETTI Y CIA S.R.L de

fecha 13/11/97 Numero 105259 Folio 1129 Tomo 0036, Departamento Las Colonias, Monto 120.000US\$, Acreedor: Banco de la Nación Argentina 2) Titular PERETTI Y CIA S.R.L. de fecha 12/05/99 Numero 039352 Folio 569 Tomo 0046, Departamento Las Colonias, De 2º Grado Monto 50.000US\$, Acreedor: Banco de la Nación Argentina, Inhibiciones y 3) Titular PERETTI Y CIA S.R.L. de fecha 29/12/00 Numero 119306 Folio 1548 Tomo 0055, Departamento Las Colonias, 3º Grado, Monto 60.000US\$, Acreedor: Banco de la Nación Argentina. Inhibición: Autos: Peretti y Cia S.R.L. S/ Concurso Preventivo, Expte nº 971 /2006, Juzgado de 1ª Instancia en Distrito Civil y Comercial 7ma Nominación de Santa Fe, Aforo 083595 de Fecha de inscripción el 06/08/2014, Fecha de Vigencia: sin prescripción. Tomo 333 Folio 4368, Monto \$ 0,00. Partida Impuesto Inmobiliario 1) N° 09-26-00-090551/0002-3, Deuda Api \$3.921.012,18 2) N° 09-26-00090551/0001/4 Deuda API \$ 1.108.876,18 y 3) N° 09-26-00090551/0005-0 Deuda Api \$35.210.42 Cooperativa Servicios Públicos De Franck: NO POSEE DEUDA al 15 de octubre de 2025. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte.; Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Santa Fe, 05 de Febrero de 2026 – Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria - Dr. Lucio Alfredo Palacio, Juez.-
S/C 555681 Feb. 06 Feb. 10

POR
PACHECO SOLARI ANSELMO

Por disposición del señor Juez de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-02035203-2) 'DO SANTOS SILVIO ANGEL C/ OTROS DNI. 10.058.246; DNI. 11.153.570 Y DNI. 26.960.172. S/ APREMIO'; se ha dispuesto que el martillero PACHECO SOLARI ANSELMO MATRICULA: 1560-P-138 CUIT.: 20 – 12944325 – 2, procederá a vender en pública subasta el día 19 de febrero de 2026 a las 10.00 horas; ó el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora en el juzgado de Circuito de la localidad de San Genaro, cuya inscripción Registral es: Tomo 145 IMPAR, F°. 897, N° 24560. DPTO. SAN JERONIMO BASE: \$ 7515,94 para el caso de que no haya ofertas, se procederá a realizar una segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de OFERENTES, SALDRÁ EN TERCERA SUBASTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. BIEN A SUBASTAR: (las partes indivisas correspondientes a cada uno de los demandados) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE: URQUIZA 1788 (URQUIZA ESQUINA SANTA FE) DE LA CIUDAD DE SAN GENARO. LOTE D2 MANZANA 33 PLANO : 78809/1976. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///SANTA FE, 06 DE OCTUBRE DE 2025. Para que tenga lugar la subasta del inmueble inscripto bajo el Tomo 145 Impar, Folio 897, Numero 24560 Dpto. San Jerónimo, oficiase al Juzgado de Circuito de San Genaro haciéndose saber que el inmueble se subastará en la fecha que disponga el Tribunal oficiado. El remate se llevará a cabo en la base del avalúo fiscal. Si no hubiere postores se efectuará acto seguido una segunda subasta con la base retasada en un 25 %, y si tampoco los hubiere, una tercera subasta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero en dinero en efectivo, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber, asimismo, que el comprador deberá abonar los tributos que adeudare el inmueble con posterioridad a la subasta, y el IVA si correspondiere; y que la inscripción de dominio del inmueble se ordenará a nombre del adquirente en la subasta. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario del 07.02.96, Acto Nro. 3. Se autorizan los gastos de propaganda solicitada, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Los informes previos deberán estar actualizados a la fecha del remate. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Verónica Toloza -Secretaria. /// OTRO DECRETO: "San Genaro, 27 de Octubre de 2025. Por recibido. Procedase a su diligenciamiento. A los fines peticionados, para que tenga lugar la Subasta del inmueble descripto por el Juzgado oficiante, fíjase el día 19/02/2026 a las 10:00 hs. o el día inmediato hábil siguiente, si aquél resultare feriado. Dicho Acto se celebrará en las puertas de éste Juzgado ubicado en Cortada Hernández entre calle Nicasio Oroño y Av. Angel Igo-bone de ésta ciudad. Estando debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, sirviendo el presente de atenta nota. Notifíquese. Fdo: Dra. Powel (Juez a/c) Dra. Galiano (Secretaria)".-/// DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO: UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO Y EDIFICADO, UBICADA EN LA MANZANA NÚMERO 33 DE ESTE PUEBLO, SAN JENARO. DPTO. SAN JERÓNIMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, QUE EN EL PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR DON JORGE OMAR BONI INSCRIPTO EN EL DPTO. TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA AL N° 78809 QUE TENGO A LA VISTA ASÍ EXPRESA SU TÍTULO, SE SEÑALA COMO FRACCIÓN "D2" QUE UBICADO FORMANDO ESQUINA TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: QUINCE METROS DIECISEIS CENTÍMETROS EN SU COSTADO SUD, LINDANDO CON CALLE URQUIZA; OCHO METROS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS EN SU COSTADO OESTE, LINDANDO CON CALLE SANTA FE; OCHO METROS TRECE CENTÍMETROS EN SU LADO ESTE, LINDANDO CON LUIS PETTINARI E HIJOS DE EXTREMO NORTE DE ESTE COSTADO Y EN LÍNEA HACIA EL OESTE MIDE CUATRO METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS, DE CUYO EXTREMO HACIA EL NORTE MIDE CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS Y DE CUYO EXTREMO NUEVAMENTE HACIA EL OESTE HACIA CERRAR LA FIGURA MIDE: DIEZ METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS LINDANDO POR ESTOS RUMBOS CON FRACCIÓN "D1". ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTINUEVE METROS TRES DECÍMETROS CUADRADOS. /// DATOS REGISTRALES: TOMO: 145 IMPAR FOLIO: 897 N° 24560 DPTO. SAN JERONIMO. /// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. Y SI REGISTRA UNA INHIBICION: AFORO: 309411 FECHA DE INSCRIPCION: 23.10.2019. FECHA DE VIGENCIA: SIN PRESCRIPCION. TOMO 472 LETRA: - FOLIO: 7059. MONTO: PESOS: 0,00. PROFESIONAL: CPN JUAN CARLOS FALCHINI. CARATULA: CISNERO SEBASTIAN ADOLFO C/ PETTINARI ESTEBAN S/ PEDIDO DE QUIEBRA (EXpte. 21-01994580 – 1) JUZGADO: 1ERA I DE DISTRITO N° EN LO C. Y C. DE LA 6TA NOM. DE SANTA FE. . SI REGISTRA HIPOTECA: DE FECHA: 30.08.2010. N° 086633 FOLIO: 0182 TOMO 50 PH. . DPTO. SAN JERONIMO. MONTO \$ 110.000,00 ACREEDOR: CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL. DOMICILIO: 19 DE SETIEMBRE 1101 – SAN GENARO. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: UNA FRACCIÓN UBICADA EN SAN GENARO SOBRE CALLE URQUIZA ESQUINA SANTA FE, SUP. 129,03 M2. . SI REGISTRA el siguiente embargo: FECHA: 04/05/2023. AFORO: 129179. MONTO: \$ 2.293.490,96. CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. A FECHA: 02.09.2025. Observaciones del dominio: Parte Indivisa. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial:

CERTIFICADO PRE – CATASTRAL que la Partida del Impuesto. Inmobiliario: 11 - 24 - 01 – 657002/0006-3. Y se encuentra agregado en autos. INFORMA LA API: QUE BAJO EL MISMO NÚMERO DE PARTIDA REGISTRA ADEUDA en concepto de Servicio de Explotación de Infraestructura para el Transporte Terrestre, Peajes y Otros Derechos: \$ 30.147,72 y en concepto de informar el estado de deuda de la Partida N°: 11-24-01-657002/0006-3 no posee Apremios actuales ó Ejecuciones fiscales en trámite por dichas partidas. A fecha: 19.08.2025. Informa la Municipalidad de San Genaro: adeuda en concepto de Tasa General de Inmueble urbano la suma de \$ 351.974,08. /// Informa la Señora Oficial de Justicia: En fecha: 12.06.2025. ... Fue atendida por el Sr. Esteban Pettinari DNI. 26.960.172 (que no exhibe). El Sr. Esteban Pettinari manifiesta que alquila el inmueble al Sr. Luis María Pettinari, quien ha fallecido, pero que el contrato continúa vigente, y no lo exhibe porque dicho contrato se encuentra en el estudio contable del CPN Marcelo Gimenez. El inmueble consta de un local que en su lado Oeste, linda con la calle René Favalaro (ex calle Santa Fe) y mide ocho metros aprox., en su lado Sur haciendo esquina con la calle Urquiza, mide diez metros aprox, en su lado Norte, linda con el inmueble de la Sra. Claudia Diaz y mide 10 metros aprox. Y del lado Este, mide ocho metros aprox. El local está destinado al depósito de materiales y mercaderías de la empresa "Tecnología en Plásticos S. A." y en su interior cuenta con techo de material de hormigón, paredes de mampostería revocadas y pintadas, piso de mosaicos, tiene tres ventanitas de vidrio de cuatro metros de largo por dos metros de ancho aproximadamente y un portón corredizo de dos metros cincuenta centímetros de alto, y dos metros de ancho aprox. Se observan problemas de humedad en las paredes y filtraciones en su techo. Su estado de conservación es regular. En su exterior del lado Este, el presente inmueble no se puede delimitar atento a la existencia de un playón de cemento, continuo al inmueble lindero perteneciente a "Pettinari e Hijos" y es utilizado para el ingreso y egreso de vehículos, cerrado en su lado Sur por un portón corredizo. No siendo para más, se da por terminado, previa lectura y ratificación, no firmando el atendiente por no considerarlo necesario, conste. FDO. DRA JIMENA MARIA BREUZA: OFICIAL DE JUSTICIA. /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera. TEL. / FAX: 342-5469565. E-mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA. VERNICA TOLOZA: SECRETARIA. SANTA FE, / 12 / 2025. - \$ 1500 555534 Feb. 06 Feb. 10

EDICTOS DEL DIA

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

LA PLATA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 14 La Plata, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO VILLA-VERDE. La Plata, 5 DE DICIEMBRE DE 2025.
S/C Feb. 10

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Laboral 3ra. Nom. de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "GARCIA, MARA MAGALI C/SCHMITT, GUSTAVO HECTOR Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ 21-04794092-0), se declara rebeldes a los herederos codemandado Gustavo Héctor Schmitt, D.N.I. 16.942.600. La misma será publicada por edictos en el Boletín Oficial tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por dicho medio en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales.
Santa Fe, 30 de diciembre de 2025.-
\$ 1 555589 Feb. 10 Feb. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. Lidia Fernanda Bensegues, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MONZON, ESTEFANIA ELISABET Y ARRIOLA, ANDRES DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE -HOY- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA EXCEPCIONAL" (21-10776831-6) se cita y emplaza a ESTEFANIA ELIZABETH MONZON, D.N.I. N° 41.160.184, con domicilio actual desconocido, notificándola de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 05 de Diciembre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000190 de fecha 24/10/2025 respecto a las niñas CIELO AILYN MELGAREJO, DNI nro. 58.642.580, nacida el 26/10/2020 y ZOE MIA JAZMIN ARRIOLA, DNI nro. 56.379.794, nacida el 19/06/2019, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Estefanía Elizabeth MONZON, DNI nro. 41.160.184, con domicilio según padrón electoral Córdoba nro. 4731 de esta ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y al Sr. Leandro Adrián MELGAREJO (progenitor de la niña Melgarejo), DNI nro. 39.687.604, con domicilio en Pasaje Leiva y Alberdi (puerta blanca), barrio Las Vegas, ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y el Sr. Andrés Daniel ARRIOLA (progenitor de la niña ARRIOLA), DNI nro. 42.331.451, con domicilio según padrón electoral en Ocampo nro. 1580 de San José de Rincón, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de

Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2°): Téngase presente la sugerencia de privación de responsabilidad parental de los progenitores y el otorgamiento de tutela a favor de la Sra. Judith Agustina MONZÓN, DNI nro. 42.561.813, con domicilio en calle Córdoba nro. 4731 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. Al punto 3°): Como se solicita y a los fines indicados. Al punto 4°): Agréguese la documental acompañada. Al punto 5°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Al punto 6°): Atento la conexidad invocada en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de este Juzgado "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MONZON, ESTEFANIA ELISABET Y ARRIOLA, ANDRÉS DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10776831-6. Al punto 7°): Oportunamente y de corresponder, se proveerá. Dése intervención a la Defensoría General Civil nro. 1. Notifíquese".- otorgamiento de tutela a favor de la Sra. Judith Agustina MONZÓN, DNI nro. 42.561.813, con domicilio en calle Córdoba nro. 4731 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe. Al punto 3°): Como se solicita y a los fines indicados. Al punto 4°): Agréguese la documental acompañada. Al punto 5°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Al punto 6°): Atento la conexidad invocada en el punto VI) de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de este Juzgado "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ MONZON, ESTEFANIA ELISABET Y ARRIOLA, ANDRÉS DANIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10776831-6. Al punto 7°): Oportunamente y de corresponder, se proveerá. Dése intervención a la Defensoría General Civil Nro. 1. Notifíquese".- Silvana Carolina Fertoni, Secretaria - Lidia Fernanda Benesques, Jueza a/c. - Santa Fe, 2 de Febrero de 2026.

\$ 1 555667 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GAUTTO, CARLA AYELEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057750-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 2/2/2026: 1) Declarar la quiebra de Carla Aylén GAUTTO, apellido materno ALMIRON, DNI: 43.645.213, CUIL: 27-43645213-1, con domicilio real en calle San José 2157 y legal en San Lorenzo 2214 PB, ambos ele esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/07/2026). 13) Fijar el día 23/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 14/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 02/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA- SECRETARIA - Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 555618 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, SILVIA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02016978-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/12/2025: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Silvia Guadalupe González, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- Insértese, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese. - Firmado digitalmente por Dra. Mercedes Dellamónica-Secretaria- Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2025.

S/C 555506 Feb. 10 Feb. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " MOREIRA, Jonatan Emanuel s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02049017-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados " MOREIRA, Jonatan Emanuel s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02049017-6, se ha ordenado lo siguiente: " SANTA FE, 14 de Noviembre de 2025... regulo los HONORARIOS DEL CPN ALDO ALFREDO MAYDANA en la suma de \$ 2.423.557,88 y los honorarios del DR. CARLOS V. IRURETAGOYENA en la suma de \$1.038.667,66. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad: Juez".- OTRO DECRETO: " SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 13772 y 13860: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q... Fdo. Dra. Verónica Tolosa: Secretaria". Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Síndico de autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280 Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Salúdame Atte. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2.025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 555580 Feb. 10 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "REYNOSO, LUIS JOSE S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058081-7 - ANO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 30 de diciembre de

2025 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Luis José Reynoso, DNI N° 12.461.962, con domicilio real en calle Alberdi 1691 de la ciudad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario legal. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/02/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 21/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/07/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez).

\$ 1 555562 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GONZALEZ, MELINA FLORENCIA S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057557-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025.- Atento que no se ha procedido a realizar el sorteo del Síndico conforme lo ordenado en la sentencia de apertura, procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Designar el día miércoles 04 de febrero de 2026 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 2- Fijar el día miércoles 04 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 08 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 13 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez.

\$ 1 555594 Feb. 10 Feb. 11

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: MOLINA, ARIEL ANTONIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA (J) 21-02047492-8, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Febrero de 2026. Secretaria.

\$ 1 555595 Feb. 10 Feb. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MELO, VIRGINIA CECILIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02055746-7, se ha dispuesto: 1) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Febrero de 2026, a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. Asimismo, fijar como nuevas fechas: a) hasta el 01/04/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 16/04/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 14/05/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 25/06/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese. y hágase saber. Fdo. Dra. Dellamónica - Secretaria - Dr. Ureta Cortés - Juez. Santa Fe, 2 de Febrero de 2026.

\$ 1 555615 Feb. 10 Feb. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "PEREZLINDO JOSE ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02057075-7, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/12/2025 se ha declarado la quiebra de JOSÉ ANDRÉS PEREZLINDO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 30.501.882, apellido materno Vega, con domicilio real en calle Rector Cortez Pla 110 1 Depto 2 (actualmente identificado como Manzana 16, vivienda 1, departamento 2, Barrio el Pozo) de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20/02/2026, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".

\$ 1 555599 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "CERDA, FRANCO ALEXIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02055783-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 30/12/2025: 1°) Declarar la quiebra de Franco Alexis Cerda, soltero, mayor de edad, D.N.I. 40.040.563, domiciliado realmente en calle Mitre N° 2130, Ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle La Rioja N° 3213 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos

tos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 01 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 16 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Juez.

\$ 1 555616 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "OEHLI, CHRISTIAN ALFREDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057588-0) se ha dispuesto: SANTA FE 3/2/2026: 1) Declarar la quiebra de CHRISTIAN ALFREDO OEHLI, D.N.I. 24.523.012, domiciliado realmente en calle Avda. Facundo Zuviria Nro. 6929 P.A. Dpto. Interno de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/06/26). 13) Fijar el día 30/03/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 16/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD – JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA.

\$ 1 555619 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GIORGIO, GEORGINA VERONICA S/CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-02056780-2 se ha dispuesto: SANTA FE 4/2/2026: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de GEORGINA VERONICA GIORGI D.N.I. N° 23.738.146, domiciliada en calle Montegudo 4545 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y legalmente Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 LCQ). 3) Fijar el 01/04/26 como fecha hasta la cual se pueden presentarlas solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. 8) Fijar el 18/05/26 y 29/06/26 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente. 9) Señalar el día 21/12/26 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24522. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 555620 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SANDOVAL, DANIELA ALEJANDRA S/ QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-02057858-8) se ha dispuesto: SANTA FE 4/02/2026: 1) Declarar la quiebra de DANIELA ALEJANDRA SANDOVAL, D.N.I. 35.566.129, domiciliada realmente en calle General Paz N° 7751 Piso 2 Dpto. 3, Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/06/26). 13) Fijar el día 30/03/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 16/04/206 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 15/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/06/26 para la presentación del informe general.-17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 555621 Feb. 10 Feb. 18

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 9 de Diciembre de 2025 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados "GIMENEZ, SOL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ N° 21-02056746-2) se ha procedido al Sorteo del Síndico que interviendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI, con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 2 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso I Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs.- Se fija el día 17

de Marzo de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 28 de Abril de 2026 para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria. Rocío M. Bissutti, Prosecretaria.

\$ 1 555629 Feb. 10 Feb. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en dicho Juzgado tramitan los autos caratulados: "LAUTARO ROSTAGNO S/SUMARIA INFORMACIÓN", en el que Lautaro Rostagno, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 41.217.275, domiciliado en calle Maipú 1963 de la localidad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, hijo del Sr. Adrián Fernando Rostagno y de la Sra. Analía Pérez, se encuentra tramitando los mismos a fin de solicitar la inscripción en la matrícula profesional de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la ciudad de Santa Fe. Fdo: Viviana Naveda Marcó (Juez a/e).- Fdo: Laura Luciana Perotti (Sec.).- Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 100 555605 Feb. 10 Feb. 12

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados: OJEDA MARIA NATALIA S/ QUIEBRAS 21-26193009-6, hace saber lo siguiente: "El 15 de Diciembre de 2025, comparece el Contador Público Nacional, José Ernesto Pedro, Matrícula Profesional N° 6702, manifestando que acepta el cargo de Síndico que se le ha conferido en los autos caratulados: "OJEDA, MARIA NATALIA S/QUIEBRA" (Expte. N° 21-26193009-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, prestando juramento de desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio legal en calle: 9 de Julio N° 2845 de la ciudad de San Justo, Pcia de Santa Fe, con horario de atención al público, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Teléfono: 0342-156106809, Correo Electrónico: cpnjepe-dro@yahoo.com.ar." San Justo, 30 de Diciembre de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 1 555586 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "VILLAN, SANDRA ELISABET S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-26193082-7)" se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Sandra Elisbet VILLAN, D.N.I. N° 23.003.070, con domicilio real en calle Río Paraná N° 287, de la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Iriondo N° 2843, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dra. Susana C. CARLETTI - Secretaria a/c.. San Justo, 4 de Febrero de 2026.-

\$ 1 555607 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 1º Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "AGUIRRE, JOSE LUIS, S/ QUIEBRAS" CUIJ: 21-26192947-0 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. JOSE LUIS AGUIRRE, DNI N° 20.218.183, domiciliado realmente en calle Raúl Alfonsín N° 2728, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle 9 de Julio N° 2330 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria.. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dra. Susana C. CARLETTI - Secretaria a/c. Secretaría, 4 de Febrero de 2026.-

\$ 1 555612 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "GRAF, AILIN CLARIBEL S/ QUIEBRAS (CUIJ 21-26193096-7)" se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Ailín Claribel GRAF, D.N.I. N° 42.556.576, con domicilio real en calle Juan Gauna N° 2539, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Independencia N° 2638, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil

al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO- Jueza; Dra. Susana C. CARLETTI - Secretaria a/c.. San Justo, 4 de Febrero de 2025.-

\$ 1 555611 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 1° Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "SAGUIR MARTIN SANTIAGO, S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-26192978-0, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. MARTIN SANTIAGO SAGUIR, D.N.I.: 32.207.845, con domicilio real en calle Urquiza N° 1824 de la ciudad de San Justo (Santa Fe), y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO - Jueza; Dra. Susana C. CARLETTI - Secretaria a/c. Secretaría, 4 de Febrero de 2026.-

\$ 1 555608 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 Esperanza, en los autos "PADRO CARLOS EXEQUIEL S/SUPRESION Y CAMBIO DE APELLIDO" (CUIJ N° 21-26306926-6) se hace saber que el Sr. CARLOS EXEQUIEL PADRO, D.N.I. N° 39.047.273 ha solicitado la supresión y cambio de apellido paterno; para que los interesados comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Lo que es publicado a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, 19 de diciembre del año 2025. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 100 555573 Feb. 10 Feb. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SANTA FE (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "BURGENER, JOSEFA MARIA S/ SUCESORIO" -CUIJ 21-02055310-0-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSEFA MARIA BURGENER L.C.: 6.116.354, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Febrero de 2026. Fdo. Dra. Gisela Gatti-Secretaria.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "FLEYTA, Roberto s/Sucesorio" (CUIJ: 21-00920649-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor ROBERTO FLEYTA, D.N.I.M.6.335.388, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANTA FE, de Diciembre de 2025.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "AINBINDER, FRIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02057995-9 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AINBINDER, FRIDA D.N.I. F2.987.076, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: DR. GUILLERMO VALES (juez). Santa Fe, de enero de 2026.

\$ 45 Feb. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de CLAUDIA ANTONIA ISABEL CASTILLO DNI 27.297.290 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CASTILLO, CLAUDIA ANTONIA ISABEL S/ SUCESORIO 21-26270234-8 en el término y bajo apercibimiento de ley.

\$ 45 Feb. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Magdalena FALCO DNI 6.303.371 y Santiago Américo ZUCCO DNI 2.445.076 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "FALCO MAGDALENA Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-26270186-4 en el término y bajo apercibimiento de ley.

\$ 45 Feb. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito No 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "BERNOTTO DANIEL FRANCISCO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24212131-4", mediante decreto de fecha 03/02/2026 se cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DANIEL FRANCISCO BERNOTTO DNI 13.476.567, fallecido el 28/04/2025, último domicilio calle 24 de Octubre N° 2073 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días (Art. 67 CPCC). Fdo. Dra. Sandra Ines Cerliani, Secretaria - Dr. Matías Raúl Colón, Juez.- Rafaela, 9 de febrero de 2026.- RECONQUISTA

\$ 45 Feb. 10

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CORTI RUBEN CLEMENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25034740-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RUBEN CLEMENTE CORTI, DNI N° 7.874.385 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 09 de Febrero de 2026.-

\$ 45 Feb. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ESPINOZA VALERIA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033634-6, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 29 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ESPINOZA VALERIA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033634-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que; CONSIDERANDO: Que, atento a que la Síndica de autos acepta el cargo y solicita reprogramar las fechas por haberse vencido las fijadas en el auto interlocutorio del 28/03/2025 y a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso por lo cual, conforme lo peticionado y las disposiciones legales correspondientes, ha de reprogramarse dichas fechas disponiéndose una nueva publicación de Edictos. Por todo ello, es que; RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Cítese a todos los acreedores para que hasta el 02/03/2026 presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica C.P.N. María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio en calle Chacabuco N° 1666 Dpto. 10 de la ciudad de Reconquista (SF), donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. Celular: 342-4085265 y email: mesabater@hotmail.com. 2) Fijase el 10/04/2026, para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fijase el 15/05/2026 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Hágase saber.- Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 30 de Diciembre de 2025. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 1 555548 Feb. 10 Feb. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VAZQUEZ MATIAS GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" – CUIJ N° 21-25034613-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MATIAS GABRIEL VAZQUEZ DNI N° 39.501.372, CUIL N° 20-39501372-7, argentino, empleado, con domicilio real en 20 N° 761 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en Calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico/a, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo Argentino. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 04 de febrero de 2026, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico/a por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico/a. Fijase el 11 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 22 de Junio de 2026 el informe general. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria ICBC para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ero. Oficiése a la UNION AGRICOLA DE AVELLANEDA C.L., que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley,

especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avile Crespo, Juez – Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 23 de Diciembre de 2025.

§ 1 555546 Feb. 10 Feb. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BARBONA ARIF FARID ALI S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034709-7), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 19 de diciembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "BARBONA ARIF FARID ALI S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034709-7) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ARIF FARID ALI BARBONA, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 40.267.187 domicilio en calle 109 N° 776 de la localidad de Avellaneda -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 11/02/2026 a las 8hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. - Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini – Juez.

§ 1 555545 Feb. 10 Feb. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GODOY SILVIA IRENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-25034706-2), ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Diciembre de 2025-AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GODOY SILVIA IRENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-25034706-2) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SILVIA IRENE GODOY, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 24.194.771, domicilio en Pasaje 43/45 N° 494, Barrio Chaperó de la localidad de Reconquista -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 11 de febrero del 2026 a las 8hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Dra. Janina Yoris, Secretaria – Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez.

§ 1 555542 Feb. 10 Feb. 18

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02057493-0, OVANDO, Diego Alberto s/ Pedido de quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.- A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Diego Alberto Ovando, DNI 31.628.829, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Colodrero N° 3428, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Lorenzo N° 2843, de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquella para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo respectivo (art. 279 LCQ). Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain (juez)".- Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.- Santa Fe, Febrero de 2026

S/C 555674 Feb. 06 Feb. 12

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de FERIA de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LANGHI, FEDERICO s/concurso preventivo", CUIJ N° 21-25135303-1, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de FEDERICO LANGHI, DNI N° 26.120.477, argentino, mayor de edad, Ingeniero Aeronáutico, con domicilio real en calle Aaron Castellanos 457 de la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Urquiza 2745 de la ciudad de San Justo. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos con sus respectivos títulos hasta el día 12/03/2026 inclusive, o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, en el domicilio del Síndico CPN Víctor Hugo Fabrizio sito en calle Alberdi 2680 y correo electrónico vhfabri59@gmail.com.

§1 555400 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación, se hace saber que en los autos "ESCALADA, GUILLERMO JULIO GABRIEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-02056855-8), se ha dispuesto: "Santa Fe, 4 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GUILLERMO JULIO GABRIEL ESCALADA, DNI 36.759.490, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Azopardo 2747, de Santa Fe y legal en Alvear 3291, Dpto A, de esta ciudad de Santa Fe.; 10) Fijar el día 20/01/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/03/26, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/04/26, para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Dra. Silvana L. Diaz (Secretaria); Dr. Javier F. Deud (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. 18 de diciembre de 2025. Silvana Diaz, secretaria.

§ 1 555446 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "ROMANO, PAOLA SOLEDAD s/ Solicitud de Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02057261-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 9 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PAOLA SOLEDAD ROMANO, D.N.1. 29.411.422, domiciliada realmente en calle 1ro de Mayo 1004 de la localidad de Clason y legalmente en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe.; ...13) Fijar el día 06/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Designar el día 23/03/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/06/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención ... Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es el CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Pje Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe. 18 de diciembre de 2025.

§ 1 555445 Feb. 4 Feb. 10

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PEREZLINDO JOSE ANDRES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02057075-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 05/12/2025 se ha declarado la quiebra de JOSÉ ANDRÉS PEREZLINDO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 30.501.882, apellido materno Vega, con domicilio real en calle Rector Cortez Pla 110 1 depto 2 (actualmente identificado como Manzana 16, vivienda 1, departamento 2, Barrio el Pozo) de esta ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20/02/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese.
Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".
S/C 555599 Feb. 05 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastore, en los autos caratulados "FARNEDA, MARIA VIRGINIA S/ SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARIA VIRGINIA FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIT 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admítase la participación que por derecho corresponda. II. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal. VI. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c.". Santa Fe, de febrero de 2026.-
\$ 100 555518 Feb. 05 Feb. 11

Se hace saber que en los autos caratulados "PALACIOS, ROSA ANGELICA s/ Solicitud Propia quiebra" (CUIJ 21-01977641-4) de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. A cargo del secretario, el Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Noviembre de 2025.-RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de ROSA ANGELICA PALACIOS, D.N.I. 26.924.176, por la causal del tiempo transcurrido desde la clausura del procedimiento por distribución final (fs. 271/272) sin que se reabra (art. 231 LCQ) oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).
\$1 555389 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "AGUIRRE, MÁXIMO RICARDO s/Quiebra" (CUIJ 21-02027225-9) de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. A cargo de la secretaria, la Dra. Romina Soledad Freyre, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Diciembre de 2025.- RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de MAXIMO RICARDO AGUIRRE, D.N.I. 17.904.257, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 26.522 y su modificatoria ley n°26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura." Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
\$1 555390 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados "BUSTOS, ROMINA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-01988494-2) de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. A cargo de la secretaria, Dra. Romina Soledad Freyre, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.- RESUELVO: 1. Declararla conclusión de la quiebra de ROMINA SOLEDAD BUSTOS, DNI: 35.769.780, de apellido Ferreira, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria LEY N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Comerciales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. -DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).
\$1 555388 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "RIVOIRA FRANCO ELIAS s/ Quiebra" (EXPT 21-02052693-6) se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Rivoira Franco Elias, apellido materno Almiron, argentino, D.N.I. N° 41.534.221, CUIT Nro 20-41634221-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Pasaje Gatisteo N° 3900 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Lisandro de la Torre N° 2532 de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con Domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Los pedidos de verificación de créditos podrán realizarse de manera presencial o virtual.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.
\$1 555396 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "ESPINOSA SILVIA ALEJANDRA s/ Quiebra" (CUIJ: 21-00927815-7(374/2010), de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, a cargo de la secretaria, DRA. VERÓNICA TOLOZA se resolvió lo siguiente: "SANTA FE 09 de Septiembre de 2016.

RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de SILVIA ALEJANDRA ESPINOSA, D.N.I N° 21.720.549, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese." DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) DR. DANIEL FERNANDO ALONSO (Juez).

\$1 555397 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "TACTAGI OSCAR ERNESTO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02029013-4), de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. A cargo de la secretaria, Dra. Gisela Soledad Beadez, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Diciembre de 2024. RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de OSCAR ERNESTO TACTAGI, D.N.I 14.764.498, por la causal de pago total, oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber." Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dra. Gisela Soledad Beadez (Secretaria).
\$1 555395 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "QUINTANA, MAGDALENA ZUNILDA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02038587-9), de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. A cargo de la secretaria, Dra. Verónica Toloza, se resolvió lo siguiente: "SANTA FE, 24 DE JUNIO DE 2025. RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MAGDALENA ZUNILDA QUINTANA D.N.I N° 25.781.576 con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a Los fines de la comunicación y tonta de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Dr. Gabriel O. Abad (Juez) Dra. Verónica Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$1 555394 Feb. 4 Feb. 10

En los autos caratulados: "BLANCO ROMINA ELISABET s/Quiebra" (CUIJ: 21-00901712-4), de trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación, ubicado en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de comunicarles la sentencia de conclusión del proceso de quiebra de la Sra. BLANCO ROMINA ELISABET, DNI 34.565.497, a continuación, se transcribe el decreto que así lo resuelve. "SANTA FE, 29 de Mayo de 2025... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión del proceso falencial de Romina Elisabet BLANCO.- Cesen los efectos patrimonios y personales pesan sobre la nombrada a se - Insértese, agréguese, protocolícese el original, notifíquese, oportunamente, achívese.- DRA. LAURA LUCIANO PEROTTI (SECRETARIA) - DR. GABRIEL ABAD - (JUEZ A CARGO)
\$1 555393 Feb. 4 Feb. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ, RITA SUSANA s/ Solicitud de Propia Quiebra" CUIJ: 21-02028259-9, de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. A cargo de la Secretaria, Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI se resolvió lo siguiente: Santa Fe, 28 de Julio de 2025 RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Rita Susana Díaz, DNI 4.397.742, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. - 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal; 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese copia. protocolícese el original y notifíquese "- Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez a/c) - Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI (Secretaria). Santa Fe, 30 de Julio de 2025.Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$1 555392 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición de la Sra. meza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kigelmann, se hace saber que en los autos VILLARRUEL, ALFONSINA s/ Quiebra, CUIJ 21-02016882-7, se dictado la conclusión del proceso falencial y levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales, correspondiente a VILLARRUEL, ALFONSINA, D.N.I.: 34.162.932. Como recaudo se transcribe el resolutorio que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 2025 Folio. Resolución: 28. SANTA FE, 25 de Julio de 2025. Visto.....Considerando: Resuelvo; 1-Dar por concluido el proceso falencial de ALFONSINA VILLARRUEL, de apellido materno LUNA, DNI N° 34.162.932, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi 1719 de la ciudad de Laguna Paiva y con domicilio ad litem constituido en Fray Cayetano Rodríguez 3754 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2-Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber.

\$1 555391 Feb. 4 Feb. 10

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos LUDUEÑA ARIEL c/DIAZ RAMON TAURINO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-26261187-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAMÓN TAURINO DIAZ, D.N.I. N° 6.303.486, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley.

\$ 33 554599 Feb. 2 Feb. 13

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24195058-9, CULASSO, TERESA s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO, se cita a la Señora Teresa Culasso o Teresa Culasso de Moroni a los efectos del artículo 88 del Código Civil y Comercial, bajo apercibimientos de ley. Trámite promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Diario La Opinión de Rafaela y en los estrados del Juzgado interviniente. Rafaela, 15 de diciembre de 2025. Fdo. Mendoza (Jueza); Castellano (Secretaria). Dra. Juliana Foti, secretaria.

\$ 495 554791 Feb. 2 Feb. 24

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "AGUIRRE LEONARDO JAVIER S/Solicitud Quiebra" (CUIJ N° 21-02057614-3- AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, 30 de diciembre de 2025 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Leonardo Javier Aguirre, DNI N° 31.151.817 con domicilio real en calle Facundo Zuviria 6929 PA departamento interno de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazzo (Secretaria).

\$ 1 555563 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BAVERA, CLAUDIA MARIELA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058163-5, la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Claudia Mariana Bavera, DNI N° 30.185.023, con domicilio real en calle Pasaje Cullen 4003 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2do, oficina " de esta ciudad. s. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi. Prosecretaria.

\$ 1 555561 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MANFREDI, VERONICA PAULA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058025-6 ", la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Verónica Paula Manfredi, DNI N° 27.508.559, con domicilio real en calle Barrio San Jerónimo (FoNaVi Centenario), manzana 11, escalera 6 departamento 34 planta baja de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Rivadavia 2645, oficina 8 de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo

Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).

\$ 1 555560 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUGA, LORENA PAOLA s/ Quiebra CUIJ 21-02057729-8 en fecha 02/02/2026 se ha declarado la quiebra de Lorena Paola Muga, de apellido materno Nasimbera, CUIL 27-33496502-9, soltera, domiciliada realmente en Mon. 19 s/n 3 945 Las Flores 2 y legalmente en La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de Santa Fe. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (Juez a cargo)- Dra. Lorena Huter (Secretaria).

\$ 1 555547 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastare, en los autos caratulados "FARNEDA, MARIA VIRGINIA s/ SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARIA VIRGINIA FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIT 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admítase la participación que por derecho corresponda. 11. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal.VI. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c. Santa Fe, 2 de febrero de 2026. Lia Elisa Carrera, prosecretaria.

\$ 100 555518 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 y Faltas de la ciudad de Santo Tomé, ha resuelto en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. (J PAPINI GABRIEL OSVALDO s/ ORDINARIO cuij 21-22621763-8 Número 600 del Año 2,017: SANTO TOME, 22 de marzo del 2024: VISTOS...; RESULTA...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta, y, en consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora, en el término de diez (10) días, el capital reclamado e intereses pactados a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente. 2.- Disponer que las costas sean a cargo del demandado vencido (Art. 25JCPCCSF). 3.-Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese .

DRA MARIA ALEJANDRA SERRANO DR. HERNAN G. GALVEZ..Santo Tome 23 de Julio del 2025.

MA. Alejandra Secretaria.

\$ 100 555551 Feb. 6 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "FEDERICO, ATILIO ALEJANDRO c/ QUIE, JOSE AMERICO S/ USUCAPION" CUIJ 21-2630438S-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Ángel QUIE con DNI 10.701.871 fallecido el 06 de enero de 2018, y Rubén Idel Quiel con DNI 6.236.604 fallecido el 16 de octubre de 2025, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad- hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el Boletín Oficial.

\$ 100 555568 Feb. 6 Feb. 10

El. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo (CUIJ: 21-2S033895-0), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 29 de diciembre del 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-2S033895-0), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: La petición de apertura de concurso preventivo efectuado por la solicitante, invocando causales de cesación de pago. Que con la documental se ha demostrado la causal invocada .RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de GLADIS ANDREA STE-NICO D.N.I. 27.129.333 con domicilio en calle Pasaje 12/14 Nro. 5233 (Loteo Los Naranjos) de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso concursal, a la audiencia que se fija para el día 11/02/2026 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficial, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo de síndico, la publicación de edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial y en el diario Edición 4 de esta ciudad. 5) Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del con-

curso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada.

6) Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) Requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las hubiere) y un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, exhórtese. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris(Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). SALIVA, Prosecretaria.

\$ 1000 555577 Feb.6 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 y Faltas de la ciudad de Santo Tomé, ha resuelto en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. (J PAPINI GABRIEL

OSVALDO s/ ORDINARIO cuj 21-22621763-8 Número 600 del Año 2,017: SANTO TOME, 22 de marzo del 2024: VISTOS...; RESULTA...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta, y, en consecuencia, condenar al demandado a abonar a la actora, en el término de diez (10) días, el capital reclamado e intereses pactados a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente. 2.- Disponer que las costas sean a cargo del demandado vencido (Art. 25JPCPCSF). 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación definitiva en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese
DRA MARIA ALEJANDRA SERRANO Dr. HERNAN G. GALVEZ..Santo Tome23 de Julio del 2025.
MA. Alejandra Secretaria.
\$ 100 555551 Feb. 6 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados "FEDERICO, ATILIO ALEJANDRO c/ QUIE, JOSE AMERICO S/ USUCAPION" CUIJ 21-2630438S-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Ángel QUIE con DNI 10.701.871 fallecido el 06 de enero de 2018, y Rubén Idel Quiel con DNI 6.236.604 fallecido el 16 de octubre de 2025, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva. Lo que se publica a sus efectos por tres días consecutivos en el Boletín Oficial.

\$ 100 555568 Feb. 6 Feb. 10

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo (CUIJ: 21-2S033895-0), ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 29 de diciembre del 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "ESTENICO GLADIS s/ Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-2S033895-0), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: La petición de apertura de concurso preventivo efectuado por la solicitante, invocando causas de cesación de pago. Que con la documental se ha demostrado la causal invocada

.RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de GLADIS ANDREA STE-NICO D.N.I. 27.129.333 con domicilio en calle Pasaje 12/14 Nro. 5233 (Loteo Los Naranjos) de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso concursa, a la audiencia que se fija para el día 1/02/2026 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo de síndico, la publicación de edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial y en el diario Edición 4 de esta ciudad. 5) Oficiar al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a la concursada.

6) Disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) Intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. 8) Requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes de la deudora para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley, las retenciones por alimentos (si las hubiere) y un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, exhórtese. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris(Secretaria); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). SALIVA, Prosecretaria.

\$ 1000 555577 Feb.6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "BAVERA, CLAUDIA MARIELA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058163-5, la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Claudia Mariana Bavera, DNI N° 30.185.023, con domicilio real en calle Pasaje Cullen 4003 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2do, oficina " de esta ciudad. s. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi. Prosecretaria.

\$ 1 555561 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MANFREDI, VERONICA PAULA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02058025-6", la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Verónica Paula Manfredi, DNI N° 27.508.559, con domicilio real en calle Barrio San Jerónimo (FoNaVi Centenario), manzana 11, escalera 6 departamento 34 planta baja de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Rivadavia 2645, oficina 8 de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6.

Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art.177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).

\$ 1 555560 Feb.6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "FARIOLI, JAVIER HUGO s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02058037-9", la siguiente resolución: "Santa Fe, 30/12/25.(...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Javier Hugo Farioli, DNI N° 37.903.707, con domicilio real en calle Junín 2172 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zazpe 2476 Piso 2 Oficina 20 de esta ciudad.

7. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico.

8. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/06/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi, Prosecretaria.

\$1 555559 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MUGA, LORENA PAOLA s/ Quiebra CUIJ 21-02057729-8 en fecha 02/02/2026 se ha declarado la quiebra de Lorena Paola Muga, de apellido materno Nasimbera, CUIL 27-33496502-9, soltera, domiciliada realmente en Mon. 19 s/n 3 945 Las Flores 2 y legalmente en La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de Santa Fe. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/03/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. GABRIEL ABAD (Juez a cargo)- Dra. Lorena Huter (Secretaria).

\$ 1 555547 Feb. 6 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en Civil y Comercial 14ta. Nom. de Santa Fe, Dr. José Ignacio Pastare, en los autos caratulados "FARNEDA, MARIA VIRGINIA s/ SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ Número 21-02057841-3, se informa que MARIA VIRGINIA FARNEDA, DNI 27.443.216, CUIT 27-27443216-6, nacida el 19 de junio de 1979 en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, hija de Graciela Teresa Farneda, soltera, con domicilio real en calle 4 de Enero 3060 de la ciudad de Santa Fe, inició trámites a fin de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. El decreto que así lo ordena, en sus partes pertinentes, dice: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2025. I. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, admítase la participación que por derecho corresponda. 11. Téngase por promovida la información sumaria con citación fiscal. VI. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación local. Ello, conforme lo dispuesto por la Ley 11.287, la acordada vigente y el art. 2 (2do. párrafo) del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado (N° 6898), aprobado por Decreto N° 1612/95. VII. Dese intervención al Sr. Fiscal en turno. Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO PASTORE, Juez a/c. Santa Fe, 2 de febrero de 2026. Lia Elisa Carrera, prosecretaria. \$ 100 555518 Feb.6 Feb.13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial. Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de BENICIO MANUEL LORENZON, DNI N° 8.281.120, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados: "BAZÁN DAIANA BELEN c/ HEREDEROS DE LORENZON BENICIO MANUEL s/ Filiación Extramatrimonial" CUIL N° 21-25033625-7. El decreto que dispone la presente dice: RECONQUISTA, 27 de Noviembre de 2025 Téngase presente y por cumplimentado y proveyendo: Por iniciado Juicio Ordinario de Filiación extramatrimonial post mortem contra los Herederos de Fabricio Manuel Monzon que son: Susana Mabel STENICO. DNI N° 16.726.435, Esteban LORENZON, DNI N° 34.615.048 y Sara Analía LORENZON, DNI N° 37.331.179, todos con domicilio en calle Iturraspe N° 1330 de esta ciudad. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término y bajo apercibimiento De ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese por edictos conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. téngase presente la documental detallada. Téngase presente la declaración jurado (art. 333 del CPCC), notifíquese al API por cédula con copia de la misma. Téngase presente la reseña formulada. Notifíquese. Fdo: Ramiro Avilé Crespo. Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Enero de 2026. \$300 555380 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), en los autos caratulados "CHAMORRO, LUIS ALBERTO c/ ASTUDILLO, ELBA ISABEL Y OTROS s/ DEMANDA ORDINARIA PETICION DE HERENCIA" CUIJ N° 21-25033377-0 se notifica a los herederos de CARLOS ASTUDILLO, DNI N° 13.002.827 el siguiente decreto: RECONQUISTA, 25 de Noviembre de 2025. Agréguese y téngase presente la publicación de edicto acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 11 de diciembre de 2025. \$ 500 555410 Feb. 4 Feb. 10

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 2da. Nom. Rosario, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ BIBIANA NELIDA C/ BONACCORSO, NELIDA ESTER S/ EJECUCION HIPOTECARIA", (CUIJ 21-00790231-7), se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero (Mat. 723-R-50), venda en pública subasta al último y mejor postor en Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546 Rosario) el día 26 de Febrero de 2026 a las 11 hs. los siguientes inmuebles hipotecados a favor de la actora situados en esta ciudad, ubicados en Romero de Pineda 6318 Rosario, los que según el plano que cita su título registrado bajo el número 105.772 año 1980 se describen a continuación: 1) La totalidad del lote de terreno con todo lo en el edifico clavado y plantado señalado con la característica "2-A" ubicado en calle Romero de Pineda, entre las de Patricios y Caupolicán, a los 15,04 ms. de esta última calle hacia el Sud, mide 8,29 ms. de frente al Este en línea inclinada; 12,04 ms. de fondo en su costado Norte; 7,36 ms. de contrafrente al Oeste y 15,84 ms. de fondo en su lado Sud-Encierra una superficie total de 102,59 ms.2 y linda por su frente al Este con calle Romero de Pineda, por el Norte con Mario Bettatti y otro; por el Oeste con parte del lote "2-B" y por el Sud con el lote "2-C" ambos de igual plano

y 2) La mitad indivisa sujeta a indivisión forzosa en un todo de acuerdo con el art. 2710 del Código Civil del lote señalado con la característica "2-C", destinado a pasillo, ubicado en la calle Romero de Pineda, entre las de Caupolicán y Patricios, a los 83,22 ms. de esta última calle hacia el Norte y mide: 1,30 ms. de frente al Este en línea inclinada; 15,84 ms de fondo en su costado Norte; 1,30 ms. de contrafrente al Oeste y 16,51 ms. de fondo en su costado Sud. Encierra una superficie total de 21,03 ms.2 y linda por su frente al Este con calle Romero de Pineda, por el Norte con el lote "2-A", deslindando precedentemente; por el Oeste con parte del lote "2-B" y por el Sud, con José M. Benevenuto y cuyos dominios constan inscritos en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 710 F° 431 N° 322055 y al T° 710 F° 432 N° 322056. Depto. ROSARIO respectivamente, a nombre de la demandada registrándose un embargo inscripto al T° 132 E F° 959 N° 253669 del 23.08.2023 por \$ 6.000.000.-, sobre el primero de los lotes mencionados y un embargo inscripto al T° 132 E F° 960 N° 253672 del 23.08.2023 por \$ 182.388,88.- sobre el segundo lote mencionado y una hipoteca a favor de la actora, inscripta al 567B F° 330 N° 323133 por U\$S 5.900.- de fecha 01.03.2001 según Escritura 45 pasada por ante Esc. Aristides Ernesto Fuster y Registro sobre ambos inmuebles no constando inhibiciones, todas para estos autos y de este Juzgado. En el supuesto de que el día fijado resultare feriado, o inhábil y/o por razones de fuerza mayor o cualquier otro motivo no se pudiere realizar la subasta, para la misma se solicitará nueva fecha de subasta. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 22.100.000.- y de no haber postores por dicha base, saldrá con una retasa equivalente al 75% de la base original y de subsistir la falta de oferentes finalmente en 3era. y última subasta se pondrá en venta con una base equivalente al 50% de la base original (\$ 11.050.000.-) Para el supuesto de no haber postores, se retirarán los inmuebles de la venta. Los inmuebles se venden en el estado de Ocupado según surge de constatación- agregada en autos.- Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 10% del precio total de compra. En lo que excede dicho monto dentro de las 48 hs. de realizada la subasta, deberá realizarse por transferencia interbancaria, indefectiblemente con imputación en la cuenta judicial para estos autos que a tal efecto se comunicará del Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados.- Asimismo en el acto de subasta el comprador deberá abonar el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo, y/o transferencia bancaria a la cuenta que el mismo proporcionará.- El saldo se precio deberá ser abonado por el comprador dentro de los cinco días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta judicial oportunamente abierta para estos autos y de este Juzgado. Si intimado el adquirente, no efectuare el pago, se dejará sin efecto la venta, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC.- Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, como así también los importes que pudieran surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, serán a cargo del comprador.- Igualmente serán a su cargo los gastos, impuestos, honorarios notariales que implique la transferencia de dominio a favor del adquirente. Los importes de impuestos, tasas y contribuciones adeudados por el inmueble, serán informados por el martillero en el acto de subasta.- El comprador deberá conformarse con los títulos y/o constancias de autos y luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de ellos.- Para el caso de compra en comisión, se deberá proporcionar los datos del comitente en el acto de subasta.- Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome debida razón de la misma, sin que ello implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectuará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Se hace saber que el adquirente previo a transferir el dominio a su nombre, deberá tener canceladas las deudas por impuestos que graven la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Asimismo se procederá a realizarla publicidad adicional en Diario La Capital, redes sociales, y volantes publicitarios.- Oficiase a los fines del art. 506 del CPCC, debiendo el expediente ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC permaneciendo en Secretaría.-Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles a subastar los días y horas de exhibición de los mismos, a los fines de que permitan el acceso y visita de interesados. Días de exhibición de los inmuebles: 23, 24 y 25 de Febrero 2026 de 11.30 a 13 hs.. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Febrero de 2026.- Dra. Marianela Godoy (Secretaria). \$ 1500 555680 Feb. 9 Feb. 11

POR EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial 2da. Nom. Rosario, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ BIBIANA NELIDA C/ BONACCORSO, NELIDA ESTER S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (CUIJ 21-00790231-7), se ha dispuesto que el martillero Eduardo Alberto Romero (Mat. 723-R-50), venda en pública subasta al último y mejor postor en Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546 Rosario) el día 26 de Febrero de 2026 a las 11 hs. los siguientes inmuebles hipotecados a favor de la actora situados en esta ciudad, ubicados en Romero de Pineda 6318 Rosario, los que según el plano que cita su título registrado bajo el número 105.772 año 1980 se describen a continuación: 1) La totalidad del lote de terreno con todo lo en el edifico clavado y plantado señalado con la característica "2-A" ubicado en calle Romero de Pineda, entre las de Patricios y Caupolicán, a los 15,04 ms. de esta última calle hacia el Sud, mide 8,29 ms. de frente al Este en línea inclinada; 12,04 ms. de fondo en su costado Norte; 7,36 ms. de contrafrente al Oeste y 15,84 ms. de fondo en su lado Sud-Encierra una superficie total de 21,03 ms.2 y linda por su frente al Este con calle Romero de Pineda, por el Norte con el lote "2-A", deslindando precedentemente; por el Oeste con parte del lote "2-B" y por el Sud, con José M. Benevenuto y cuyos dominios constan inscritos en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 710 F° 431 N° 322055 y al T° 710 F° 432 N° 322056 Depto. ROSARIO respectivamente, a nombre de la demandada registrándose un embargo inscripto al T° 132 E F° 959 N° 253669 del 23.08.2023 por \$ 6.000.000.-, sobre el primero de los lotes mencionados y un embargo inscripto al T° 132 E F° 960 N° 253672 del 23.08.2023 por \$ 182.388,88.- sobre el segundo lote mencionado y una hipoteca a favor de la actora, inscripta al T° 567B F° 330 N° 323133 por U\$S 5.900.- de fecha

01.03.2001 según Escritura 45 pasada por ante Esc. Aristides Ernesto Fuster y Registro sobre ambos inmuebles, no constando inhibiciones., todas para estos autos y de este Juzgado, -En el supuesto de que el día fijado resultare feriado, o inhábil y/o por razones de fuerza mayor o cualquier otro motivo no se pudiere realizar la subasta, para la misma se solicitará nueva fecha de subasta. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 22.100.000.- y de no haber postores por dicha base, saldrá con una retasa equivalente al 75% de la base original y de subsistir la falta de oferentes finalmente en 3era. y última subasta se pondrá en venta con una base equivalente al 50% de la base original (\$ 11.050.000.-) Para el supuesto de no haber postores, se retirarán los inmuebles de la venta.- Los inmuebles se venden en el estado de Ocupado según surge de constatación agregada en autos.- Quién resulte comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 10% del precio total de compra. En lo que excede dicho monto dentro de las 48 hs. de realizada la subasta, deberá realizarse por transferencia interbancaria, indefectiblemente con imputación en la cuenta judicial para estos autos que a tal efecto se comunicará, del Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados.- Asimismo en el acto de subasta el comprador deberá abonar el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo, y/o transferencia bancaria a la cuenta que el mismo proporcionará.- El saldo se precio deberá ser abonado por el comprador dentro de los cinco días hábiles de la aprobación de la subasta, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta judicial oportunamente abierta para estos autos y de este Juzgado, Si intimado el adquirente, no efectuare el pago, se dejará sin efecto la venta, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC.- Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, como así también los importes que pudieran surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías, serán a cargo del comprador.- Igualmente serán a su cargo los gastos, impuestos, honorarios notariales que implique la transferencia de dominio a favor del adquirente. Los importes de impuestos, tasas y contribuciones adeudados por el inmueble, serán informados por el martillero en el acto de subasta.- El comprador deberá conformarse con los títulos y/o constancias de autos y luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de ellos.- Para el caso de compra en comisión, se deberá proporcionar los datos del comitente en el acto de subasta.- Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acto de remate, a fin de que se tome debida razón de la misma, sin que ello implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectuará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Se hace saber que el adquirente previo a transferir el dominio a su nombre, deberá tener canceladas las deudas por impuestos que graven la subasta.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Asimismo se procederá a realizarla publicidad adicional en Diario La Capital, redes sociales, y volantes publicitarios.- Oficiése a los fines del art. 506 del CPCC, debiendo el expediente ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta los fines de los autos. 494 y 495 del CPCC permaneciendo en Secretaría.- Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles a subastar los días y horas de exhibición de los mismos, a los fines de que permitan el acceso y visita de interesados. Días de exhibición de los inmuebles: 23, 24 y 25 de Febrero 2026 de 11.30 a 13 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Febrero de 2026.- Dra. Mariana Godoy (Secretaria).-

\$ 1500 555680 Feb. 09 Feb. 11

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Laboral 6 de Rosario y en autos: GALEANO, RAMON s/ BARBERIO FRANCISCO JOSE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04079427-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 11 de Mayo de 2023: Por denunciado y acreditado el fallecimiento del Sr. BARBERIO FRANCISCO JOSE. Cítese a los herederos por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL, sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acto de defunción acompañada. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiése al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa. Notifíquese por cédula. Dr. Pablo Calace.

\$ 100 555527 Feb. 10 Feb. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, secretaria a cargo de la Dra. María Florencia Di Rienzo, en autos MOUCHET, ENRIQUE HORACIO s/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02899615-9, se hace saber que se ha adecuado el informe final mediante escrito cargo N° 9941/2025. Asimismo, se hace saber que por auto N° 597 del 27 de Agosto de 2025, se ha resuelto: 1) Dejar sin efecto el auto regulatorio N° 2616 del 16 de octubre de 2019 y aclaratoria N° 1059 del 16 de agosto de 2022. 2) Regular los honorarios del síndico CPN Carlos G. Remotti, en la suma de \$ 2.090.071,87, del CPN Maximiliano Bertoni, CUIT 20-25648469-3, en la suma de \$ 522.517,96, y a los apoderados del fallido Ignacio Andres Arroyo y Anabel Cecilia Vergara, CUIT 27-25673666-2, en la suma de \$ 653.147,46, en proporción de ley, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Oportunamente elévense al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el artículo 272 LCQ. Rosario, 30 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza; Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria.

\$ 1 555500 Feb. 10 Feb. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual 7ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados ROTOLLI, YANINA MARIEL c/ VALLEJOS, VENANCIO ARGENTINO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11898383-9, en fecha 21 de Octubre de 2025 se ordenó: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2025; Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado

VALLEJOS VENANCIO ARGENTINO comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, oficiése a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista oficial, conforme art. 78 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. ANALIA MAZZA, JUEZA. Dr. Ariel A. Casas, prosecretario.

\$ 100 555507 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, en los autos caratulados VALLEJOS, NOAH JAZIEL s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ 21-11442442-8, se ha dispuesto notificar a AQUILES JOSE VALLEJOS, DNI 46.216.124 y a MILAGROS SOLEDAD SUAREZ, DNI 45.639.478 lo siguiente: N° 2008. Rosario, 26 de Diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Ratificar la Resolución Definitiva N° 260/25 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a NOAH JAZIEL VALLEJOS, DNI 70.430.116, nacido en fecha 02/10/2024, hijo de Milagros Soledad Suárez, DNI 45.639.478 y Aquiles José Vallejos, DNI 46.216.124. II) Privar de la responsabilidad parental a Milagros Soledad Suárez, DNI 45.639.478 y Aquiles José Vallejos, DNI 46.216.124, respecto de su hijo NOAH JAZIEL VALLEJOS. III) Otorgar la tutela de NOAH JAZIEL VALLEJOS a MICAELA SOLEDAD MELGAREJO, DNI 37.773.877 y OMAR RAFAEL SOBERDIA SILVERA, DNI 28.523.303, quienes deberán concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Acturaria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Galletto (jueza); Dra. Barbieri (secretaria).

\$ 1 555503 Feb. 10 Feb. 12

Dentro de los autos caratulados: EIGUREN MEYER, YOSELIN MELEK Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11410050-9. Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a ALEJANDRA ELISABET EIGUREN, DNI 42.612.571 y a JONATAN WENSESLADO MEYER, DNI 33.682.922 lo siguiente: N° 1517. Rosario, 23 de Diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la Resolución Definitiva N° 49/25 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a YOSELIN MELEK EIGUREN MEYER, titular del DNI 57.322.506, nacida en fecha 28.10.2018 y de MILO EMILIANO EIGUREN, titular del DNI 58.915.880. II) Privar de la responsabilidad parental a Sra. ALEJANDRA ELISABET EIGUREN, titular del DNI 2.612.571, respecto de sus hijos YOSELIN MELEK y MILO EMILIANO EIGUREN y del Sr. JONATAN WENSESLADO MEYER, titular del DNI 33.682.922, respecto de su hija YOSELIN MELEK EIGUREN MEYER. III) Otorgar la tutela de YOSELIN MELEK EIGUREN MEYER, titular del DNI 57.322.506 y de MILO EMILIANO EIGUREN, titular del DNI 58.915.880 en favor de la Sra. VERÓNICA ISABEL MARECO, titular del DNI 29.960.589, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Acturaria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo (juez); Dra. Barbieri (secretaria).

\$ 1 555501 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. de Rosario DI FLORIO, MARIA FERNANDA c/ FALLETTI, LUIS ANGEL s/ PREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02987116-4, se hace saber la siguiente providencia. ROSARIO, 23 de Diciembre de 2025 Cargo N° 17100/25: por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término legal. Dra. Mariana Godoy (secretaria).

\$ 100 555498 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 11 A CARGO DE LA Dra. ANDREA MARIEL BRUNETTI Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados GONZALEZ, BASTIAN TIZIANO Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; CUIJ N° 21-11443271-4, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIO ROBERTO GONZALEZ D.N.I. 43.955.580, lo siguiente: ROSARIO, 23 de Octubre de 2025, Cargo N° 153.530/25: Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N° 175/25. Acompañé copia del Informe Técnico que fundamenta dicho acto administrativo. (...) Cítese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). (...) Notifíquese a la Defensora General en su público despacho. Cargo N° 13.531/25: agréguese. Fdo. Dra. Brunetti (Jueza). Rosario, 30 de diciembre de 2025.

\$ 1 555497 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, y en autos caratulados TORRES, FRANCISCA c/ COLMAN, MERCEDES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (CUIJ 21-02924688-9), se ha ordenado publicar los presentes en donde se hace saber que la Sra. Torres Francisca, ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito en calle Ocampo 6517 de la ciudad de Rosario que se encuentra inscripto al Tomo 359 -Folio 136 - numero 167764 - Departamento Rosario de fecha 01-10-1974 del Registro General de la Propiedad identificado como lote N° 16 de la manzana C del plano archivado bajo N° 31784 del año 1962 y 212994 del año 2018, empadronado según partida N° inmobiliario 160317-315456/0008-6, y en contra la Sra. Mercedes COLMAN, y/o sus herederos y/o legatarios. Fdo. Dra. Paula M. Heltner (Secretaria).

\$ 100 555528 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, se emplaza a los herederos del Sr. Ercilio Pedro Gianserra, (heredero del demandado, Ercilio Nicolás Gianserra), para que comparezcan a estar a Derecho en los autos caratulados MIÑO, CARLOS ALBERTO Y OTROS c/ GIANSEIRA, ERCILIO NICOLAS Y OTROS s/ ESCRITURACIÓN; Expte. N° 1541/2019 CUIJ 21-02913518-2, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía, debiendo, publíquense los edictos citatorios por tres (3) días. Fdo. Dra. Paula M. Heltner, (Secretaria).

\$ 100 555529 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 a cargo del Juez Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ y la Secretaria Dra. GABRIELA MARIA KA-

BICHIAN y en autos GARCIA, RICARDO MIGUEL ANGEL c/GERMELIN, LUIS ESTEBAN s/USUCAPION; 21-02944087-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 19 de Noviembre de 2025. Agréguese la publicación de edictos que adjunta. No habiendo comparecido la demandada LUIS ESTEBAN GERMELIN, a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, declárese rebelde. Notifíquese por edictos. Firme que estuviere el presente, librese comunicación electrónica a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio dentro de autos. Secretaria Dra. GABRIELA MARIA KABICHIAN, Juez; Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ. Rosario, 23 de Diciembre de 2025. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria. \$ 100 555531 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la 16ª Nominación, autos MENA FRANCO JAVIER c/LAGOSTENA DANIEL VICTOR s/COBRO DE PESOS; 21-04141768-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 27 de Febrero del 2022: Con los autos conexos LAGOSTENA, DANIEL VICTOR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02945365-6 a la vista, los cuales se unen por cuerda a los presentes, se provee: Hágase saber el Juez que va a entender. Procédase a ordenar las presentes actuaciones las que continuarán el trámite según su estado. Cítese y emplácese a los herederos de DANIEL VICTOR LAGOSTENA, por el término de 3 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento del art. 597 C.P.C. notificando a los mismos en los domicilios reales y legales que surjan de los autos sucesorios. Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en la forma ordinaria. Notifíquese por cédula. Rosario, 20 de Noviembre de 2025. Fdo. Dra. MARIA SOL SEDITA, Secretaria; Dr. PEDRO A. BOASSO, Juez. \$ 100 555532 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. LILIANA MARIEL GALEANO (DNI 32.622.642) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados LOPEZ, AGUSTIN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11422197-7, que a continuación se transcribe: Nº 1362. ROSARIO, 10 de noviembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición Nº 27/25 de fecha 28 de Enero de 2025 de fs. 141 a 146, con respecto a los niños AGUSTIN LOPEZ (D.N.I. Nº 51.504.887) nacido en fecha 27 de Septiembre de 2011, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ (D.N.I. Nº 54.502.998), nacido en fecha 01/10/2024 Y KIMEY ALELI LOPEZ (D.N.I. Nº 55.530.858), nacida en fecha 03/08/2016, hijos de la señora Eliana Rocío Lopez, (D.N.I. Nº 39.500.267), sin filiación paterna. 2) Otorgar a la señora LILIANA MARIEL GALEANO, D.N.I. Nº 32.622.642 la GUARDA JUDICIAL de AGUSTIN LOPEZ (D.N.I. Nº 51.504.887) nacido en fecha 27 de Septiembre de 2011, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ (D.N.I. Nº 54.502.998), nacido en fecha 01/10/2024 Y KIMEY ALELI LOPEZ (D.N.I. Nº 55.530.858) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley Nº 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora Eliana Rocío Lopez, a estar a derecho, expédise sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. \$ 1 555540 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Eliana Rocío Lopez (DNI 39.500.267) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados LOPEZ, AGUSTIN Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11422197-7, que a continuación se transcribe: Nº 1362. ROSARIO, 10 de noviembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición Nº 27/25 de fecha 28 de Enero de 2025 de fs. 141 a 146, con respecto a los niños AGUSTIN LOPEZ (D.N.I. Nº 51.504.887) nacido en fecha 27 de Septiembre de 2011, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ (D.N.I. Nº 54.502.998), nacido en fecha 01/10/2024 Y KIMEY ALELI LOPEZ (D.N.I. Nº 55.530.858), nacida en fecha 03/08/2016, hijos de la señora Eliana Rocío Lopez, (D.N.I. Nº 39.500.267), sin filiación paterna. 2) Otorgar a la señora LILIANA MARIEL GALEANO, D.N.I. Nº 32.622.642 la GUARDA JUDICIAL de AGUSTIN LOPEZ (D.N.I. Nº 51.504.887) nacido en fecha 27 de Septiembre de 2011, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ (D.N.I. Nº 54.502.998), nacido en fecha 01/10/2024 Y KIMEY ALELI LOPEZ (D.N.I. Nº 55.530.858) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y ccdtes. de CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley Nº 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora señora Eliana Rocío Lopez, a estar a derecho, expédise sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria. \$ 1 555541 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. MARTINA SUSANA GARCIA (DNI 43.127.163) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados GARCIA, YEIEL DOMINIC s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-27631322-0, que a continuación se transcribe: Nº 1540. ROSARIO, 18 de diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. MARTINA SUSANA GARCIA (D.N.I. Nº 43.127.163) en atención a lo dispuesto

por el art. 700 inc. d) del CC. Y C.N. 2). Declarar en SITUACION DE ADOPTABILIDAD al niño YEIEL DOMINIC GARCIA (D.N.I. Nº 58.599.060), nacido en fecha 14 de Noviembre de 2020, nacimiento inscripto en el Sub. Sección Hospital Roque Saenz Peña, Año 2020, Oficina 2773. 3). Notificar la presente a la Dirección Provincial de Niñez, a la Defensora General en su despacho y a la señora Martina Susana García. 4). Firme que quede la presente resolución, oficiase al Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos (R.U.A.G.A), ordenando que remita tres legajos para la selección de los futuros padres adoptivos, acompañando fotocopia de la presente sentencia íntegra, debiendo dejarse constancias en autos de la notificación al mismo, de conformidad con el art. 14 de la Ley 13.094, ordenando que remita tres legajos para la selección de pretensos adoptantes conforme lo dispuesto por el art. 613 del C.C.C.y C. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Campanella, jueza; Dra. Ríos Artacho, secretaria. \$ 1 555544 Feb. 10 Feb. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, en autos MEDICI LEONELA LUCIA AGOSTINA c/JARITONOFF LEA s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02974403-0, ha ordenado citar por este medio a LEA JARITONOFF y/o sus herederos y/o quien/es resulte/n PROPIETARIO/S del Lote designado como 17 de la manzana 22 de la localidad de Funes, dominio inscripto al Tomo 365A, Folio 54, Nº 150.247, Departamento Rosario, por el plazo de ley, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Notifíquese. Dr. Federico Lema, secretario Subrogante. \$ 100 555571 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 2 de Rosario y en autos CAPOBIANCO, LUCIANO s/VENIAS Y DISPENSAS; Expte. CUIJ Nº 21-11457948-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 22 de Diciembre de 2025; Téngase presente lo manifestado. Atento al domicilio desconocido de la progenitora, notifíquese por edictos conforme a lo establecido por el CPCCSF. En consecuencia, se hace saber que se ha solicitado se otorgue judicialmente la autorización de viaje al exterior con fines vacacionales a TOMÁS CAPOBIANCO, DNI D.N.I. 54.445.009. A Brasil (Bombrinha - Santa Catalina), saliendo desde el 15 de Febrero de 2026 al 10 de Marzo de 2026 en el inmueble sito en Rua Ben-te-vi Nº 209, de mi propiedad; y a España (Barcelona), saliendo el 10 de Mayo de 2026 desde Buenos Aires y retomando el 05 de Junio de 2026, permaneciendo en el inmueble sito en calle Consolat de Mar 13 5, 2da - Pineda de Mar - Barcelona-, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. SILVINA I. GARCIA, (Juez) - Secretaria de la Dra. ANALÍA DANIELA PERRULLI. \$ 100 555526 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber al Sr. LUCAS EZEQUIEL CORDONES que en los autos caratulados: BARRETO CRISTIAN DAVID c/CORDONES LUCAS EZEQUIEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. Nº 21-12647360-2, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 30 de Mayo de 2025. Puesto a despacho en el día de la fecha, se provee: Informándose que la parte emplazada LUCAS EZEQUIEL CORDONES, no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la acturaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo Nº 3 de la CSJSF. Fdo. Dr. Daniel H. González (Juez). Rosario, 23 de Octubre de 2025. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria (S). \$ 100 555525 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 12 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA SILVIA ZAMANILLO, se hace saber que en los autos caratulados: BIGATTI, CRISTIAN GERMAN c/COA REYES, MIGUEL ANGEL s/DIVORCIO; CUIJ Nº 21-11456735-0, se ha dispuesto publicar el presente, a efectos de notificar al demandado -Sr. Miguel Ángel Coa Reyes (C.I. Nº 26.733.947)-, lo ordenado en autos, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar el divorcio de los cónyuges, CRISTIAN GERMAN BIGATTI (DNI Nº 23.007.092) Y MIGUEL ANGEL COA REYES (C.I. Nº 26.733.947 / DNI Nº 96.107.006), matrimonio inscripto el 21 de marzo de 2024, en el Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, pcia. de Santa Fe, bajo acta Nº 134, oficina 361L, año 2024, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Declarar la extinción del régimen de comunidad de ganancias al día 28 de noviembre de 2025. 3. Oportunamente, oficiase a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expídase testimonio. 4. Imponer las costas en el orden causado. Fdo. Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza); Dra. MARIA SILVIA ZAMANILLO (Secretaria). \$ 100 555524 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber a la compañía y/o representante legal de AMP GROUP que en los autos caratulados: CHITARRONI, FEDERICO JUAN c/HCH SA RPM Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; EXPTE. Nº 21-02971000-4, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 26 de Noviembre de 2025; No habiendo comparecido los demandados AM PLANES Y AMP GROUP, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde y prosiga el Juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Sebastián José Rupil (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). \$ 100 555523 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario DENOM. ANTERIOR- Ref. Ley 14264, se ha ordenado notificar a los herederos del Sr. FRANCISCO ANGEL TORTORICI, DNI 5.969.134 lo siguiente RO-

SARIO, 14 de Noviembre de 2025; Téngase presente lo manifestado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido Sr. Francisco Ángel Tortorici, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Almara (Secretaria); Autos: PATRITTI, HORACIO DANIEL Y OTROS c/BARANI, DUILIO ROMEO FRANCISCO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS 21-12642639-6.
\$ 100 555522 Feb. 10 Feb. 12

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª de Rosario en los autos PRADOSZ LIDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01558469-3, ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUAN SALOMON RALLIP, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29/12/2025. Dra. MARIA KARINA ARRECHE, Secretaria subrogante.
\$ 100 555508 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ORLANDO VAZQUEZ D.N.I. 6.039.478 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VAZQUEZ RUBEN ORLANDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03001874-2). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CALCAGNINO CLARA MARIA LUISA Y/O CLARA MARIA CALCAGNINO Y/O CLARA CALCAGNINO fecha de nacimiento 18/06/1924, Documento Italiano N° AU8845701 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALCAGNINO, CLARA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02950480-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Carmenino Liberatore y/o Carmenino Corrado Liberatore (DNI N° 93.296.339 y/o C.I 674.909) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados "LIBERATORE, Carmenino Corrado s/ Sucesorio". Fdo. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ocampo Carlos Anibal (DNI: 17.033.708) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "OCAMPO CARLOS ANIBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02999799-0).
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALAVECINO JUAN CARLOS D.N.I. 6.075.514 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PALAVECINO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03002512-9). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mirtha Carolina Porrini D.N.I. 4.241.477 y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: de trámite PORRINI, MIRTHA CAROLINA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17 21-03001633-2 por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mirtha Carolina Porrini D.N.I. 4.241.477 y por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: de trámite PORRINI, MIRTHA CAROLINA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17 21-03001633-2 por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante UBOGI MIGUEL D.N.I. 10.764.708 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados :UBOGI MIGUEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-03002521-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio .fdo DRA. SABRINA CAMPELL Jueza
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DABAT, AIDA JOSEFINA MARIA (D.N.I. 10.726.967) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DABAT, AIDA JOSEFINA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" (CUIJ N° 21- 03003005-9). Fdo. PROSECRETARIA.-
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA LEONOR FURST, L.C. 1.142.828 y ERNESTO CARLOS LUGANO L.E. 6.095.295 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUGANO, ERNESTO CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 3" CUIJ 21-03001541-7. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nom. De Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ CLAUDIA LILIANA DEL VALLE (DNI 18.043.828) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, CLAUDIA LILIANA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" (CUIJ N°21-03002983-3) Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICCIOTTI GABRIEL DNI N° 93.535.766 Y/O RICCIOTTI GABRIEL CI ROS 554341 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RICCIOTTI, GABRIEL Y OTROS S/ SUCESORIO - CUIJ 21-02986110-9. Fdo. Dra. Maria Victoria Berrone. Prosecretaria
\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Susana Barzante (D.N.I. 5.196.154) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARZANTE, Norma Susana s/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03002332-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VICENTE BAUTISTA MIGLIORATI (D.N.I. 12.642.662) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Migliorati, Vicente Bautista S/ Sucesorio" (CUIJ 21-03002074-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER CARLOS SANZIANI (D.N.I. 8.375.421) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SANZIANI, JAVIER CARLOS S/ SUCESORIO CUIJ 21-03002739-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIO FONTAO L.E.2.189.020 y por la causante MARIA JESUS RODRIGUEZ L.C. 5.514.654 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FONTAO CLAUDIO Y OTRA S/SUCESORIO – CUIJ: 21-03002222-7.
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS RAMÓN BIAGI, DNI 6.051.029 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "BIAGI, JUAN CARLOS RAMON S/ SUCESORIO CYC 8 21-03002636-2
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PAULINA LO MENZO Y/O PAULINA LOMENZO Y/O PAULINA LOMENZO (L.C. 1.039.548) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LO MENZO, PAULINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03002904-3.
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO ENRIQUE FERNANDEZ DE SALVI, (DNI 6.053.282), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ DE SALVI, EDGARDO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ: 21-03002413-0)
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Felix Rufino Saire (LE 2.291.979) y Ramona Elza Aguirre y/o Ramona Elsa Aguirre (DNI 0.906.336) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AGUIRRE, RAMONA ELZA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21- 03002744-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO HORACIO INFANTE (D.N.I. 17.324.331), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INFANTE, GUILLERMO HORACIO S/ SUCESORIO C Y C 13" (CUIJ 21-03001348-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ALDO COLLA D.N.I. 11.004.703 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "COLLA, MARIO ALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03002824-1.- Fdo. Prosecretaria \$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GOTTFRIED RESSL (DNI N° 92.846.986) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RESSL GOTTFRIED s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 14 (CUIJ N° 21-03002589-7). Fdo.: PROSECRETARIA \$ 45 Feb. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HERSILIA POLIDORO y/o ERSILIA POLIDORO (DNI 93.151.786 y/o CI 574.393) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRACAMONTE JOSE JULIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02998645-). Fdo. Prosecretaria \$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Judith Castañeda, D.N.I. 5.555.460 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASTAÑEDA MARIA JUDITH S/ SUCESORIO C Y C 4" (CUIJ N° 21-03002816-0). Fdo. Prosecretaria. Rosario, HEREDEROS C Y C 17" (CUIJ N° 21-03000199-8). Fdo. Prosecretaria. \$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO CASADEI D.N.I. 6.007.320 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASADEI, ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002811-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Feb. 10

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° Civil, Com y Lab de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco. Se hace saber que en los autos caratulados CLERICI DIEGO ANDRES s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVENTIVO; (Expte. CUIJ N° 21-26424234-4), se ha dictado la siguiente Resolución: 1976, Firmat 16/12/2025, Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la Existencia de Acuerdo Preventivo, habiéndose reunido las mayorías suficientes a tales fines en los presentes autos. Publíquense Edictos de ley en los diarios ya designados. Notifíquese a las partes y a la Sindicatura. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dra. NATALIA P. GRILLO (secretaria); Dra. LAURA BARCO (Juez). Dra. María Laura Mainente, prosecretaria. \$ 500 555579 Feb. 10 Feb. 12

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo del Dr/a. Sergio W. Verdura, Juez; Dr/a. Corina Rabasedas, Secretaria, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para poner en público conocimiento la declaración de rebeldía de la parte demandada ATERCOR

S.C.A. (Sociedad en Comandita por Acciones), en la acción promovida por María Cristina Cornaglia -sus sucesores- y Mirta Zulema Cornaglia, para la adquisición del dominio por usucapción del siguiente inmueble: Zona urbana - Plano 40.315 del año 1964, ubicado en calle San Martín 1671 lotes G, H, I y F, de la localidad de Armstrong, Dpto. Belgrano, Pcia. Santa Fe, inscripto al T° 87 - Folio 219 - Número 056010 de fecha 31/12/1964, cuyo titular registral sería la sociedad denominada ERNESTO CORNAGLIA - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Por informe del Registro Público de Comercio, en fecha 20 de enero de 1967 cambió a su actual denominación ATERCOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, (que corresponde con Partida N° 13-06-00-181551/0000-3), y según Plano N° 112630/83 expedido por S.C.I.T. (sugerido por el Registro de la Propiedad), Superficies: Lote F: 202,79 mts2, Lote G: 359,78 mts2, Lote H: 269,43 mts2, y Lote I: 131,42 mts2, respectivamente. Encerrando una superficie total de 963,42 mts2 (noventa y tres metros cuadrados y tres cuarenta y uno). Autos caratulados CORNAGLIA, MARIA CRISTINA - SUCESORES Y OT. c/ATERCOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. CUIJ N° 21-26031740-4.

Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: En la ciudad de Cañada de Gómez y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (...) Al pto. d) Informando verbalmente el actuario en este acto que la parte demandada en autos no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura, Juez; Dr. Corina Rabasedas, Secretaria.

\$ 100 555520 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra Nom. del Distrito Judicial de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "FARRE MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26035578-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FARRE María DNI: 93.726.957, por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y Estrados del Tribunal.

\$ 45 Feb. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PACIARONI STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26035431-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS PACIARONI (DNI N° 5.094.536), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Feb. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTO JUAN RODRIGUEZ (D.N.I. 6.066.856) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RODRIGUEZ ROBERTO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25448212-6. Fdo. Secretaria.- \$ 45 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, dentro de los autos caratulados: MC INSTALACIONES S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. CUIJ 21-25447452-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 1963 San Lorenzo, 23/09/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso Preventivo de MC INSTALACIONES S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 173, Folio 10553, N° 2015, de fecha 14-11-22, con domicilio en Lisandro de la Torre 141, de la ciudad de Fray Luis Beltrán. ... 4) Ordenar se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 de la LCQ, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario Juris, una vez nombrado el síndico y aceptado el cargo. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez); Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). Asimismo, se ha dictado la siguiente resolución: N° 2725 San Lorenzo, 12/12/2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 04 de marzo de 2026. Y para la sindicatura fijar la fecha del 14 de abril de 2026 para la presentación del informe individual y la del 27 de mayo de 2026 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 27 de la ley 24.522. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria). Por último, se hace saber que la Síndico sorteada es la CPN Eliana E. Majorana, quién aceptó el cargo en autos, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gurel 865 de San Lorenzo, domicilio electrónico gtorresi@torreshadad.com.ar, con horario de atención de lunes a viernes de 09 a 13 hs. y de 16 a 20 hs., designando abogados patrocinantes a los Dres. Gloria Torresi, Lisandro A. Hadad y Lucas A. Hadad. San Lorenzo, 22 de diciembre de 2025. Dra. Luz María Gamst, secretaria. \$ 500 555495 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a todo aquel que considere formular oposición RESPECTO DE LA SUMARIA INFORMACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE, solicitado por intermedio de sus progenitores en ejercicio de la patria potestad del Sr. VICO GALASSI (DNI 55.529.978), siendo el nuevo nombre pretendido con el cambio GALASSI VICO ALEJANDRO, debiéndose publicar una vez por mes y durante el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde su última publicación. Lo expuesto por encontrarse ordenado en autos GALASSI, VICO s/OTRAS DILIGENCIAS-CIVIL; CUIJ 21-02999913-6; JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL- 2ª NOM. Fdo. Dra. Gamst, Secretaria; Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS, juez. \$ 100 555535 Feb. 10 Feb. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citese y emplácese al Sr. ROTELA EDGARDO JESUS, a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Autos PEREYRA GLADYS MARINA MIRIAM c/ROTELA EDGARDO JESUS Y OTROS s/ACCION DE OPOSICION ART. 8 LEY 24.374 Y NULIDAD POR SIMULACION 21-25447413-1 JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2DA. NOM. San Lorenzo; Fdo. Dra. Peretti, secretaria; Dr. Roldan Guillermo, Juez subrogante. \$ 100 555537 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial Nº 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados DOME GUILLERMO ALFREDO s/SOLICITUD de PROPIA QUIEBRA; 21-25447827-7, por resolución Nº 2852, de fecha 12 de diciembre de 2025, se resolvió lo siguiente: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de DOME GUILLERMO, DNI 13.923.085, domiciliada en calle Estrasburgo 648 de la ciudad de San Jerónimo Sud, Dpto. San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieran en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 17 de diciembre de 2025, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de San Jerónimo y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordenarse el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 1 555549 Feb. 10 Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial Nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti dentro de los autos caratulados: VILACHA TORRENS E S s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27883487-2, se notifica -de forma gratuita- a la Srta. Sebastian Antonio Torrens, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 02 de Febrero de 2026. Venidos los autos en la fecha, se provee: modifíquese la fecha de audiencia para el 30/03/26 a las 9:30hs. Notifíquese por edictos a ambos progenitores. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti, secretaria.

S/C 555552 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial Nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria; Dra. Mónica Muchiutti dentro de los autos caratulados: PEREIRA P Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880748-4, se notifica -de forma gratuita- a la Srta. Quiroga Yamila Rocio, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: Nº 2886 San Lorenzo, 15/12/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, respecto de la Disposición Nº 62/2024 del 7 de agosto de 2024, con control de legalidad, resolución Nº 1934 del 23 de septiembre de 2024. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.

\$ 1 555553 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial Nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: PEREIRA P Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967 - 21-27880748-4, se notifica -de forma gratuita- a la Srta. Pereira Angela Beatriz la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: Nº 2886 San Lorenzo, 15/12/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la medida adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, respecto de la Disposición Nº 62/2024 del 7 de agosto de 2024, con control de legalidad, resolución Nº 1934 del 23 de septiembre de 2024. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.

\$ 1 555554 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial Nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MOSQUEDA M Y Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27883867-3, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Leonela y/o Lionela Mariana Mosqueda, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: Nº 2890. San Lorenzo, 15/12/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición Nº 69/2025 del 10 de setiembre de 2025. 2) Designar a la Sra. Lorena Luciana Montoya, DNI Nº 36.337.166, tutora de M Y. y M B. L. M., quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Leonela o Lionela Mariana Mosqueda, DNI Nº 33.281.070. 3) Disponer el cese por mayoría de edad, de la intervención del órgano administrativo, respecto de O. A. G., DNI Nº 47.076.107, Notifíquese a la

Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez); SAN LORENZO, 26 de Diciembre de 2025. Por notificada. Cítese a los progenitores Sres Leonela y/o Lionela Mariana Mosqueda y Alejandro Pantaleón Gonzalez, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución Nº 2890- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención. fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art. 609 inc b del CCCN para el día 3/3/26 a las 11.30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General a sus efectos.

\$ 1 555555 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial Nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: OBREGON F s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27884465-7, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Eliana Daniela Obregón la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: Nº 3021, San Lorenzo, 30/12/25; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición Nº 81/2025 del 11 de noviembre de 2025, tal lo expuesto y declarar a F. O., DNI Nº 70.684.800, en situación de adaptabilidad. Librese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Continuar actuando el equipo interdisciplinario. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Eliana Daniela Obregón y al Sr. Lucas Matias Obregón. Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber.

\$ 1 555556 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial Nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: MOSQUEDA M Y Y OTROS s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 - 21-27883867-3, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Alejandro Pantaleon Gonzalez la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: Nº 2890. San Lorenzo, 15/12/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición Nº 69/2025 del 10 de setiembre de 2025. 2) Designar a la Sra. Lorena Luciana Montoya, DNI Nº 36.337.166, tutora de M Y. y M B. L. M., quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Leonela o Lionela Mariana Mosqueda, DNI Nº 33.281.070. 3) Disponer el cese por mayoría de edad, de la intervención del órgano administrativo, respecto de O. A. G., DNI Nº 47.076.107, Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez). SAN LORENZO, 26 de Diciembre de 2025. Por notificada. Cítese a los progenitores Sres. Leonela y/o Lionela Mariana Mosqueda y Alejandro Pantaleon Gonzalez, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución Nº 2890- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención.- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN, para el día 3/3/26 a las 11.30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General a sus efectos.

\$ 1 555557 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial Nº 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ESPINDOLA B s/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ Nº 21-27883073-7, se notifica de forma gratuita a la Sra. ARACELI ESTEFANIA ESPINDOLA, DNI 39.629.346 las siguientes disposiciones que se transcriben en su parte pertinente: Nº 2936 SAN LORENZO, 17/12/2025. Y VISTOS...; DE LOS QUE RESULTA...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición Nº 41/2025 del 29 de mayo de 2025. 2) Designar a la Sra. Lucia Maria Lipps y al Sr. Mauro Sosa, tutores de B. A. E., quienes deberán aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Araceli Estefanía Espindola. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Dr. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez. Otro decreto: San Lorenzo, 23/12/2025. Por notificada. Notifíquese a la Defensora General. Cítese a la progenitora Sra. ARACELI ESTEFANIA ESPINDOLA, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución Nº 2936 - y la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de B. A. E.- fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 19/02/2026 a las 9:30 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General a sus efectos. Fdo. Dra. MÓNICA MUCHIUTTI, Secretaria; Dr. Marcelo Eduardo Escola, Juez.

\$ 1 555558 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARGAS ANTONIO MIGUEL, DNI Nº 6.080.390, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "VARGAS ANTONIO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25448153-7, San Lorenzo, Febrero 2026

\$ 45 Feb. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VA-

LLEJOS ANDREA CARINA, DNI N°31.431.420, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "VALLEJOS ANDREA CARINA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT" CIUJ No 21-25448270-3 San Lorenzo, 10 de Diciembre de 2025. Dra. MELISA PERETTI Secretaria, Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO Juez en suplencia
\$ 45 Feb. 10

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Villa Constitución; Dr. Oscar Alberto DAVINI, Secretaría del Dr. Marco Pedraza, dentro de los autos caratulados TORRES NAHUEL c/TORRES SERGIO LAUREANO Y OTROS s/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO Y RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL; (CUIJ 21-23888908-9), no habiendo comparecido a estar a Derecho los herederos del codemandado fallecido, JOSE ALBERTO BAROTTO declárelos rebeldes. Para sorteo de defensor de oficio de los mismos, fíjese audiencia para el día 19 de Febrero de 2026 a las 11:00 horas. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de DOS (2) días y en forma prescripta por el art. 67 CPCC Villa Constitución. Dr. Marco Pedraza, secretario.
\$ 100 555530 Feb. 10 Feb. 12

Por disposición de la Sra. Juez AGUEDA ORSARIA a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados: "RODRIGUEZ MARIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, 21-25661084-9", se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de quien en vida fuera RODRIGUEZ MARIO CESAR por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Alejandro Danino (secretario). Villa Constitución, Santa Fe, 05 de febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 10

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia en Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincue, se hace saber a los herederos y/o legatarios y/o acreedores del Sr. Carlos De Diego, de conformidad a lo previsto por el artículo 597 del CPCCSF; que en los autos caratulados SALGADO JUAN ROAL, c/TOME EDUARDO Y/U OTROS s/PRESCRIPCIONADQUISITIVA; EXPTE. N° 710/2017 - CUIJ 21-26464524-4, que se ha resuelto lo siguiente: Melincué 18 de Junio de 2025: Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., FALLO: I- Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. Juan Roal Salgado. II- Imponer las costas en cabeza de la parte actora en los términos del art 251 del CPCC. III- Diferir la regulación de honorarios a la etapa procesal oportuna. Fdo. Dr. Alejandro H. Lanata (Juez) y Dra. Lucía B. Ciarpella, (Secretaria). MELINCUE, 24 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 14431/25: Téngase presente. Téngase por cumplimentado lo requerido en el decreto que antecede. Proveyendo escrito cargo N° 14432/25: Por interpuesto recurso de apelación y nulidad, si en tiempo y forma estuviere. Concédese libremente y con efecto suspensivo. Téngase presente el domicilio de alzada constituido. Debiéndose elevarse los presentes al Superior Excmá Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto con atenta nota de estilo. Notifíquese el Fallo N° 737 de fecha 18 de Junio de 2025 y el presente proveído. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata, (Juez); Dra. Lucía B. Ciarpella, (Secretaria). Melincue, 18 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. Lucía Belén Ciarpella, secretaria.
\$ 1 555567 Feb. 10 Feb. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1° Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber que en los autos caratulados "GIMENEZ, BRIGIDA ANTONIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (21-24624716-9), en trámite por ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GIMENEZ, BRIGIDA ANTONIA, D.N.I N°: 12.871.294 para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus legítimos derechos. Venado Tuerto 09/02/2025 Secretaria: Dra. MARIA LAURA OLMEDO
\$ 45 Feb. 10

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: FORNI, MARÍA FERNANDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ: 21-02998938-6, por resolución N° 464 de fecha 23/12/2025, se ha declarado la quiebra de FORNI, MARÍA FERNANDA, DNI: 31.432.814, con domicilio real en calle Bordabehere 1920 de Villa Gobernador Gálvez y procesal en calle Fresno 7821 de Rosario; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días

en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.
\$ 1 555434 Feb. 5 Feb. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaría a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, en los autos caratulados: SANATORIO MAPACI s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-01227719-6, se hace saber que, por decreto de fecha 12/12/2025, se ha dispuesto informar a la totalidad de la masa de acreedores del presente concurso - incluidos los que se encuentren en estadio incidental de revisión y/o similar- que se ha depositado por parte de la deudora el importe correspondiente a las cuotas concordatorias vencidas -y por vencer- con más un correspondiente interés, a los fines de dar efectivo cumplimiento al acuerdo de autos, otorgando una última oportunidad a aquéllos para que se presenten ante este Tribunal e informen sus datos bancarios y/o expresen y/o fijen postura procesal por cuanto estimen menester, bajo apercibimiento de que, de no mediar oposición alguna, se entenderá, atento evidenciarse un manifiesto acuerdo tácito y/o desinterés por parte de los no presentantes, por aceptada la modalidad y propuesta de pago oportunamente acompañada por la concursada, todo por cuanto derecho hubiere lugar, bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, procediéndose a dictar, oportunamente, resolución que tenga por cumplido el acuerdo oportunamente homologado. Publicar edictos, por el término de diez días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital". Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).
\$ 1000 554627 Feb. 2 Feb. 13

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Guida dentro del proceso denominado: FIORENTINI, JORGE ORLANDO s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 72/14, se notifica la Resolución N° 1494 Tomo 2025 de fecha 05/11/2025 que a continuación se transcribe: AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto del Sr. Fiorentini, Jorge Orlando D.N.I. N° 12.833.264, con domicilio en calle Rivadavia 1909 de la ciudad de Casilda; 2) Previo trámite de ley y firme que quede la presente, transfírase el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno, situado en calle Rivadavia 1894, con todo lo construido, clavado y plantado, ubicado en la zona urbana del Distrito Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; comprendido en la manzana 41 de la sección "C" y según el plano de mensura se los designa como lote "E" que forma esquina y se compone de 10.00 metros de frente al Nord-Oeste por 14,00 metros de fondo y frente al Nord-Este, encerrando una superficie total de 140,00 metros cuadrados, lindando por el Nord-Oeste con la calle Dante Alighieri, al Nord-Este con le; calle Rivadavia, al Sud-Este con la propiedad del Sr. Mauro Dichiará y otra y al Sud-Oeste con la propiedad del Sr. Diego Pierini". Inscripto el dominio: Tomo 54 folio 16 Nro. 1148. Castastrado bajo partida inmobiliaria 18-05-03-38835710001-6; a favor del actor Sr. Fiorentini, Jorge Orlando D.N.I. N° 12.833.264; 2) Determinar que la fecha en la cual el Sr. Fiorentini, Jorge Orlando adquirió el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 05/12/2023; 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de la Provincia así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenaría notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. CLELIA CARINA GOMEZ — Jueza — Dra. VIVIANA GUIDA. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 1000 555383 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancias de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Renato Viale, se hace saber que en los autos: "LOGISTICA DCN S.A. s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25863493-1 se ha dictado Auto N° 1256 del 09 de diciembre de 2025 que dispone: Y VISTOS: Los presentes caratulados: "Logística DCN S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 373/2023), venidos a despacho para resolver la solicitud de prórroga del periodo de exclusividad formulada por el concursado mediante escrito cargo n° 19669/25. Aduce que la ampliación del periodo de exclusividad debe realizarse a efectos de garantizar un procedimiento ordenado, eficaz y compatible con la finalidad del régimen concursal, evitando perjuicios a los acreedores y para la continuidad empresarial. Y CONSIDERANDO: El concursado solicita prórroga del periodo de exclusividad, que ha sido establecido en autos mediante resolución n° 881 de fecha 10 de septiembre de 2024 (fs. 343), y su ampliación por resolución n° 1285 de fecha 03 de diciembre de 2024 (fs. 400). De tal petición, se deduce que el acreedor necesitaría más tiempo para obtener las conformidades que le permitan alcanzar las mayorías de ley. Aunque el periodo de exclusividad en autos ya haya sido prorrogado, y la situación bajo análisis no encuadre estrictamente en la letra del art. 43 de la LCQ, a juicio del suscripto ello no es óbice suficiente para no hacer lugar a la solicitud de prórroga del periodo de exclusividad, conclusión concordante con lo manifestado por la sindicatura (escrito cargo n° 19371/25 de fecha 2 de diciembre de 2025), que estima hacer lugar a lo solicitado. En casos análogos la jurisprudencia ha entendido que "es procedente otorgarle a la concursada una prórroga del periodo de exclusividad, toda vez que ha brindado suficientemente los motivos sobre los cuales se asienta el requerimiento y el síndico ha prestado su conformidad, máxime cuando no se advierte que tal prórroga sea susceptible de provocar perjuicio alguno a alguno de los acreedores quirografarios que conformaron la propuesta." (CNCom., Sala F, 22/03/2011, "Shantikuon S.A. S/ Conc. Prev. S/ Inc. De apel. (art. 250 CPCC)", La Ley Online AR/JUR/15285/2011). Cabe adicionar que en autos, al día de la fecha no había sido resuelta la propuesta de categorización de acreedores formulada por el deudor, apareciendo los fundamentos invocados por el concursado como atendibles, por lo que entiendo adecuado conceder una prórroga por el término de treinta (30) días hábiles judiciales. RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga del periodo de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 3 de marzo de 2026, realizándose la audiencia informativa el día 24 de febrero de 2026 a las 09:00 horas en la Sala de audiencias del juzgado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Jurista", conforme lo previsto por art. 27 y 28 LCQ. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Renato Viale, Juez, Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.- Por Auto N° 1256 de fecha 9 de diciembre de 2025.
\$ 1000 555415 Feb. 4 Feb. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez